

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Acciones
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No cuenta con aval u otra garantía
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



Cox Energy América S.A.B. de C.V.

Corporativo Miyana, Ejercito Nacional 769, Piso 2 Col. Granada. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520.
Ciudad de México, México.

Serie [Eje]	serie	serie2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	I	II
Serie	Única	Única
Tipo	Ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal	Ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal
Número de acciones	150,000,000	14,886,021
Bolsas donde están registrados	BIVA	BIVA
Clave de pizarra de mercado origen	COXA*	COXA*
Tipo de operación		
Observaciones		

Clave de cotización:

COXA

La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2021

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual.....	1
[412000-N] Portada reporte anual.....	2
[413000-N] Información general.....	6
Glosario de términos y definiciones:.....	6
Resumen ejecutivo:.....	10
Factores de riesgo:.....	16
Otros Valores:	42
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:.....	43
Destino de los fondos, en su caso:.....	44
Documentos de carácter público:	44
[417000-N] La emisora	46
Historia y desarrollo de la emisora:	46
Descripción del negocio:	59
Actividad Principal:	64
Canales de distribución:	66
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	67
Principales clientes:	69
Legislación aplicable y situación tributaria:	69
Recursos humanos:	72
Desempeño ambiental:.....	73
Información de mercado:.....	76
Estructura corporativa:.....	79
Descripción de los principales activos:	81
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:.....	84
Acciones representativas del capital social:.....	84
Dividendos:	86

[424000-N] Información financiera	87
Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:	106
Informe de créditos relevantes:	110
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:	110
Resultados de la operación:	120
Situación financiera, liquidez y recursos de capital:	120
Control Interno:	123
Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:	125
[427000-N] Administración	128
Auditores externos de la administración:	128
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	128
Información adicional administradores y accionistas:	130
Estatutos sociales y otros convenios:	154
[429000-N] Mercado de capitales	173
Estructura accionaria:	173
Comportamiento de la acción en el mercado de valores:	173
[432000-N] Anexos	178

[413000-N] Información general

Glosario de términos y definiciones:

A menos que se indique lo contrario, para efectos del presente Reporte Anual, los siguientes términos tendrán en significado que se les atribuye a continuación:

BIVA significa Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (en México)

BMV significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en México)

Capacidad Instalada significa el nivel máximo de producción (potencia nominal en MWp) que por diseño puede llegar a tener una planta de generación solar fotovoltaica con base en los recursos en instalaciones físicas que cuenta.

CENACE significa Centro Nacional de Control de Energía en México.

Certificado de Energía Limpia (CEL) significa el título emitido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual acredita un monto determinado de producción de energía eléctrica a partir de energías limpias.

CFE significa Comisión Federal de Electricidad en México.

CNBV significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.

COD significa por sus siglas en inglés, fecha de inicio de operación comercial (“*Commercial Operation Date*”).

Cobertura proyectos México significa los contratos que Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. cierra con el consumidor final y que a su vez traspasa a la planta de generación a un precio de mercado para cubrir la volatilidad de los precios del nodo.

Combinación de entidades o negocios bajo control común significa una combinación de negocios en la que todas las entidades o negocios que se combinan están controladas, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes como después de la combinación de negocios, y ese control no es transitorio (NIIF 3).

CONAGUA significa Comisión Nacional del Agua en México.

Cox Energy Solar significa Cox Energy Solar, S.A.

CRE significa Comisión Reguladora de Energía en México.

Criterios ASG significa el conjunto de reglas a seguir a la hora de tomar decisiones empresariales, incluyendo tanto criterios positivos sobre qué tipo de activos y proyectos son válidos para invertir en ellos, por su carácter positivo más allá de los criterios financieros, como criterios negativos sobre qué tipo de activos y proyectos no son válidos para invertir en ellos. Se componen de criterios divididos por tres materias: las ambientales, que concierne a cualquier actividad de la compañía que afecte de forma positiva o negativa al medio ambiente; las sociales, que concierne las cuestiones sociales relacionadas con la comunidad; las de gobierno corporativo, que concierne las cuestiones de calidad de la gestión, la cultura y el perfil de riesgo de la Compañía.

CUAE significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

CUE significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Decreto tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “La Emisora – Legislación Aplicable y Situación Tributaria” de este Reporte Anual.

Deuda Neta A los efectos de este Reporte Anual, la deuda del Balance General incluye las deudas corrientes y no corrientes con entidades financieras y con partes relacionadas. La Deuda Neta se calcula como la diferencia entre el saldo de deudas corrientes y no corrientes con entidades financieras y con partes

relacionadas en el pasivo del Balance General y el saldo de Efectivo y equivalentes e Inversiones financieras temporales.

DISCO significa empresas Distribuidoras en Chile. Son los agentes que distribuyen la energía eléctrica a través de sus redes de distribución de media y baja tensión hasta los consumidores finales.

EBITDA es una magnitud que mide el resultado de explotación excluyendo la amortización del inmovilizado, los deterioros y resultados sobre activos no corrientes, así como otros ingresos y gastos puntuales y ajenos a las actividades ordinarias de explotación de la Compañía, que alteren su comparabilidad en distintos periodos, en su caso.

Esta media EBITDA no está auditada.

EIA significa Evaluación de impacto ambiental en México.

EPC (“*Engineering, Procurement and Construction*”) significa ingeniería, adquisiciones y construcción.

ERNC significa Energías Renovables No Convencionales.

ESCO (“*Energy Service Companies*”) significa Empresas de Servicios Energéticos. Una **ESCO** es una empresa que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar proyectos que implementarán medidas de eficiencia energética utilizando energías renovables. En Chile, las empresas **ESCO** promueven y desarrollan el mercado fotovoltaico para el autoconsumo, asumiendo la inversión inicial, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico por el tiempo que lo estipule el contrato.

Estados Financieros Auditados significa los estados financieros consolidados auditados por el auditor externo al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha, incluyendo las notas a los mismos y los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, incluyendo las notas a los mismos. Los Estados Financieros Auditados han sido preparados de conformidad a las NIIF.

IPC o Índice de Precios y Cotizaciones significa el índice bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores y su muestra concentra las 35 principales compañías listadas en esa Bolsa.

LGSM significa Ley General de Sociedades Mercantiles de México.

LVM significa Ley del Mercado de Valores de México.

MAR (*APM* or sus siglas en inglés) significa Medidas alternativas del Rendimiento.

MW_n significa Megavatio nominal. La potencia nominal hace referencia a la potencia del inversor (el equipo eléctrico que transforma la energía generada por los paneles en apta para el consumo).

MW_p significa Megavatio pico. Potencia pico hace referencia a la cantidad de MW instalados.

NIIF (*IFRS* por sus siglas en inglés) significa Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board*.

NIC significa Normas Internacionales de Contabilidad.

OCDE significa Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PPA o PPAs significa, por sus siglas en inglés, contrato de compraventa de energía (*“Power Purchase Agreement”*). Es un acuerdo o contrato de energía entre un generador y un comprador, generalmente, por un plazo de tiempo largo.

PMGD significa Pequeños Medios de Generación Distribuida y operan bajo el régimen especial de Chile para proyectos de generación distribuida. Es un medio de generación cuyos excedentes de potencia son menores o iguales a 9 MW y está conectado a una empresa concesionaria de distribución. Los proyectos PMGD tienen derecho a recibir remuneración derivada de su generación a un precio estabilizado regulado.

Precio estabilizado significa la posibilidad de adherirse a un esquema de remuneración que asegure estabilidad en los flujos financieros. A través de este esquema de precios toda la energía producida es remunerada a ese precio, independientemente de la hora a la cual ha sido producida. El precio estabilizado es calculado por la CNE de Chile cada 6 meses. Esta posibilidad fue otorgada en el año 2006 con la publicación del Decreto Supremo N°244.

Proyecto *Greenfield* significa aquel proyecto cuya realización se realiza desde cero.

RTB significa listo para construir (“*Ready to Build*”).

Reestructuración o reestructura significa el conjunto de transacciones corporativas finalizadas por Cox Energy Solar el 11 de abril de 2020 con la finalidad de modificar su estructura corporativa y distribución de activos.

RNV significa Registro Nacional de Valores de México.

SEC significa Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Chile.

SEMARNAT significa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México.

SENER significa Secretaría de Energía del Gobierno de México.

SICA significa Sistema para la Integración Centroamericana.

SPOT significa mercado diario e intradiario. En este mercado eléctrico se establecen precios para la energía que se vende a diario.

SPV significa Sociedad de Vehículo Especial (“*Special Purpose Vehicle*”). Una *SPV* es una sociedad constituida con el único fin de ser el marco de la inversión en el proyecto fotovoltaico. Generalmente, se utiliza una *SPV* diferente para cada proyecto fotovoltaico.

Resumen ejecutivo:

La Compañía

Cox Energy América, S.A.B. de C. V. (anteriormente COX Energy México, S.A. de C.V., y en adelante “Cox Energy América”, “Cox”, la “Emisora”, el “Grupo”, la “Sociedad” o la “Compañía”) pertenece al Grupo Cox

Energy Solar (el “Grupo Cox Energy”), encabezado por Cox Energy Solar, S.A. Esta última fue constituida por su accionista mayoritario, Inversiones Riquelme Vives, S.L. de conformidad con la legislación española, en Madrid el 24 de julio de 2014. Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tiene como última controladora a Cox Energy Solar, S. A. (en adelante “Cox Energy Solar” o “CES”).

Cox Energy Solar y sus subsidiarias tienen como objeto participar en el mercado de la generación de energía eléctrica renovable, principalmente de origen solar fotovoltaico, mediante un modelo de negocio dirigido a la creación de valor en proyectos de generación, en diferentes estados de desarrollo, a través de su plataforma en España y su plataforma en América Latina con diferentes proyectos en México, Chile, Colombia y la región de Centroamérica y el Caribe.

En particular, el Grupo realiza las siguientes actividades:

1. Generar, comercializar y/o distribuir energía eléctrica al amparo de las Leyes y Reglamentos correspondientes en cada país en los que opera.
2. Diseñar, proyectar, construir y operar toda clase de obras civiles y electromecánicas y, en particular, de centrales eléctricas a través de las cuales generará la energía para los fines permitidos por las Leyes y Reglamentos aplicables a cada país.
3. Operar y administrar centrales eléctricas, principalmente, bajo tecnología fotovoltaica.
4. Y otros actos de comercio que se relacionen con su objeto social.

Información Financiera

De conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Compañías de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, a partir del 1 de enero de 2012, las sociedades mexicanas con valores listados en BIVA deben preparar y presentar su información financiera de conformidad con las IFRS.

Los Estados Financieros Auditados han sido preparados de conformidad con dichas normas.

La información contenida en los Estados Financieros Auditados que se incluye en el presente Reporte Anual ha sido expresada en miles de pesos, a menos que se especifique lo contrario. El siguiente resumen no pretende ser exhaustivo y usted debe revisar dichos Estados Financieros Auditados y leer la sección “424000 N - INFORMACIÓN FINANCIERA” en el presente Reporte Anual.

Estado de Resultados Consolidado	2021	2020	2019
Total ingresos	23,606	12,082	40,639
Costos y gastos de operación	(453,318)	(109,325)	(46,172)
Otros gastos – Neto	(2,722)	(610)	-
Cambios en el valor razonable de activos financieros	77,205	9,661	-
Total costos y gastos de operación	(378,835)	(100,274)	(46,172)
Utilidad (pérdida) de operación	(355,229)	(88,192)	(5,533)
Ingresos financieros	4,219	2,656	2
Gastos financieros	(834)	(1,277)	(509)
Utilidad (pérdida) por tipo de cambio	(35,885)	(10,829)	794
Costos Financieros – Neto	(32,500)	(9,450)	287
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	(387,729)	(97,642)	(5,246)
Participación en los resultados de asociadas	(37,093)	(997)	-
Impuesto a la utilidad	(3,862)	(2,082)	-
Utilidad (pérdida) neta del periodo	(428,684)	(100,721)	(5,246)
Estado de Posición Financiera Resumido	2021	2020	2019
Efectivo y Equivalentes	28,154	54,943	36
Total activo circulante	267,826	289,569	127,030
Paneles, mobiliario y equipos - Neto	5,318	6,356	-
Activos intangibles, incluyendo Crédito Mercantil	909,838	1,187,687	-
Total activo no circulante	1,302,870	1,509,321	-
Total activo	1,570,696	1,798,890	127,030
Cuentas por pagar y gastos acumulados	101,271	25,560	1,174
Total pasivo circulante	106,438	26,750	143,859
Garantías financieras otorgadas	15,802	-	-
Total pasivo no circulante	51,321	25,255	-
Total pasivo	157,759	52,005	143,859
Pérdidas acumuladas	(541,773)	(114,985)	(16,879)
Total capital contable	1,412,937	1,746,885	(16,829)

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades que conforman el Grupo se miden en la moneda del entorno económico primario donde opera cada entidad, es decir, su moneda funcional.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

Este Reporte Anual contiene distintas cantidades convertidas de pesos a dólares (importe en pesos seguido del monto en dólares entre paréntesis) al tipo de cambio indicado en el presente Reporte Anual, exclusivamente para la conveniencia del interesado. Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de la Compañía en el sentido de que las cantidades en pesos efectivamente representan las cantidades en dólares establecidas, o bien que podrían ser convertidas en dólares al tipo de cambio indicado o que pueden ser convertidas en lo absoluto y tampoco corresponden a cifras auditadas. Salvo que se indique lo contrario, las cantidades en dólares incluidas en este Reporte Anual han sido convertidas de pesos a dólares al tipo de cambio de \$20.4762 Pesos por dólar, publicado por el Banco de México en el DOF el día 3 de enero de 2022 como el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana vigente el 31 de diciembre de 2021.

Mercado de capitales

Las acciones representativas del capital social de Cox son acciones de la Serie I y II, comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y se encuentran inscritas en el RNV

Dichas acciones cotizan en la Bolsa Institucional de Valores de México bajo la clave de pizarra COXA*.

Al 31 de diciembre de 2021, su capitalización de mercado era de \$4,782 millones de pesos, aproximadamente.

El 7 de julio de 2020, la Compañía realizó una Oferta Primaria Inicial de Suscripción de Acciones y sus acciones comenzaron a cotizar el 8 de julio de 2020. Se muestra a continuación, el comportamiento de la Acción desde su listado el 8 de julio de 2020:

Cierre anual últimos 5 ejercicios

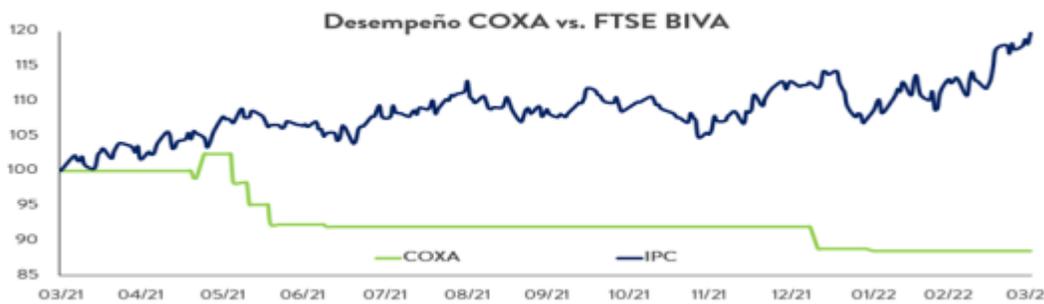
Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
31/12/2021	375,543	\$33.50	\$27.68	\$29.00
31/12/2020	3,650,000	\$34.10	\$30.98	\$33.40

Cierre trimestral últimos 5 ejercicios

Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
31/12/2021	5,678	\$29.00	\$29.00	\$29.00
30/09/2021	11,436	\$31.80	\$27.68	\$29.00
30/06/2021	59,140	\$32.30	\$29.10	\$29.10
31/03/2021	299,289	\$33.50	\$30.49	\$31.53
31/12/2020	1,900,000	\$34.00	\$30.98	\$33.40
30/09/2020	1,750,000	\$34.10	\$31.00	\$32.88

Cierre mensual últimos 6 meses

Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
mar-22	69	\$27.90	\$27.90	\$27.90
feb-22	104	\$27.90	\$27.90	\$27.90
ene-22	1,725	\$29.00	\$27.90	\$27.90
dic-21	1,076	\$29.00	\$29.00	\$29.00
nov-21	4,430	\$29.00	\$29.00	\$29.00
oct-21	172	\$29.00	\$29.00	\$29.00



A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones de Cox están clasificadas como de mínima bursatilidad, de acuerdo con el Índice de Bursatilidad publicado por BMV.

A la fecha de este Reporte Anual Cox no cuenta con un formador de mercado.

Estructura Corporativa

Cox Energy América es propietaria en forma directa o indirecta de la mayoría o de alguna parte de las acciones representativas del capital de cada una de las Subsidiarias que se mencionan a continuación:



A través de la participación en Cox LA se tiene control sobre las siguientes entidades:

	País	% Tenencia controladora 2021	% Tenencia controladora 2020	Moneda funcional	Actividad
Cox Energy Latín América, S. L. U.	España	100.00%	100.00%	EUR	D, E
Cox El Guindal, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Energía Chile S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	E
Cox Machali. S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Río Maule, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	70.00%	EUR	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy Colombia, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	D
Cox Energy Comercializadora, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	C
Pradera Solar, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	A
Ibergy Energía Comercializadora Internacional, S. L. U. ⁽¹⁾	España	100.00%	-	EUR	E
Cox Energy Guatemala, S. A.	Guatemala	100.00%	100.00%	GTQ	D
Alhambra Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	D
Aparse, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A

	País	% Tenencia controladora 2021	% Tenencia controladora 2020	Moneda funcional	Actividad
Atlacomulco Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Generador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
Cox Energy Suministrador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
El Pinto Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A
Iscali Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Asset, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Panamá, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Procurement, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
El Sol de Llano Sánchez, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	A
Cox Energy Finance Latam, Corp., S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Parita Solar, S. A. ⁽¹⁾	Panamá	100.00%	-	PAB	A
Granja Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Valle Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Cultivo Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A

1. Sociedades de reciente creación constituidas durante el ejercicio 2021 e incorporadas al perímetro de consolidación.

2. Sociedades que se dieron de baja durante el ejercicio 2021 sin que su escisión haya tenido un impacto relevante en los estados financieros consolidados.

Las abreviaturas de las monedas funcionales se definen a continuación: MXN: Peso mexicano; EUR: Euro; CLP: Peso chileno; USD: Dólar estadounidense; PAB: Balboa panameño; GTQ: Quetzal guatemalteco; COP: Peso colombiano.

Tipo de Actividad:

- A. Sociedad para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadora de energía.
- B. Generación distribuida de energía, modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo (Energy Service Company o ESE, Empresa de Servicios Energéticos).
- C. Suministro de energía.
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (“Procurement”) o Asset Management.
- E. Subholding

Factores de riesgo:

A continuación, se describen factores que pueden afectar de manera significativa el desempeño, la situación financiera o a los resultados:

Factores de Riesgo Relacionados con Nuestro Negocio e Industria

Es posible que no podamos desarrollar o adquirir atractivos parques solares adicionales para ampliar nuestro portafolio de proyectos

Nuestra estrategia actual de negocios comprende planes para seguir incrementando nuestros activos solares y adquirir y operar sustancialmente todos los parques solares que desarrollamos. Como parte de nuestro plan de crecimiento, también podríamos adquirir puntualmente parques solares en diversas etapas de desarrollo. Competimos por la adjudicación de proyectos en función de, entre otras cuestiones, los precios, la experiencia técnica y de ingeniería, las capacidades de financiamiento, la experiencia previa y la trayectoria. Es difícil predecir cuándo y si un nuevo parque solar nos será adjudicado. El proceso de licitación y selección también se ve afectado por una serie de factores, incluyendo factores que pueden estar fuera de nuestro control, tales como las condiciones del mercado o los programas de incentivos del gobierno. Nuestros competidores pueden tener mayores recursos financieros, una presencia comercial localizada más efectiva o establecida, o una mayor disposición o capacidad para operar con pocos o ningún margen operativo durante periodos de tiempo prolongados. Cualquier aumento en la competencia durante el proceso de licitación o la reducción de nuestra capacidad competitiva podría tener un impacto significativo negativo en nuestra participación de mercado y en los márgenes que generamos de nuestros parques solares.

Otras dificultades en la ejecución de esta estrategia de crecimiento incluyen:

- la obtención de permisos y autorizaciones de construcción, ambientales y de otro tipo;
- asegurar el control del terreno, techo u otro sitio;
- la gestión de los requisitos regulatorios de las operaciones locales, la inversión de capital o abastecimiento de componentes;
- conexión a la red eléctrica dentro de los plazos y el presupuesto previstos;
- conexión a la red eléctrica cuando la capacidad de la red es insuficiente;
- identificar, atraer y mantener especialistas en desarrollo, especialistas en ingeniería técnica y otro personal calificado;
- la gestión de los activos adquiridos o de los activos en poder de afiliadas;
- asegurar financiamiento a costo competitivo en términos atractivos;

- operar y mantener parques solares para mantener la generación de energía y el rendimiento del sistema; y
- priorizar con precisión la entrada a mercados geográficos, incluyendo estimaciones sobre la demanda de mercado que puede abordarse.

Potenciales cambios al sector eléctrico

La industria eléctrica en México, incluyendo el sector de generación de energía eléctrica, se compone de actividades sujetas a regulación por el Estado mexicano, incluyendo diversas leyes del Congreso de la Unión y disposiciones emitidas por la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, principalmente. En este sentido, la naturaleza de servicio público y universal que aplica a las actividades que componen a la industria eléctrica expone a los propietarios de activos de generación a modificaciones al marco regulatorio aplicable, de forma que existe un riesgo asociado en caso de que se derogue, modifique o promulgue una ley, reglamento o disposición administrativa, o que un organismo gubernamental emita una nueva interpretación de una ley, reglamento o disposición administrativa, que afecte sustancialmente las operaciones de algún proyecto de la Compañía.

Cox Energy América sigue muy de cerca los cambios regulatorios en los distintos mercados en los que mantiene sus operaciones, en particular en México.

La Cámara de Diputados aprobó el 23 de febrero de 2021 la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica. El dictamen avalado modifica el orden de prioridad para el despacho de las centrales eléctricas y le da prioridad a la CFE sobre empresas privadas. Además, dicha reforma hace referencia a otros aspectos como la revocación de contratos, los certificados de energía limpia y la eliminación de las subastas.

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, otorgó el 19 de marzo de 2021 dos suspensiones definitivas que detienen, hasta que se resuelva de fondo el juicio de amparo, la entrada en vigor de “todas las consecuencias derivadas del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica”.

Con fecha 9 de marzo de 2021 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (Decreto). El Decreto reforma los siguientes aspectos de la LIE: (i) cambia las reglas de despacho económico, (ii) sujeta el otorgamiento de permisos de generación a criterios de planeación, (iii) el otorgamiento de CELs se libera a todas las energías limpias sin considerar la limitante de la entrada en operación, (iv) se elimina la obligación de CFE Suministrador de Servicios Básicos de adquirir energía a través de subastas, (v) CRE deberá revocar los permisos de autoabastecimiento en los casos que se hubiesen otorgado en fraude a la ley, (vi) asimismo se deberá llevar a cabo una revisión de los contratos de productores independientes teniendo en cuenta el cumplimiento del criterio de rentabilidad. Los cambios anteriores deberán ser reflejados en las Reglas de Mercado en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la reforma.

Actualmente la entrada en vigor del Decreto se encuentra suspendida, debido a diversas medidas cautelares dictadas por juzgados federales que han ordenado la suspensión de todos los efectos y consecuencias derivados del Decreto de reforma a la LIE. No obstante, varias de las medidas cautelares dictadas han sido revocadas, por lo que no es posible determinar si entrará en vigor el Decreto.

Adicionalmente, el 30 de septiembre de 2021 el Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados una “Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.” Esta iniciativa plantea que el sector eléctrico, incluyendo la generación, transmisión, distribución, transformación, y suministro de electricidad, se convierta en un área estratégica reservada exclusivamente al Estado, por conducto de CFE. Para mayor detalle respecto a los cambios que plantea esta iniciativa favor de referirse a la sección 2.23.2 (Factores de Riesgo relacionados con las Condiciones Legislativas y Regulatorias aplicables).

La Compañía está evaluando internamente todas las implicaciones que la reforma y todas las iniciativas legislativas respecto del sector eléctrico suponen sobre las operaciones y estrategia mantenidas en México.

Es posible que no seamos capaces de encontrar sitios adecuados para el desarrollo de parques solares

Los parques solares requieren condiciones solares y geológicas que sólo pueden encontrarse en un número limitado de áreas geográficas. Adicionalmente, los grandes parques solares a escala de servicios públicos deben estar interconectados a la red eléctrica para poder suministrar electricidad, lo cual nos obliga a encontrar sitios adecuados con capacidad disponible en la red eléctrica.

Riesgos relacionados con los Proyectos Greenfield

Como parte del plan de negocios de la Compañía, Cox Energy podría invertir en proyectos en etapa de desarrollo o iniciar proyectos de desarrollo. Los Proyectos *Greenfield* requieren de gastos significativos como servicios de ingeniería, obtención de permisos, servicios legales, asesoría financiera y otros gastos. Se espera que estas actividades consuman parte de la atención de los directivos y funcionarios de la Compañía y pudieran incrementar el endeudamiento de la Compañía o reducir sus rendimientos. Adicionalmente, el financiamiento necesario para completar Proyectos *Greenfield* pudiera no estar disponible en el momento oportuno, y si es el caso, la Compañía podría abandonar dichos proyectos o invertir mayores recursos, lo cual podría afectar nuestra liquidez, recursos, y de forma significativa y adversa nuestra rentabilidad y resultados de operación.

Riesgos relacionados con las oportunidades de crecimiento

Inversiones en negocios o proyectos menos desarrollados pudieran involucrar mayor riesgo que el que generalmente se asocia con inversiones en empresas más estables. Las inversiones menos estables tienden a tener menor capitalización y menores recursos y, por lo tanto, son más vulnerables a fracasar financieramente. Dichas inversiones conllevan a que se cuente con un corto historial operativo para poder analizar el desempeño a futuro y resultados financieros. Las empresas y/o proyectos de nueva creación pudieran no

generar ganancias y cualquiera inversión de este tipo deberá considerarse altamente especulativa y pudiera resultar en pérdidas para la Compañía.

Riesgo relacionado con la operación comercial de un proyecto de generación eléctrica

Existen muchas variables en los riesgos de operación de un proyecto de generación eléctrica, dependiendo de la fuente de energía que se aproveche. Desde la disponibilidad del recurso, que varía considerablemente año con año, hasta la relación con las comunidades contiguas a la ubicación del proyecto para asegurar el paso del personal operativo del proyecto a las instalaciones. En caso de que una de estas variables cambie de manera significativa, se pudieran afectar los rendimientos de la inversión correspondiente y, por lo tanto, las utilidades de la Compañía. Adicionalmente, los flujos de los proyectos de energía dependen de la capacidad de pago de los consumidores finales. En caso de que alguno de los consumidores se encuentre en problemas financieros o de cualquier otra manera no realice los pagos respectivos, los ingresos derivados de la inversión correspondiente se verán reducidos y, por lo tanto, se afectará de manera adversa las utilidades de la Compañía.

Riesgos asociados con las fluctuaciones en los precios de los módulos fotovoltaicos y los componentes de balance del sistema (balance-of-system (BoS) components) o en los costos de diseño, construcción y mano de obra

Para la construcción de parques solares, adquirimos suministros de terceros, tales como módulos fotovoltaicos y componentes de balance del sistema. Normalmente celebramos y esperamos seguir celebrando contratos por proyecto con nuestros proveedores y contratistas, y no contratos a largo plazo. Por lo tanto, podríamos estar expuestos a fluctuaciones en los precios de nuestros módulos fotovoltaicos y componentes de balance del sistema.

El desarrollo y construcción de proyectos solares es un reto y podría no tener éxito; los parques solares en proceso podrían no recibir los permisos requeridos, derechos de propiedad, PPAs, acuerdos de interconexión y transmisión; y el financiamiento o construcción de nuestra cartera de reserva (backlog portfolio) podría no comenzar o continuar conforme a lo programado, lo que podría aumentar nuestros costos, retrasar o cancelar un proyecto y tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

El desarrollo y la construcción de proyectos solares implican numerosos riesgos e incertidumbres y requieren una amplia investigación, planificación y proceso de auditoría. Incurrir en gastos importantes de capital para el análisis de la viabilidad del terreno, los derechos sobre el terreno y la interconexión, ingeniería preliminar, la obtención de permisos, los gastos legales y de otro tipo podría ser necesario antes de poder determinar si un parque solar es económica, tecnológica o de otra manera viable. El éxito en el desarrollo de un parque solar en particular se encuentra sujeto, entre otras cuestiones, a:

- I. la obtención de sitios adecuados para el proyecto, los derechos de paso necesarios, derechos satisfactorios sobre el terreno en la ubicación adecuada con capacidad en la red de transmisión y los

permisos y aprobaciones correspondientes, incluyendo la realización de la revisión ambiental y la implementación de las medidas de mitigación necesarias;

- II. la firma de PPAs u otros acuerdos que sean comercialmente aceptables, incluyendo aquellos adecuados para obtener financiamiento;
- III. la obtención de financiamiento para la construcción, incluyendo financiamiento de deuda y aportaciones de capital;
- IV. la negociación de contratos satisfactorios de ingeniería, provisión y construcción y derechos de uso de suelo y acceso;
- V. la obtención de derechos de interconexión del parque solar a la red eléctrica o de transmisión de energía;
- VI. el pago de interconexión y otros depósitos, algunos de los cuales no son reembolsables;
- VII. la negociación de condiciones de pago favorables con los proveedores; y
- VIII. la conclusión satisfactoria de la construcción en el plazo previsto.

El éxito de un proyecto solar en particular puede verse afectado negativamente por numerosos factores, incluyendo sin limitar:

- cambios imprevistos en los planes del proyecto o su ejecución deficiente o tardía;
- dificultades para obtener y mantener los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales requeridas por las leyes y reglamentos existentes o por requisitos regulatorios adicionales no previstos con anticipación;
- incapacidad para celebrar un PPA u otro modelo de contrato de suministro de electricidad en relación con el proyecto;
- incapacidad de obtener financiamiento suficiente en términos aceptables, especialmente para la ingeniería, provisión y construcción;
- incapacidad para negociar contratos de EPC satisfactorios con terceros contratistas;
- problemas de ingeniería imprevisibles, demoras en la construcción u otras demoras inesperadas y desempeño insuficiente del contratista, incluidos cambios en los planes o diseños del proyecto, o ejecución deficiente o tardía;

- demoras en el aprovisionamiento de mano de obra, equipo y materiales, escasez o interrupciones, paros o controversias laborales;
- aumento en los precios de los productos fotovoltaicos y de los componentes de balance del sistema;
- condiciones climáticas, ambientales y geológicas adversas, casos de fuerza mayor y otros eventos fuera de nuestro control; y
- excedentes de costos, debido a uno o más de los factores anteriores.

En virtud de lo anterior, es posible que algunos de nuestros parques solares no puedan ser terminados o incluso que no sea posible proceder con su construcción y que no podamos recuperar ciertas cantidades invertidas en el proyecto. En este sentido, normalmente invertimos entre EUA\$200.000 y EUA\$2.000.000 únicamente para que nuestros proyectos estén *RTB*.

Riesgos globales y locales relacionados con incertidumbre económica, regulatoria, social y política

Llevamos a cabo nuestras operaciones comerciales en varios países y por lo tanto, nuestro negocio está sujeto a condiciones económicas, regulatorias, sociales y políticas diversas y en constante cambio en las jurisdicciones en las que operamos.

A medida que entramos en nuevos mercados en diferentes jurisdicciones, nos enfrentamos a marcos regulatorios, prácticas comerciales, requisitos gubernamentales y condiciones de la industria diferentes y es posible que gastemos una importante cantidad de recursos para familiarizarnos con el nuevo entorno y las nuevas condiciones.

En caso de que entremos en nuevos mercados en diferentes jurisdicciones en el futuro, nos enfrentaremos a marcos regulatorios, prácticas comerciales, requisitos gubernamentales y condiciones de la industria distintos. Como consecuencia, nuestras experiencias y conocimientos previos en otras jurisdicciones podrían no ser relevantes, y es posible que gastemos una cantidad importante de recursos para familiarizarnos con el nuevo entorno y las nuevas condiciones.

Los cambios en la regulación y concesión de permisos en una jurisdicción en la que podríamos eventualmente tener un parque solar en proyecto o en desarrollo podrían ocasionar que continuar con el desarrollo de dicho parque solar sea inviable o económicamente desfavorable, y cualquier gasto en que hayamos incurrido en relación con dicho parque solar podría ser total o parcialmente nulo. Cualquiera de estos cambios podría aumentar significativamente el cumplimiento con la regulación y otros gastos incurridos por dichos parques solares y podría reducir significativamente o eliminar por completo cualquier posible ingreso que pueda ser generado por uno o más de dichos parques solares o resultar en gastos adicionales significativos para nosotros, nuestros compradores (offtakers) y clientes, lo cual podría afectar de forma significativa y adversa a nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Riesgos legales, de cumplimiento regulatorio y ejecución en múltiples jurisdicciones

Hemos adoptado un modelo de negocios global bajo el cual mantenemos operaciones importantes en Latinoamérica. La naturaleza global de nuestras operaciones y los recursos limitados de nuestra Administración podrían generar riesgos e incertidumbres al ejecutar nuestra estrategia y conducir nuestras operaciones en múltiples jurisdicciones, lo cual podría afectar nuestros costos y resultados de operación.

Otros riesgos regulatorios

En muchas instancias, el suministro adquisición de un activo de infraestructura involucra un compromiso constante con un organismo de gobierno. La naturaleza de estas obligaciones expone a los dueños de los activos de infraestructura a un mayor nivel de control regulatorio que el habitualmente impuesto para otros negocios. El riesgo de que un organismo gubernamental derogue modifique o promulgue una ley o reglamento o que un organismo gubernamental emita una nueva interpretación de una ley o regulación, podrá sustancialmente afectar un proyecto. De igual forma, las resoluciones judiciales o acciones de los organismos gubernamentales podrán afectar el rendimiento de un proyecto. Cuando una inversión en correcto detente una concesión o arrendamiento por parte del gobierno, la concesión o arrendamiento podría restringir la capacidad de la Compañía y/o de sus Afiliadas para operar el negocio de forma que se maximicen los flujos de efectivo y la rentabilidad.

Los gobiernos y demás reguladores podrían imponer condiciones respecto de operaciones y actividades de una inversión o proyecto, como condiciones para el otorgamiento de su aprobación o para efectos de satisfacer requisitos regulatorios. Estas condiciones, las cuales podrán ser de naturaleza legal y/o comercial, podrían limitar, o proporcionar un desincentivo para, la inversión en industrias competidoras o la adquisición de poder significativo de mercado en un mercado en específico.

Nuestras proyecciones de crecimiento y rentabilidad futura dependen en gran medida de la liquidez global y de la disponibilidad de opciones de financiamiento adicionales en términos aceptables

Requerimos de una cantidad importante de dinero para financiar la instalación y construcción de nuestros proyectos y otros aspectos de nuestras operaciones (incluyendo el acceso al terreno y el análisis de viabilidad de nuestros proyectos). Podríamos también requerir efectivo adicional debido a las condiciones comerciales cambiantes u otros desarrollos futuros, incluyendo cualquier inversión o adquisición que decidamos emprender para continuar siendo competitivos.

Adicionalmente, no podemos garantizar que tendremos éxito en encontrar fuentes adicionales de financiamiento adecuadas en los plazos requeridos o en absoluto, o en condiciones o a costos que consideremos atractivos o aceptables, lo que podría hacer imposible para nosotros el ejecutar plenamente nuestro plan de crecimiento. Adicionalmente, el aumento de las tasas de interés podría tener un impacto negativo en nuestra capacidad para obtener financiamiento en términos favorables y en nuestro costo de capital.

La instalación y construcción de parques solares requiere un gasto inicial importante y podría transcurrir un periodo de tiempo significativo antes de que podamos recuperar nuestras inversiones a través de los ingresos

recurrentes a largo plazo de nuestros parques solares en operación. Nuestra capacidad para obtener financiamiento externo se encuentra sujeta a una serie de incertidumbres.

Cualquier financiamiento de capital adicional podría tener un efecto dilutivo para nuestros accionistas y cualquier financiamiento de deuda podría implicar cláusulas restrictivas. Recursos adicionales podrían no estar disponibles en términos comercialmente aceptables para nosotros o en absoluto. Fallas en la administración de gastos discrecionales y la recaudación de capital adicional o financiamiento de deuda, según sea necesario, podría tener un impacto negativo en nuestra capacidad para lograr los objetivos comerciales que nos hemos propuesto.

Somos accionistas minoritarios en algunos de nuestros proyectos de cartera y, por lo tanto, dependemos y estamos sujetos a ciertas decisiones de los accionistas mayoritarios correspondientes

A pesar de que estaremos representados tanto en el Consejo de Administración como en el comité técnico de nuestros proyectos, los términos de los convenios entre accionistas que rigen la operación de dichos proyectos de cartera, así como sus estatutos corporativos, proporcionan un control efectivo al accionista mayoritario, según sea el caso, sobre muchas de las actividades y decisiones operativas de los proyectos de cartera correspondientes, ya que estos socios detentan la mayoría de las acciones en dichos proyectos.

Cierta dependencia con el accionista mayoritario

Aunque se han hecho los máximos esfuerzos en la Reestructuración para que la Compañía sea una sociedad independiente y autónoma de su máximo accionista Cox Energy Solar, en el corto plazo podría existir alguna vinculación que afectara a dicha autonomía.

Es posible que no podamos llegar a nuevos acuerdos en el marco de nuestras alianzas ni identificar y llegar a acuerdos con nuevos socios, similares a nuestros actuales acuerdos

Si bien no es nuestra intención depender de terceros para nuestro crecimiento futuro, es posible que intentemos alcanzar nuevos acuerdos en relación con otros proyectos solares que pretendamos desarrollar o celebrar acuerdos con nuevos socios que sean propietarios de, o desarrollen energía renovable, transmisión eléctrica o activos solares en las regiones en las que operamos o en otras regiones. No podemos asegurar que lograremos alcanzar nuevos acuerdos, ni que podremos identificar o llegar a un acuerdo con nuevos socios. Tampoco podemos asegurar que cualquier nuevo acuerdo con un socio tendrá términos similares a nuestros acuerdos actuales y dichos términos podrían ser menos favorables para nosotros.

Dependemos de los miembros clave de nuestro equipo administrativo y de nuestros empleados y de su conocimiento sobre el sector de energías renovables y nuestro negocio

Los miembros de nuestro equipo administrativo son profesionales del sector con amplia experiencia en activos relacionados con infraestructuras energéticas y financiamiento empresarial y con un profundo conocimiento de los mercados en los que operamos. Dependemos de los miembros de nuestro equipo administrativo para el éxito de nuestro negocio. La pérdida de dichos miembros clave de nuestro equipo administrativo podría tener

un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

La demora entre la realización de inversiones iniciales importantes en nuestros parques solares y la recepción de ingresos podría afectar de forma significativa y adversa nuestra liquidez, negocio y resultados de operación

Por lo general, transcurren muchos meses o incluso años entre nuestras importantes inversiones iniciales en el desarrollo de permisos y acceso a terrenos para construir parques solares que esperamos adquirir y operar, y el momento en que esperamos comenzar a recibir ingresos por la venta de la electricidad generada por dichos parques solares después de la conexión a la red. Dichas inversiones incluyen, sin limitación, honorarios legales, contables y de terceros, costos asociados con estudios de factibilidad, pagos por derechos de la tierra, permisos gubernamentales, depósitos de grandes contratos de transmisión y PPAs, costos asociados con el otorgamiento de garantías para nuestros proyectos por parte de terceros u otros pagos, los cuales pueden no ser reembolsables. Adicionalmente, dependemos de las aportaciones de capital de nosotros mismos y de nuestros socios y del financiamiento de proyectos para pagar los costos y gastos a ser incurridos durante el desarrollo del proyecto, particularmente a terceros por los módulos fotovoltaicos y los componentes de balance del sistema, así como por los servicios de EPC y de operación y mantenimiento. Los parques solares suelen generar ingresos únicamente tras haber entrado en funcionamiento comercial y haber empezado a vender electricidad a la red eléctrica y/o en virtud de los PPAs correspondientes. Podría haber una demora particularmente extensa a partir de las evaluaciones iniciales del terreno y la interconexión hasta que los proyectos se convierten en RTB, especialmente cuando obtenemos los permisos directamente de los reguladores. Entre nuestras inversiones iniciales en el desarrollo de permisos para parques solares y su conexión a la red de transmisión, podría haber desarrollos adversos para dichos parques solares. Tomamos en cuenta los parques RTB incluso si no hemos obtenido permisos no discrecionales, es decir, los permisos que esperamos que nos sean concedidos si cumplimos con los procedimientos y criterios administrativos correspondientes. En ciertas jurisdicciones, mantener nuestros permisos y operar nuestras plantas implica mantener el cumplimiento continuo y otras obligaciones legales. Adicionalmente, es posible que no podamos obtener todos los permisos conforme a lo previsto, que los permisos que se obtuvieron venzan o pierdan vigencia o que no podamos obtener financiamiento conforme a lo previsto. Adicionalmente, el lapso entre nuestras inversiones iniciales y la generación efectiva de ingresos, o cualquier demora adicional que resulte de eventos imprevistos, podría poner en tensión nuestra liquidez y recursos, y afectar de forma significativa y adversa nuestra rentabilidad y resultados de operación.

Es posible que nuestro limitado historial de operaciones no sirva como una base adecuada para juzgar nuestras proyecciones futuras y resultados de operación

Nuestro negocio comenzó en 2014 y nuestro historial de operaciones es limitado, por lo tanto, nuestra limitada trayectoria puede no ser un indicador confiable de nuestro rendimiento futuro.

Es posible que estemos sujetos a costos imprevisibles en relación con la operación y mantenimiento de nuestros parques solares, y las controversias laborales y huelgas que afectan a nuestros proveedores de servicios de operación y mantenimiento pueden afectarnos de forma negativa

Los servicios O&M para parques solares suelen ser prestados por el contratista EPC durante los dos primeros años siguientes a la construcción del parque, sin cobrar cuota adicional alguna. Transcurrido dicho plazo de dos años, los servicios son prestados por el propio contratista EPC o por otra entidad, por la que se cobra una cuota. Aunque en principio el número de proveedores de servicios de O&M no es escaso, podría eventualmente haber una concentración de estos proveedores que podría llevar a un aumento del precio que cobran por sus servicios.

Podríamos llegar a estar en incumplimiento con las leyes y regulaciones de los países en los que desarrollamos, construimos y operamos parques solares

El desarrollo, construcción y operación de parques solares, así como la industria eléctrica en general, son actividades altamente reguladas. Nosotros llevamos a cabo nuestras operaciones en muchos países y jurisdicciones y nos regimos por leyes y regulaciones distintas, incluyendo regulaciones nacionales y locales relacionadas con los códigos de construcción, impuestos, seguridad, protección del medio ambiente, interconexión y medición de servicios públicos y otras materias, cuyo incumplimiento puede resultar en la imposición de multas, sanciones y otras medidas contra nosotros.

La generación de energía eléctrica a partir de la energía solar depende en gran medida de las condiciones meteorológicas adecuadas

Nuestras operaciones actuales se concentran en el sector de energía solar renovable. La electricidad producida y los ingresos que generan nuestros parques solares dependen en gran medida de las condiciones solares y climáticas adecuadas, las cuales están fuera de nuestro control. Las condiciones climáticas y atmosféricas desfavorables podrían perjudicar la eficiencia de nuestros activos o reducir su producción por debajo de su capacidad nominal, o requerir el cierre de equipo clave, impidiendo el funcionamiento de nuestros activos renovables y nuestra capacidad para obtener flujo de efectivo.

Nuestro negocio puede verse afectado negativamente por catástrofes, desastres naturales, condiciones climáticas adversas, cambio climático, condiciones geológicas u otras condiciones físicas inesperadas, o actos criminales o terroristas en una o más de nuestras plantas o instalaciones

Si una o más de nuestras plantas o instalaciones se encuentran en un futuro sujetas a incendios, inundaciones o desastres naturales, condiciones climáticas adversas, sequías, robos, sabotajes, pérdidas de energía u otra catástrofe, terrorismo o si se desarrollan condiciones geológicas inesperadas u otras condiciones físicas adversas en cualquiera de nuestras plantas o instalaciones, es posible que no podamos llevar a cabo nuestras actividades comerciales en dicha ubicación o que dichas operaciones se reduzcan significativamente.

La falta de disponibilidad de capacidad de transmisión eléctrica y otras restricciones del sistema podrían afectar significativamente nuestra capacidad para generar ventas de energía eléctrica

Dependemos de instalaciones de interconexión eléctrica, distribución y transmisión bajo la propiedad y operación de terceros para suministrar la energía mayorista de nuestras plantas solares. La falta o retraso en la explotación o desarrollo de estas instalaciones de interconexión o transmisión podría resultar en la pérdida de ingresos. Dichas faltas o retrasos podrían limitar la cantidad de energía solar suministrada. Adicionalmente, dichas faltas o retrasos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Nuestros proyectos podrían verse afectados por una calidad deficiente en los equipos utilizados y fallas técnicas y otros riesgos relacionados con la vida útil de los paneles solares

La deficiente calidad de los módulos solares instalados y de otros equipos que resulte en una degradación más rápida de lo previsto, podría resultar en menores ingresos y un aumento de los costos de mantenimiento, especialmente si las garantías de los productos han vencido o si el proveedor no puede o no quiere cumplir con sus obligaciones.

El mantenimiento, la ampliación y el reacondicionamiento de las plantas solares conllevan riesgos importantes que pueden dar lugar a cortes de energía imprevistos o a una reducción en la producción

Nuestras instalaciones podrían requerir actualizaciones y mejoras periódicas en el futuro. Cualquier falla operativa o mecánica inesperada, incluyendo fallas asociadas con averías y cortes forzados, podría reducir la capacidad de generación de nuestras instalaciones por debajo de los niveles esperados, reduciendo nuestros ingresos y flujo de efectivo. El deterioro del rendimiento de nuestras instalaciones solares también podría reducir nuestros ingresos. Los gastos de capital imprevistos asociados con el mantenimiento, actualización o reacondicionamiento de nuestras instalaciones también podrían reducir la rentabilidad.

La mayoría de nuestras instalaciones serán de nueva construcción y es posible que no funcionen como se espera

La capacidad de estas instalaciones para cumplir con nuestras expectativas de rendimiento se encuentra sujeta a los riesgos inherentes a las plantas solares de nueva construcción y a la construcción de dichas instalaciones, incluyendo, sin limitar, el deterioro de equipo por encima de nuestras expectativas, las fallas del sistema y las interrupciones. La falta de rendimiento de estas instalaciones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Enfrentamos una competencia significativa en ciertos mercados en los que operamos, tanto en los aspectos de desarrollo como operación y generación de energía de nuestro negocio, y nuestra posición competitiva podría verse afectada negativamente por cambios en la tecnología, precios, estándares de la industria y otros factores

Nuestros principales competidores son desarrolladores y operadores locales e internacionales de parques solares, algunos de los cuales están integrados verticalmente con productores de energía fotovoltaica. También competimos con las empresas de servicios públicos que generan energía a partir de combustibles fósiles convencionales y otras fuentes de energía.

Algunos de nuestros competidores podrían tener ventajas sobre nosotros en términos de mayores recursos operativos, financieros, técnicos, de gestión u otros recursos en mercados específicos o en general. Nuestra posición en el mercado depende de nuestra capacidad de financiamiento, desarrollo y operación, reputación, experiencia y trayectoria.

Adicionalmente, nuestros activos de generación de electricidad se enfrentan a la competencia de otros generadores de energía. En caso de que la saturación del mercado dé lugar a una oferta que excede la demanda, el operador del sistema podrá implementar restricciones técnicas a las instalaciones que podrían limitar la capacidad de producción o restringir o interrumpir temporalmente la producción de energía.

Los mercados en los que operan nuestros activos o proyectos cambian rápidamente derivado de las innovaciones tecnológicas y cambios en los precios, estándares de la industria, instrucciones de los productos y el entorno económico. La adopción de tecnología más avanzada que la nuestra podría reducir los costos de producción de energía de nuestros competidores, lo que resultaría en una estructura de costos más baja que la que se puede lograr con las tecnologías que empleamos actualmente y tendría un impacto negativo en nuestra capacidad para operar. Nuestros competidores también podrían estar dispuestos a aceptar márgenes más bajos y, por lo tanto, podrían presentar una oferta tecnológicamente mejor al mismo precio o una oferta similar a un precio inferior al nuestro. Esto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Un declive significativo en los precios de las materias primas (principalmente, carbón, gas natural, petróleo y dióxido de carbono) podría producir movimientos a la baja en los precios de energía, lo que indirectamente podría tener un impacto negativo en nuestros ingresos del mercado. En caso de que no pudiéramos reaccionar adecuadamente a los desarrollos tecnológicos actuales y futuros en los sectores en los que llevamos a cabo nuestras actividades o a un declive en los precios de las materias primas, podría resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Adicionalmente, competimos también con otras empresas en un intento por asegurar el equipo necesario para la construcción de proyectos de energía solar. Es posible que, en ocasiones, el suministro de este tipo de equipo sea escaso. Adicionalmente, el equipo y otros materiales necesarios para la construcción de instalaciones de producción y transmisión pueden ser, en ocasiones, escasos. No podemos garantizar que podremos competir con éxito contra nuestros competidores para adquirir dichos equipos o materiales. La falta de éxito en la competencia contra nuestros competidores podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio y en los resultados operación.

Los ingresos de nuestro negocio de generación de energía dependen en gran medida de los acuerdos de tasa fija a largo plazo bajo los PPAs que restringen nuestra capacidad de aumentar los ingresos de estas operaciones

Es posible que no podamos ajustar nuestras tarifas o tasas como resultado de las fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costos de mano de obra y de los subcontratistas durante la fase de operación de estos proyectos, lo cual podría reducir nuestra rentabilidad. Adicionalmente, en algunos casos,

si no cumplimos con ciertas condiciones preestablecidas, el cliente, conforme al PPA, podría reducir las tarifas o tasas que se nos deben pagar o podría imponernos penas (lo que podría eventualmente conducir a la terminación del PPA).

Los ingresos de nuestro negocio de generación de energía están parcialmente expuestos a los precios de mercado eléctrico

Un determinado porcentaje de la capacidad futura de producción de nuestro parque solar fotovoltaico en funcionamiento puede no encontrarse bajo un PPA a largo plazo. Por lo tanto, los ingresos y los costos de operación de dicho parque fotovoltaico dependerán en cierta medida de los precios de mercado para la venta de electricidad.

Los precios de mercado pueden ser volátiles y se ven afectados por diversos factores, incluyendo el costo de las materias primas, la demanda de los usuarios y, en su caso, el precio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. No es posible garantizar que los precios de mercado permanecerán en niveles que nos permitan mantener los márgenes de utilidad y las tasas de retorno de la inversión deseadas. Una disminución en los precios de mercado por debajo de los niveles anticipados podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Es posible que las contrapartes de nuestros PPA no cumplan con sus obligaciones y, si dichos contratos son terminados, es posible que no podamos sustituirlos por contratos con condiciones similares en vista de la creciente competencia en los mercados en los que operamos

Una parte de la energía eléctrica que generamos se venderá bajo PPAs de largo plazo celebrados con empresas de servicios públicos, usuarios finales industriales o comerciales o entidades gubernamentales.

Si, por cualquier motivo, incluyendo sin limitar, un deterioro en su situación financiera, cualquiera de los compradores de energía bajo estos PPA no puede o no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones contractuales correspondientes o en caso de que se negare a aceptar la energía suministrada de conformidad con los mismos o si de alguna otra manera termina dichos contratos antes de su vencimiento, nuestros activos, pasivos, negocios, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo podrían verse afectados de manera significativa y adversa.

Nuestra falta de capacidad para celebrar PPAs nuevos o sustitutos o para competir exitosamente contra competidores actuales y futuros en los mercados en los que operamos podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Las operaciones con contrapartes nos exponen a un riesgo crediticio que debemos gestionar eficazmente para mitigar el efecto del incumplimiento de la contraparte

Estamos expuestos al perfil de riesgo crediticio de nuestros proveedores y acreedores (prestamistas), lo que podría afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación. A pesar de que activamente administramos este riesgo de crédito a través de la diversificación, el uso de contratos de financiamiento de

proyectos, seguros de crédito y otras medidas, nuestra estrategia de administración de riesgos podría no tener éxito en la limitación de nuestra exposición al riesgo de crédito. Esto podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Es posible que estemos sujetos a mayores gastos financieros si no administramos de manera eficiente nuestra exposición a los riesgos cambiarios y de tasas de interés

Estamos expuestos a diversos tipos de riesgo de mercado en el curso ordinario de nuestras operaciones, incluyendo el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de los cambios en las tasas de interés. Los PPAs pueden estar denominados en cualquier moneda. Por lo que estamos sujetos al riesgo cambiario, en virtud del cual las variaciones de los tipos de cambio podrían dar lugar a pérdidas en el cambio de divisas. Adicionalmente, si continuamos expandiendo nuestro negocio a otras jurisdicciones, un porcentaje creciente de nuestros ingresos y costos de ventas podría estar denominado en monedas distintas a la moneda que nosotros utilizamos en nuestros reportes, el peso mexicano, lo que eventualmente podría resultar en pérdidas adicionales por cambio de divisas en caso de que no podamos cubrir dicho riesgo (o, alternativamente, en costos adicionales incurridos con motivo de dicha cobertura).

Por otro lado, cualquier aumento en las tasas de interés incrementaría nuestros gastos financieros relacionados con nuestra deuda de tasa variable e incrementaría los costos de refinanciamiento de nuestra deuda existente y la emisión de nueva deuda.

Nuestro desempeño podría verse afectado negativamente por problemas relacionados con nuestra dependencia en terceros contratistas y proveedores

Nuestros proyectos dependen de la prestación de servicios, equipos o software que pretendemos subcontratar de terceros. El mal funcionamiento de nuestros activos, la entrega de productos o servicios que no cumplen con los requisitos reglamentarios o que son de otro modo defectuosos, la demora en la provisión de productos y servicios o el incumplimiento de cualquier garantía, podrían afectar negativamente nuestro negocio.

La concentración de proveedores podría exponernos a un riesgo significativo de crédito financiero o de rendimiento

Si alguno de los proveedores de nuestros parques solares no puede cumplir con los contratos que tienen celebrados con nosotros, o con sus obligaciones de garantía relacionadas, tendremos que utilizar el mercado para suministrar o reparar estos productos y servicios. No es posible garantizar que el mercado pueda ofrecer estos productos y servicios como, cuando y donde se requieran.

Nuestras instalaciones actuales y futuras pueden ser lugares de trabajo peligrosos en los que se manejan materiales peligrosos. Si no podemos mantener un lugar de trabajo seguro, podríamos estar expuestos a pérdidas financieras significativas, así como a responsabilidad civil y penal

Nuestras instalaciones actuales y futuras podrían poner a nuestros empleados y a otras personas en estrecha proximidad con grandes piezas de equipos mecanizados, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o

industriales, calor o líquidos almacenados bajo presión y otros materiales peligrosos. En la mayoría de dichas instalaciones seremos responsables de la seguridad y, en consecuencia, tendremos que implementar prácticas seguras y procedimientos de seguridad, que también son aplicables a los subcontratistas en el sitio. Si no podemos diseñar e implementar dichas prácticas y procedimientos o si las prácticas y procedimientos que implementamos son ineficientes, o si nuestros proveedores de servicios de O&M u otros proveedores no los cumplen, nuestros empleados y otras personas podrían resultar lesionados y nuestra propiedad y la de otros podrían dañarse. Los sitios de trabajo inseguros también tienen el potencial de aumentar la rotación de empleados, aumentar el costo de la operación de una instalación y aumentar nuestros costos operativos. Lo anterior podría resultar en pérdidas financieras, las cuales podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo. Adicionalmente, nuestras instalaciones actuales y futuras podrían implicar el manejo de materiales peligrosos, lo que requeriría la ejecución de procedimientos específicos y, si se manejan o eliminan de forma inadecuada, podrían sujetarnos a responsabilidad civil y penal.

También estamos sujetos a regulaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo. Nuestra falta de capacidad para cumplir con dichas regulaciones podría someternos a responsabilidad. Adicionalmente, podríamos incurrir en responsabilidad con base en reclamaciones por enfermedad o padecimientos derivados de la exposición de los empleados u otras personas a materiales peligrosos que manejamos o que están presentes en nuestros lugares de trabajo.

Nuestro seguro podría ser insuficiente para cubrir riesgos relevantes y el costo de nuestro seguro podría aumentar.

A pesar de que buscamos obtener una cobertura de seguro adecuada en relación con los principales riesgos asociados con nuestro negocio, no podemos garantizar que dicha cobertura de seguro sea, o vaya a ser, suficiente para cubrir todas las posibles pérdidas que podamos enfrentar en el futuro.

La falta de aprobación por parte de los copropietarios de ciertas instalaciones comunes o de evacuación bajo la propiedad de múltiples partes podría ocasionar costos operativos adicionales y reparaciones costosas en algunos de nuestros activos.

Algunas de nuestras instalaciones utilizan infraestructuras comunes o están conectadas a la red de transmisión eléctrica a través de instalaciones de evacuación, subestaciones y líneas de alta tensión en copropiedad con múltiples partes. Para estas instalaciones, podría ser necesario actualizar los permisos para garantizar su uso por todas las partes. Adicionalmente, se requiere la aprobación de otros propietarios antes de reparar o de otro modo cambiar la instalación. Si el grupo no aprueba una propuesta de reparación antes de romperse o si no se aprueba una propuesta que favorezca nuestras operaciones sobre otras, podría afectar significativamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Por lo general, no somos propietarios de los terrenos en los que se encuentran o estarán ubicados nuestros activos, lo que podría resultar en un aumento de costos y en una interrupción de nuestras operaciones, y nuestros derechos legales sobre determinados bienes inmuebles utilizados o que pretendemos utilizar para nuestros parques solares están sujetos a derechos de terceros y pueden ser impugnados por los propietarios u otros terceros.

Por lo general, no somos propietarios de los terrenos en los que se encuentran o estarán ubicadas nuestras plantas solares y, por lo tanto, estamos sujetos a la posibilidad de términos menos favorables y mayores costos para mantener el uso necesario del terreno si no tenemos contratos de arrendamiento o derechos de paso válidos o si dichos derechos de paso caducan o terminan. A pesar de que hemos obtenido derechos para construir y operar estos activos de conformidad con los contratos de arrendamiento correspondientes, nuestros derechos para llevar a cabo dichas actividades se encuentran sujetos a ciertas excepciones, incluyendo la vigencia del contrato de arrendamiento. El incumplimiento por parte de las contrapartes de sus obligaciones conforme a los contratos de arrendamiento, la terminación de los mismos, o la pérdida de estos derechos, debido a nuestra falta de capacidad para renovar los contratos de servidumbre de paso o de otro tipo, podría resultar en costos adicionales o en la interrupción de nuestra operación, lo cual podría afectar negativamente nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

Podríamos estar sujetos a litigios y otros procedimientos legales

Estamos sujetos al riesgo de reclamaciones legales, denuncias o demandas, procedimientos judiciales y/o administrativos, así como acciones de ejecución en el curso ordinario de nuestro negocio y de otro tipo.

Estamos sujetos a riesgos sobre nuestra reputación

Confiamos en nuestra reputación para hacer negocios, obtener financiamiento, contratar y retener empleados y atraer inversionistas, uno o más de los cuales podrían verse afectados negativamente si nuestra reputación se viese dañada.

Es posible que no tengamos la capacidad para proteger adecuadamente nuestros derechos de propiedad intelectual

Utilizamos tecnología de la información y los sistemas de comunicación para conducir nuestro negocio, cuya falla podría tener un impacto significativo en nuestras operaciones y negocio.

Somos una sociedad controladora y nuestros únicos activos materiales son nuestras participaciones en las sociedades de proyectos que son o serán propietarias de nuestros proyectos, de cuyas distribuciones dependemos para pagar dividendos, impuestos y otros gastos.

Las incertidumbres sobre el estado actual de la economía mundial y, en particular, de las economías latinoamericanas, podrían afectar negativamente a nuestro negocio.

Nuestro rendimiento comercial se ve afectado por las condiciones económicas globales y, en general, se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo económico y el desempeño de las regiones en las que llevamos a cabo nuestras actividades. Nuestras operaciones comerciales, así como nuestra situación financiera y resultados de operación, podrían verse afectados negativamente si el entorno económico regional latinoamericano o mundial empeora.

Adicionalmente, los cambios políticos en áreas geográficas clave, incluyendo a los Estados Unidos, podrían tener efectos en otros países como, por ejemplo, México.

La reducción, modificación o eliminación de subsidios públicos e incentivos económicos podría reducir los beneficios económicos de nuestros parques solares existentes y nuestras oportunidades de desarrollar o adquirir nuevos parques solares adecuados

Si bien nuestro modelo actual de negocios no depende de los subsidios gubernamentales, en algunos países en los que podríamos operar en el futuro, los mercados de energía solar, en particular el mercado de sistemas fotovoltaicos conectados a la red, pueden no ser comercialmente viables sin subsidios gubernamentales o incentivos económicos.

Es posible que cambios tecnológicos en el futuro afecten la competitividad de la tecnología solar fotovoltaica

El continuo desarrollo e investigación de otras tecnologías de producción de energía podría llegar a suponer que la energía solar fotovoltaica dejara de ser competitiva quedando relegada a un uso marginal, lo que afectaría materialmente a nuestro modelo de negocio.

Podríamos estar expuestos tanto a ataques cibernéticos como a otras violaciones de seguridad informática, los cuales podrían afectar adversamente nuestro negocio y operaciones.

Nuestras marcas y nuestros derechos de propiedad intelectual pudieren ser utilizados indebidamente o impugnados por terceros

Es posible que Cox Energy no pueda impedir que terceros utilicen las marcas que opera sin su autorización, o que violen cualquiera de sus derechos de propiedad intelectual. Las leyes de propiedad intelectual de las diferentes jurisdicciones en que operamos y la aplicación de dichas leyes por las autoridades en dichas jurisdicciones, podrían no ser eficientes, lo cual podría afectar nuestra capacidad de protección de nuestros derechos sobre la propiedad intelectual de los cuales somos titulares y/o la capacidad de protección de los propietarios o titulares de las marcas mediante las cuales operamos.

No se puede asegurar que se tendrá éxito si se intenta hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual o bien en proteger el prestigio de nuestras marcas. En la medida en que no se puedan hacer cumplir derechos de propiedad intelectual, las operaciones podrían verse afectadas de manera importante y adversa. Aunado a lo anterior, cualesquiera procedimientos legales para hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual podrían ser costosos y afectar adversamente los resultados de operación.

Fallas inesperadas en los parques solares

En el curso ordinario de su negocio, las operaciones en parques solares se encuentran sujetas a distintos riesgos que podrían originar fallas inesperadas y para las que Cox Energy y sus subsidiarias podrían tener dificultades en solucionar. Tales fallas operacionales podrían ocasionar reducciones o caídas en los distintos niveles de la cadena de valor.

Los desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las

perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, y la contratados podría ser insuficiente para cubrir los daños.

El uso de redes sociales podría impactar de manera importante la reputación de la Compañía

El uso de redes sociales podría impactar de manera importante la reputación de la Compañía, sus subsidiarias y Afiliadas, así como la reputación de los miembros del Consejo de Administración y de los directivos relevantes de la Compañía y sus subsidiarias. En caso de que pudiera ocurrir cualquier acontecimiento prejudicial para la Compañía, los medios electrónicos, y en particular las redes sociales, podrían dificultar cualquier acción que la Compañía pudiera tomar para disminuir el riesgo reputacional. Lo anterior, podría tener consecuencias negativas en el valor de las Acciones, así como la facilidad de la Compañía para asociarse con otras sociedades en el curso ordinario de sus negocios.

Factores de Riesgo Relacionados con México

La situación política relevante en México y nueva administración a partir de 2018

El Congreso mexicano aprobó reformas estructurales significativas, incluyendo modificaciones constitucionales que liberalizaron ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Sin embargo, en los últimos años, dichas reformas estructurales se han visto amenazadas, por diversos medios, incluyendo la publicación de una reforma a la Ley de la Industria Eléctrica. La Emisora no puede predecir con exactitud qué cambios ocurrirán en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente sus operaciones. Adicionalmente, eventos y cambios, incluyendo las elecciones “intermedias” de 2021 y cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño de la Emisora. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones de la Emisora y de las sociedades propietarias de los proyectos en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del producto interno bruto (“PIB”) en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del Peso, importantes incrementos de inflación y altas tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero de la Emisora y sus afiliadas podría verse afectado, toda vez que éstas no tienen control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los activos de la Emisora y sus afiliadas, los

periodos de crecimiento negativo, así como los incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pueden dar lugar a un menor gasto en infraestructura y a una menor demanda de los productos y servicios de la Emisora. No existe garantía alguna de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero de la Emisora. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad de la Emisora para desarrollar sus proyectos, las valuaciones de estos u otras condiciones al momento en que se deba realizar alguna inversión.

México es un país altamente regulado y las regulaciones están sujetas a cambios.

Los proyectos de Energía se encuentran regulados por diversas leyes y reglamentos, tanto a nivel federal, como son los permisos de autogeneración, los permisos ambientales, los contratos de interconexión; como a nivel municipal, en lo que respecta a la tenencia y el uso del suelo de los predios sobre los cuales se erige un proyecto. El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable, las concesiones, licencias o permisos otorgados para el desarrollo y operación de Proyectos de Energía. Adicionalmente, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pudieran resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. En caso que cualquier autoridad gubernamental resuelva revocar o dar por terminados las concesiones, licencias o permisos, o interprete o determine que cualquiera de las inversiones de Cox Energy incumple con estas regulaciones o cualesquiera obligaciones establecidas en las concesiones, licencias o permisos correspondientes, dichos proyectos podrían estar sujetos a multas u otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que el proyecto se desarrolle u opere o inclusive la suspensión total o parcial del proyecto. Asimismo, las autoridades reguladoras en materia energética, en sus revisiones tarifarias periódicas, pudieran incidir negativamente sobre los flujos de una inversión en concreto. En dicho caso, las inversiones que realice la Compañía respecto a dichos proyectos se verían afectadas de manera adversa.

No hay subsidios en México a proyectos de energía renovable

En comparación con otros países, como Estados Unidos de América o países europeos, los subsidios directos en México, para proyectos de energía renovable, son nulos. Esto hace más difícil desarrollar estos proyectos y ofrecer tarifas competitivas en relación con las tarifas que ofrece la CFE. En caso de que las tarifas de la CFE llegasen a bajar, los proyectos de energía podrían perder su competitividad.

Los proyectos de energía compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE, así como con la potencial oferta de otros proyectos

Los proyectos de energía compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE. Aunque la CFE fija su tarifa con base en una fórmula que refleja los costos de generación de la CFE (principalmente el precio del gas natural, así como el carbón, el combustóleo y el diésel), el gobierno federal puede fijar unilateralmente la tarifa y reducirla sin tomar en consideración el costo de generación. Asimismo, si bien la decisión de un consumidor de elegir un abasto alternativo de electricidad implica una cobertura respecto a las tarifas de suministro de electricidad ofrecidas por la CFE (basados principalmente en combustibles fósiles), existe la posibilidad de que la CFE ofrezca subsidios económicos o en especie que beneficien sus proyectos. De darse

los casos antes mencionados, la tarifa de la electricidad que produzcan los proyectos de energía en los que la Compañía invierta, pudiera ser menos atractiva para los terceros consumidores, con lo que se dificultaría (i) negociar y celebrar contratos a largo plazo con terceros consumidores, y (ii) que los proyectos en los que pudiera invertir la Compañía generen rendimientos atractivos. Asimismo, aunque es intención de la Compañía buscar que los contratos que se celebren con los consumidores potenciales incluyan disposiciones que busquen garantizar el pago oportuno por el suministro de electricidad, en caso que exista la percepción de que las tarifas cobradas por la CFE son más bajas que las que ofrecen los proyectos de inversión de la Compañía, algunos consumidores podrían tratar de dar por terminado su contrato de manera anticipada, lo que afectaría los rendimientos de los proyectos. El mercado de consumidores en México es limitado. Si un consumidor con el que se esté negociando resuelve no participar o salirse de un contrato en específico, y este hecho coincida con un momento en el que las tarifas de la CFE sean bajas, podría ser difícil encontrar un nuevo consumidor, por lo que ciertos proyectos e inversiones podrían verse afectadas significativamente.

Adicionalmente, el 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por medio del cual se emitió la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, entrando en vigor el 16 de mayo de 2020. A través de dicho acuerdo, se ampliaron las facultades otorgadas a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y al Centro Nacional de Control de Energía, quedando en éstas, entre otras facultades, el otorgamiento de permisos de generación, la definición de los proyectos estratégicos de centrales eléctricas cuyo desarrollo e implementación resulten necesarios para cumplir con la política energética nacional y que deberá considerarse su prelación en la interconexión de manera preferente. Como consecuencia de lo anterior, el nuevo marco jurídico establecido por este acuerdo podría afectar en forma significativa y adversa los proyectos de energía operados por operadores privados, incluyendo los de la Emisora.

Factores de Riesgo Relacionados con las Condiciones Legislativas y Regulatorias aplicables

Estamos sujetos a regulaciones en los países en los que operamos que establecen amplios requisitos para la construcción y operación de instalaciones solares, y nuestra falta de capacidad para cumplir con las regulaciones o requisitos existentes o cambios en las regulaciones o requisitos aplicables podría tener un impacto negativo en nuestro negocio, resultados de operación o situación financiera

Estamos sujetos a una extensa regulación de nuestro negocio en los países en los que operamos. Dichas leyes y regulaciones requieren la obtención y mantenimiento de licencias, permisos y otras autorizaciones en relación con la operación de nuestras actividades. Este marco regulatorio nos impone importantes cargas, costos y riesgos reales y cotidianos de cumplimiento. En particular, en los países en los que operamos, las instalaciones solares se encuentran sujetas a una estricta normatividad, relativa a su funcionamiento y expansión (incluyendo, entre otras cuestiones, los derechos de uso de suelo, las autorizaciones y permisos regionales y locales necesarios para la construcción y operación de las instalaciones, los permisos de conservación del entorno, ruido, uso de agua, materiales peligrosos u otros temas ambientales y los requisitos específicos relativos a la conexión y el acceso a las redes de transmisión y/o distribución de energía eléctrica, según sea el caso). El incumplimiento de esta regulación podría dar lugar a la revocación de permisos, sanciones, multas o incluso sanciones penales. El cumplimiento de los requisitos regulatorios, que en el futuro

podría incluir una mayor exposición a las regulaciones de los mercados de capitales, podría resultar en costos sustanciales para nuestras operaciones que podrían no ser recuperados.

Adicionalmente, los cambios en estas leyes y requisitos o la implementación de nuevas regulaciones que afecten a nuestras plantas solares podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo en la medida en que no podamos cumplir con dichas leyes.

Con fecha 9 de marzo de 2021 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica (el “Decreto”). El Decreto reforma los siguientes aspectos de la LIE: (i) cambia las reglas de despacho económico, (ii) sujeta el otorgamiento de permisos de generación a criterios de planeación, (iii) el otorgamiento de CELs se libera a todas las energías limpias sin considerar la limitante de la entrada en operación, (iv) se elimina la obligación de CFE Suministrador de Servicios Básicos de adquirir energía a través de subastas, (v) CRE deberá revocar los permisos de autoabastecimiento en los casos que se hubiesen otorgado en fraude a la ley, (vi) asimismo se deberá llevar a cabo una revisión de los contratos de productores independientes teniendo en cuenta el cumplimiento del criterio de rentabilidad. Los cambios anteriores deberán ser reflejados en las Reglas de Mercado en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la reforma.

El 24 de marzo de 2021 se publicó el aviso mediante el cual SENER informa sobre la medida cautelar dictada por un juzgado federal y que ordena la suspensión de todos los efectos y consecuencias derivados del Decreto de reforma a la LIE. No obstante, la suspensión con efectos generales puede ser revocada y los procesos judiciales iniciados en contra de la reforma a la LIE se encuentran en una fase temprana por lo que no es posible prever el resultado de los mismos.

Nuestro negocio está sujeto a una estricta regulación ambiental

Estamos sujetos a una importante regulación ambiental que, entre otras cuestiones, nos obliga a obtener y mantener autorizaciones, licencias, permisos y otras aprobaciones regulatorias y a cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y otras aprobaciones, así como a realizar estudios de impacto ambiental sobre los cambios en los proyectos actuales y futuros.

Consideramos que actualmente estamos cumpliendo con todas las regulaciones aplicables, incluyendo aquellas que rigen el medio ambiente. Si bien empleamos políticas sólidas con respecto al cumplimiento de la regulación ambiental, en ocasiones existen violaciones a la regulación. Sin embargo, no podemos garantizar que continuaremos cumpliendo o que evitaremos multas, penalizaciones, sanciones y gastos importantes relacionados con cuestiones de cumplimiento regulatorio en el futuro. La violación de dichas regulaciones podría dar lugar a una responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños, honorarios y gastos, y clausura de sitios.

El desempeño financiero y operativo de la Compañía y de sus valores, pueden verse afectados en forma adversa por epidemias, desastres naturales y otras catástrofes, incluyendo la pandemia de COVID-19

Teniendo en cuenta los mercados globales y su complejidad, el tiempo necesario para que las vacunas desarrolladas por las compañías farmacéuticas inmunicen a un porcentaje considerable de la población, las medidas normativas en vigor y las adicionales que pudieran adoptarse en el futuro y la capacidad de reacción y adaptación de los agentes económicos, a la fecha actual la Emisora ha identificado los efectos derivados de la pandemia COVID-19, para más información ver nota 1c. de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2020 y la sección [424000-N] Información financiera -Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

Una mayor afección del virus a la población y, en consecuencia, la aprobación o mantenimiento de normas referidas a una limitación de la movilidad de las personas o nuevos confinamientos, podrían ser factores limitantes para la Compañía y, en consecuencia, la obtención de alguno de los permisos requeridos para el desarrollo de sus proyectos podría demorarse.

Otros factores de riesgo que pueden afectar a la Compañía, resultandos potenciados por futuros rebrotes del virus o por la extensión de la crisis económica, son el impacto negativo en la demanda de electricidad como consecuencia de condiciones económicas adversas debidas a la crisis tras la pandemia y la limitación al acceso de Cox a los mercados financieros, afectando, en consecuencia, a su actividad, resultados, situación financiera y flujos de caja.

Algunos de los activos de Cox Energy y/o las sociedades que lo conforman, podrían estar ubicados en áreas que sean más susceptibles que otras, y podrían verse afectados de manera significativa por desastres naturales. En particular, varios activos de Cox Energy América podrían ubicarse en regiones susceptibles a desastres naturales, como terremotos o huracanes.

Incertidumbre geopolítica y conflictos internacionales, pueden tener a su vez un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de Cox Energy América. Es posible que Cox Energy América no esté debidamente preparada mediante la contratación de seguros, planes de contingencia, o capacidad de recuperación en el supuesto que ocurra cualquiera de estos desastres naturales, incidentes o crisis y, en consecuencia, su negocio y resultados de operación podrían verse afectados en forma adversa y significativa.

Durante el ejercicio 2021, las operaciones de los distintos negocios del Grupo del cual es dominante la Compañía se han desarrollado con relativa normalidad.

1. En México, Colombia y Centroamérica no hay efectos en la operación esperada de la Compañía por efecto del COVID-19 ya que en estas ubicaciones no se estuvo desarrollando internamente, construyendo u operando proyectos de la Compañía.
2. En Chile, se han tenido determinados retrasos en el calendario de ejecución para la entrada en explotación comercial de su proyecto San Javier (3 MWp) y del proyecto Sonnedix Meseta de los Andes (en joint venture con Sonnedix). En este último debido a problemas con el suministro de los paneles solares como consecuencia de una crisis logística global. A pesae de ello, no se han

producido perjuicios económicos de importe significativo y se han recalendarizado los tiempos en los modelos de valuación financiera.

Es posible que acontecimientos relacionados con la COVID-19 y que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificar determinadas estimaciones (al alza o a la baja) realizadas por la Compañía en la ejecución de su plan de negocio previsto para los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. La compañía monitorea de forma activa los efectos de la pandemia con el fin de adoptar las medidas necesarias para gestionar los riesgos, las incertidumbres y los desafíos operativos asociados.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, el Grupo no tiene conocimiento de ningún evento o circunstancia específica relacionada con el COVID-19 que requiera actualizar estimaciones y juicios o ajustar el valor en libros de sus activos y/o pasivos.

Factores de Riesgo en Materia Fiscal

No hay garantía alguna de que las administraciones (locales, regionales y nacionales) no decidirán aumentar las tasas fiscales actualmente aplicables a las plantas de energía renovable. Estas administraciones también podrían imponer nuevos impuestos que podrían afectar los ingresos de las plantas de energía renovable. Dichos cambios podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

En el futuro podría promulgarse legislación fiscal, ya sea nacional o internacional, que afecte negativamente nuestra estructura y responsabilidad fiscal actual o futura.

Adicionalmente, es posible que no podamos recuperar saldos favorables de impuestos si se producen cambios en la legislación.

Estamos expuestos a riesgos relacionados con cambios en la legislación fiscal mexicana por lo que pueden tener un impacto negativo en nuestro negocio.

En el futuro podría promulgarse legislación fiscal, ya sea nacional o internacional, que afecte negativamente nuestra estructura y responsabilidad fiscales actual o futura. Adicionalmente, es posible que no podamos recuperar saldos favorables de impuestos si se producen cambios en la legislación.

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada (e.g., la reforma fiscal 2020, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020), además de que cada año el Congreso mexicano aprueba el Paquete Económico aplicable al ejercicio fiscal correspondiente, el cual contiene disposiciones importantes que inciden directa o indirectamente en la materia tributaria, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de la Emisora y los posibles inversionistas pudiendo generarles consecuencias adversas significativas.

La Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas podrán estar sujetas a auditorías por parte de las autoridades fiscales.

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas podrán ser sujetas, al igual que cualquier otro contribuyente, a auditorías o revisiones por parte de las autoridades fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de las afiliadas o subsidiarias de la Emisora, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, las revisiones o auditorías se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas han incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales a la Emisora, sus afiliadas o subsidiarias mexicanas afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera.

Administración de riesgos financieros

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de administración de riesgo del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. La administración del riesgo está controlada por la Administración del Grupo que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con apego a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de una moneda extranjera. El riesgo de crédito es el riesgo de que el Grupo pueda sufrir pérdidas como consecuencia del incumplimiento de pago de los clientes comerciales o de otros con los que mantiene o pueda mantener una relación contractual.

La Administración considera, derivado de la recuperación oportuna y monitoreo a los saldos pendientes de la cartera de cuentas por cobrar comerciales el riesgo de crédito es limitado. El Grupo asigna límites de crédito dependiendo del perfil de los clientes. El riesgo de crédito es el riesgo de que el Grupo pueda sufrir pérdidas como consecuencia del incumplimiento de pago de los clientes comerciales o de otros con los que mantiene o pueda mantener una relación contractual.

Reforma laboral en México

El 23 de abril de 2021, se publicaron diversas disposiciones en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del impuesto al Valor Agregado con objeto de regular la subcontratación de personal.

En términos generales, los principales aspectos son: a) prohibir la subcontratación de personal, b) incorporar reglas a la legislación actual que permitan a las personas morales y físicas contratar únicamente servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de los mismos, c) establecer montos máximos para el

pago de la PTU, y d) creación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Estas entraron en vigor al día siguiente de su publicación, excepto lo referente a las obligaciones señaladas en materia fiscal las cuales entraron en vigor el 1 de agosto de 2021 y las de la reglamentaria del Apartado B), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que entrarán en vigor en el 2022.

El grupo llevó a cabo un análisis sobre la aplicación de estas nuevas disposiciones y no tuvo un impacto material en los estados financieros.

Cambio climático

La Compañía apuesta por un modelo energético sostenible que permita afrontar la lucha contra el cambio climático, contribuyendo a la evolución energética en beneficio del planeta a través de soluciones 100% verdes para el medio ambiente.

En la elaboración de los Estados financieros consolidados del ejercicio 2021 se han tenido en cuenta los compromisos del Grupo en cuanto a la ejecución de su plan de negocio y el establecimiento de su “Plan de Desarrollo Sostenible 2025”, en fase de evaluación interna para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, y que establece el marco de la estrategia y el modelo de negocio del Grupo, alineado con el Acuerdo de París y la Agenda 2030, en la lucha contra el cambio climático.

Al 31 de diciembre de 2021 estos compromisos no han tenido un impacto significativo en la situación financiera, juicios y estimaciones, en consonancia con la evaluación de que el cambio climático no tendrá un impacto material en la evolución del Grupo durante los próximos años.

Reforma Eléctrica en México

Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”)

Durante 2021 y los primeros meses de 2022, el sector eléctrico ha enfrentado incertidumbre derivado de la reforma a la LIE, y la iniciativa de reforma constitucional en materia energética.

En marzo de 2021 se publicó la reforma a la LIE, misma que modifica el orden de despacho de las centrales eléctricas favoreciendo a las centrales de CFE, elimina la obligación de llevar a cabo subastas para la compra de energía y asimismo fortalece las facultades de las autoridades competentes para revocar permisos y terminar anticipadamente contratos con productores independientes.

A pesar de la publicación de la citada reforma en el Diario Oficial de la Federación, su aplicación se encuentra suspendida debido a los juicios de amparo promovidos por particulares y en los cuales se otorgó como medida cautelar la suspensión con efectos generales. En contra de la reforma a la LIE también se presentaron acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el Gobierno del Estado de Colima respectivamente, así como una controversia constitucional por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”).

Reforma Constitucional

Ante la suspensiones otorgadas en contra de la LIE, en octubre de 2021 la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentó una iniciativa de reforma constitucional, cuya finalidad era primordialmente fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y limitar la participación de la iniciativa privada en el sector eléctrico, mediante la asignación de cuotas de mercado, el cambio en el orden de despacho, la cancelación de contratos, revocación de permisos, y la prohibición a los particulares de participar en diversas actividades de la cadena de valor de la industria eléctrica.

En virtud de lo antes señalado, durante el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2021 la Compañía no ha tenido impactos en sus estados financieros consolidados derivados de la reforma a la LIE.

Otros Valores:

Al 31 de diciembre de 2021, Cox contaba con los siguientes valores inscritos en el RNV:

- (i) 150,000,000 Acciones de COXA* de la Serie I, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal y representativas de la parte Fija del Capital Social.
- (ii) 14,886,021 Acciones de COXA* de la Serie II, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal y representativas de la parte Variable del Capital Social.

Series	Número de Acciones Emitidas
Acciones Emitidas de la Serie "I"	150,000,000
Acciones Emitidas de la Serie "II"	14,886,021

A 31 de diciembre de 2021, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro está representado por 150,000,000 Acciones de la Serie Única Clase "I", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable emitida del capital social está representada por 30,441,176 acciones de la Serie Única Clase "II" (en circulación y en tesorería), ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de las que 14,886,021 acciones están suscritas y 15,555,155 acciones permanecen emitidas y no suscritas y son mantenidas por la Compañía en tesorería.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social suscrito y exhibido del Grupo está representado por 164,886,021 acciones suscritas comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno y sin restricciones sobre su tenencia.

Tanto las acciones de la Serie Única Clase "I" como las acciones de la Serie Única Clase "II" confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Cada acción otorga a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participan, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), por igual y sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

El capital social de la Compañía tuvo los siguientes movimientos tanto en el número de acciones como en el importe del saldo en función a las decisiones aprobadas por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de marzo de 2021, en la cual se acordó:

- a) Modificar su composición, con el fin de que esté representado por una Serie Única de acciones, Clase I y Clase II, que previamente estaba dividida en dos series, una Serie “I” representativa de la porción fija y una Serie “II” representativa de la porción variable.
- b) Realizar un aporte de capital social a favor de su accionista Cox Energy Solar, S. A., proveniente de la aplicación de aportaciones para futuros aumentos de capital por la cantidad de \$69,976 sin emisión ni incremento en el número de acciones, realizado de manera proporcional entre la parte fija y la parte variable del capital social.
- c) Realizar una ampliación de la parte variable por la cantidad de \$627,964, correspondiente a 18,469,536 acciones ordinarias Serie Única Clase “II” (ofrecidas a un precio de suscripción por acción de 34 pesos, de los que 5.6080 pesos son registrados contablemente como capital social y 28.392 pesos como prima de emisión), respecto de las cuales, (i) un total de 17,909,254 acciones ordinarias corresponden a acciones que se mantenían en tesorería de la Sociedad, y (ii) 560,282 acciones ordinarias nuevas emitidas y depositadas en tesorería. De estas acciones en tesorería se han puesto en circulación y suscrito 2,354,099 acciones, por un monto total de \$80,040, de los que \$13,202 y \$66,838 han sido aplicados al capital social y a prima de emisión, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2021, las acciones no suscritas han quedado bajo resguardo de la tesorería y están pendientes de suscripción.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro está representado por 150,000,000 acciones de la Serie Única Clase “I”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable emitida del capital social está representada por 30,441,176 acciones de la Serie Única Clase “II” (en circulación y en tesorería), ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de las que 14,886,021 acciones están suscritas y 15,555,155 acciones permanecen emitidas y no suscritas y son mantenidas por la Compañía en tesorería.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social suscrito y exhibido del Grupo está representado por 164,886,021 acciones suscritas comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno y sin

restricciones sobre su tenencia. Tanto las acciones de la Serie Única Clase “I” como las acciones de la Serie Única Clase “II” confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Cada acción otorga a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participan, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), por igual y sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales.

Después de lo mencionado anteriormente, al 31 de diciembre de 2021 el capital social se integra como se muestra a continuación:

	Número de acciones		Capital social
	Serie Única Clase “I” (en circulación)	Serie Única Clase “II” (en circulación) (en tesorería)	
Saldo al 1 de enero de 2021	150,000,000	12,531,922 17,909,254	\$807,140
Aportación de capital por capitalización de pasivos	-	-	69,976
Aportación de capital mediante suscripción de acciones en tesorería	-	2,354,099 (2,354,099)	13,202
Saldo al 31 de diciembre de 2021	150,000,000	14,886,021 15,555,155	\$890,318

Destino de los fondos, en su caso:

No aplica

Documentos de carácter público:

Para consultar el presente Reporte Anual, dirigirse al sitio de Relación con Inversionistas de la Compañía: <https://www.coxenergy.com/es/centro-reportes>

Para cualquier aclaración, favor de dirigirse a Relación con Inversionistas en el domicilio Corporativo Miyana, piso 2, Ejército Nacional 769 Col. Granada C.P. 11520, Ciudad de México, México, teléfono +52 55 7316 3174 y al siguiente correo electrónico: inversores@coxenergy.com

En relación con la información pública que ha sido entregada a BIVA y a la CNBV, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la LMV y sus disposiciones, consultar las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.coxenergy.com>

www.biva.mx

La información disponible en dichas páginas no forma parte de este Reporte Anual.

Para consultar información y documentación relacionada con el gobierno corporativo de Cox Energy América, consultar:

<https://www.coxenergy.com/es/gobierno-corporativo>

[417000-N] La emisora

Historia y desarrollo de la emisora:

Antecedentes legales

Constitución

Cox Energy América se constituyó en México bajo la denominación Cox Energy México, S.A. de C.V. con fecha 4 de marzo de 2015 de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos de México, mediante escritura pública número 14,213, otorgada ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría Pública número 243 de la Ciudad de México.

La Compañía está inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 532445-1.

Las disposiciones legales aplicables en cuanto al régimen societario de la Compañía y las Acciones fueron emitidas de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones secundarias emitidas en relación con la misma.

Denominación

La denominación de la Compañía es Cox Energy América, S.A.B de C.V. (anteriormente, Cox Energy México, S.A. de C.V.), y opera bajo el nombre comercial “Cox Energy América”.

Duración

La duración de la Compañía es indefinida.

Domicilio y teléfonos

La Compañía está domiciliada en Ciudad de México, México y es residente fiscal en México. Sus principales oficinas se encuentran ubicadas en Corporativo Miyana, Ejercito Nacional 769, Piso 2, Col. Granada, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, México Ciudad de México, México y su número telefónico es +52 55 7316 3174.

Historia de Cox Energy América

Cox Energy América pertenece al Grupo Cox Energy, encabezado por Cox Energy Solar, S.A. (“Cox Energy Solar” o “CES”). Cox Energy Solar fue constituida por su accionista mayoritario, Inversiones Riquelme Vives, S.L de conformidad con la legislación española, en Madrid el 24 de julio de 2014.

Cox Energy Solar es la cabecera de un grupo de sociedades y de activos que tienen como objeto participar en el mercado de la generación eléctrica renovable, principalmente de origen solar fotovoltaico, mediante un modelo de negocio dirigido a la creación de valor en proyectos de generación en diferentes estados de desarrollo a través de (i) su plataforma europea basada, principalmente, en España y (ii) su plataforma latinoamericana con diferentes proyectos, entre otros países, en México, Chile, Colombia y Centroamérica y el Caribe.

Los siguientes constituyen alguno de los hitos en la historia corporativa de CES desde su constitución:

- En julio de 2014 se constituyó Cox Energy Solar, cabecera del Grupo Cox Energy.
- En diciembre de 2014, un *family office* a través de diversas sociedades adquirió una participación del 5.85% del capital social de Cox Energy.
- En febrero de 2015, Cox Energy Solar celebró un contrato exclusivo con NRG (compañía con operaciones en Estados Unidos y Canadá) para el desarrollo de proyectos en América Latina. El plan estratégico posterior de NRG alejó a esta compañía de Latinoamérica y, por lo tanto, de la posibilidad de avanzar conjuntamente con CES en su alianza en aquella región.
- En junio de 2015, Cox Energy Solar aprobó un incremento en el capital social del 1.5% suscrito por un inversor institucional.
- En 2016, Cox Energy Solar continuó su actividad y con la firma de diferentes memorándums de entendimiento y suscribió acuerdos con Grupo WAAREE, el mayor fabricante de paneles fotovoltaicos de la India, para la construcción y puesta en operación de parques fotovoltaicos en ese país. Posteriormente, en el marco de su plan estratégico, geográfico y de operaciones, CES decidió focalizar su actividad, únicamente, en el desarrollo de proyectos en Europa y Latinoamérica.
- En 2016, y como muestra de su dinamismo comercial, Cox Energy Solar concurrió a diferentes licitaciones en Chile y México en alianza con socios internacionales de reconocido prestigio. De esta forma, licitó en marzo con X-ELIO para proyectos de hasta 200 MWp, en septiembre con GPG para un proyecto de 150 MWp y en septiembre con el Grupo Jinko Solar Holding Co Ltd para proyectos por un total superior a 300 MWp.
- En junio de 2016, un inversionista institucional adquirió un 3.2% de participación en Cox Energy Solar.
- En agosto de 2016, Cox Energy Solar se adjudicó una capacidad de generación de 264 GWh anuales en la mayor licitación de energía convocada por el gobierno de Chile (abierta a energías renovables y

convencionales). CES acudió individualmente a la misma y presentó una oferta basada en energía fotovoltaica y eólica para el bloque licitado de generación de 24 horas. El precio ofertado por CES, 52.72 EUA\$/MWh, superó al precio promedio de la licitación.

- A final de 2016, Cox Energy Solar inició la comercialización de energía en España con la adquisición de Avalia Energía (actualmente Cox Energía Comercializadora), siendo su objetivo el posicionamiento en sectores creadores de valor y complementarios a su negocio principal de generación como son la venta de electricidad y el autoconsumo.
- En julio de 2017, Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. obtuvo el permiso de la Comisión Reguladora de la Energía, la CRE, para comercializar energía en México. Tras la liberalización del mercado, Cox Energy Solar fue una de las primeras compañías en recibir la autorización (permiso de *participante de mercado*) para suministrar electricidad a usuarios calificados (aquellos cuya potencia contratada es superior a 1 MW).
- En agosto de 2017, Cox Energy Solar firmó un acuerdo estratégico de asociación con Sonnedix, brazo inversor en proyectos solares fotovoltaicos de JP Morgan Asset Management, para el desarrollo, la construcción y puesta en operación de proyectos de energías renovables en Chile. Por este acuerdo, CES, en línea con su estrategia empresarial vendió a Sonnedix el 70% de una de sus principales filiales en Chile, actualmente Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. Esta sociedad es la propietaria de los contratos de suministro de energía sostenible con 23 compañías distribuidoras (DISCO) por un total de 264 GWh anuales adjudicados a Cox Energy Solar en la licitación celebrada en agosto de 2016. Como parte de la operación, Sonnedix se asoció con CES para gestionar una cartera de activos operativos pertenecientes a una plataforma, SPV4 P4, S.p.A., que tiene por objeto la generación de energía renovable y venta de la electricidad producida a clientes libres en Chile. De esta forma, CES se hizo con el 30% del capital de SPV P4 con unos activos en operación de 7 MWp.
- En octubre de 2017, Cox Energy Solar vendió el 80% del capital social del proyecto El Gritón Solar en México a GPG, reteniendo el 20% restante además de una opción de compra sobre un 10% adicional.
- En noviembre de 2017, Cox Energy Solar se adjudicó en Chile un contrato de suministro de electricidad a 20 años por 140 GWh anuales en la licitación de energía celebrada ese año.
- A finales del 2017, Cox Energy Solar (30%) y X-ELIO (70%) se aliaron en México para la construcción y la gestión de un parque solar fotovoltaico de 118 MWp capaz de generar 275 GWh anuales en el municipio de Tepeyahualco, Estado de Veracruz. La planta dispone de un contrato de compraventa de energía para la mayoría de su producción.
- En marzo de 2018, Cox Energy Solar firmó con una de las mayores comercializadoras independientes de electricidad de España, Audax Energía, S.A., el mayor PPA privado firmado hasta la fecha, consistente en 660 MWp de energía solar fotovoltaica. Por este contrato, CES atendería la venta de electricidad acordada con una potencia instalada de 495 MWp en España y de 165 MWp en Portugal y, de acuerdo con su estrategia, CES desarrollaría y operaría este proyecto junto a Sonnedix.

- En junio de 2018, Cox Energy Solar da entrada en el 40% tanto de Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V. como en Cox Energy Generador, S.A. de C.V. a Nexus Energía cerrando así su alianza para comercializar energía y representar plantas de generación en el mercado mexicano.
- En agosto de 2018, Cox Energy Solar firmó con Nexus Energía, S.A. un PPA totalizando unos 450 GWh/año de energía solar fotovoltaica, también incorporado en la *Joint Venture* con Sonnedix.
- En diciembre de 2018, Cox Energy Solar acuerda separar sus activos en dos *subholdings* para recoger separadamente las operaciones de Europa y de Latinoamérica. Una organización y gestión eficientes, así como la búsqueda de la financiación necesaria en áreas geográficas con una muy diferente estructura y ciclo económicos, modelo energético, moneda de referencia, e interés de la comunidad inversora condujo a replantear la reestructuración del Grupo Cox Energy, cinco años después de su constitución, en torno a dos plataformas bien diferenciadas, Europa y Latinoamérica, con estructuras, órganos de administración y equipos específicos y con capacidad de gestionar, con la autonomía requerida, la gestión operativa y la captación de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan de negocio así como para maximizar la creación de valor de cada plataforma y de la sociedad matriz del Grupo Cox Energy.
- En julio de 2019, Cox Energy Solar vendió su participación del 30% en la sociedad chilena SPV P4.
- En el segundo semestre de 2019, Ibexia adquirió de Sonnedix su participación en el *Joint Venture* que mantenía esta última con Cox Energy Solar para el desarrollo de los proyectos en Europa (fundamentalmente, en España, Italia y Portugal). El *Joint Venture* se renombra a partir de ese momento como Ibexia Cox Energy Development, S.L.
- En enero de 2020, Cox Energy Solar acordó realizar una Oferta Pública Primaria de Suscripción de acciones de su subsidiaria Cox Energy América en México, y listar sus acciones en la Bolsa Instituciones de Valores (BIVA). A tal efecto, Cox Energy realizó una reestructuración societaria con la incorporación a Cox Energy América todos los activos en América Latina de CES.
- En julio de 2020, Cox Energy América, S.A.B. de C.V. concluyó su Oferta de Suscripción de Acciones y listó sus acciones en BIVA.
- En abril de 2021, Cox Energy América pacta la adquisición del 40% de Ibox Energy por 95 millones de euros y aumentará su balance
- En mayo de 2021, Cox Energy Latin America, S.L.U., subsidiaria de Cox Energy América, S.A.B. de C.V, otorgará garantías en el financiamiento del Proyecto “Meseta de los Andes”, ubicado en la Región de Valparaíso, Chile.
- En julio de 2021, Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informa que ha iniciado un proceso para aumento de capital

- En agosto de 2021, Cox Energy América, S.A.B. de C.V. anuncia la creación de Vicepresidencia de Relación con Inversionistas
- En noviembre de 2021, Cox Energy América inicia oficialmente proceso para llevar a cabo listado dual en BME Growth, España

Eventos relevantes

La Reestructuración societaria:

En enero de 2020, el Consejo de Administración de Cox Energy Solar, propietario de Cox Energy América, S.A. de C.V., aprobó comenzar el proyecto de Oferta Pública Primaria (OPI) de Suscripción de acciones del grupo en México, así como solicitar su listado en el mercado de valores mexicano a través de la plataforma de la Bolsa Institucional de Valores (BIVA). A tal efecto, Cox Energy Solar, S.A. inició los pasos y acciones que derivaron en una reestructuración societaria que fue efectiva en abril de 2020 con el fin de aportar a Cox Energy América el negocio de Latino América de Cox Energy Solar, S.A.

El grupo de sociedades parte de la reestructuración ha incurrido en pérdidas netas recurrentes en los primeros años desde su constitución, al encontrarse en la fase preoperativa y de desarrollo de sus proyectos de generación solar fotovoltaicos. Sin embargo, y con el fin de mejorar la estructura financiera del grupo, los Consejos de Administración de Cox Energy Solar, S.A. y de Cox Energy América, S. A.B. de C. V. acordaron las siguientes operaciones realizadas el primer semestre de 2020:

En fecha 11 de marzo de 2020:

Cesión de créditos de Cox Energy Solar, S.A. mantenía con diversas entidades parte de la reestructuración, a su subsidiaria Cox Energy América, por un importe total de \$368,669 miles de pesos (equivalente a 15,430 miles de Euros) los cuales representaron un incremento en el rubro de Cuentas por cobrar a partes relacionadas.

La cesión incluyó los intereses pendientes de pago devengados durante la vida de los créditos, así como aquellos devengados del 1 de enero al 11 de marzo de 2020.

Aprobación de una ampliación de capital en Cox Energy América, S. A. de C. V. a través de la capitalización créditos en un importe de \$475,106 miles de Pesos (equivalente 19,767 miles de Euros), correspondientes a la suma de los montos de los créditos cedidos más un pasivo con Cox Energy América, S.A. de C.V. por un monto de \$106,437 miles de pesos (4.4 millones de Euros).

En fecha 11 de abril de 2020:

Cox Energy Solar, S.A. finalizó un conjunto de transacciones corporativas, con la finalidad de modificar su estructura corporativa y distribución de activos (todas ellas, en su conjunto, la “Reestructuración societaria”).

Aprobación de una ampliación de capital en Cox Energy América, S. A. de C. V. que se llevó a término mediante la aportación de la totalidad de las participaciones que Cox Energy Solar poseía en Cox Energy Latin America, S.L.U. por un importe total de \$106,437 miles de pesos (equivalentes a 4,428 miles de euros).

Esta transacción representó que la Compañía adquiriera y tomara el control del negocio de América Latina que pertenecía a la última controladora Cox Energy Solar, por lo cual, siendo una transacción bajo control común derivada de la preparación para la OPI en BIVA, se evaluó el tratamiento contable ya que bajo las NIIF no existe una norma específica para este tipo de transacciones; por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores” la Administración considerando que no existe una norma específica usó su juicio para establecer una política contable adecuada a la sustancia y finalidad de la transacción y consideró que los lineamientos de la NIIF 3 “Combinación de Negocios” en cuanto a el método de adquisición es el más adecuado para reflejar los valores razonables de los activos netos adquiridos que se van a incluir en la OPI para presentar a los inversionistas.

En fecha 13 de julio de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que no tuvo conocimiento de las causas que dieron origen a los movimientos inusitados en los valores del día 13 de julio de 2020.

En fecha 29 de julio de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que no tuvo conocimiento de las causas que dieron origen a los movimientos inusitados en los valores del día 29 de julio de 2020.

En fecha 14 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que se presentó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de toma de nota respecto del canje del título definitivo que ampara las acciones serie “I” representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie I”) y del certificado provisional que ampara las acciones serie “II” representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie II” y conjuntamente con las Acciones Serie I, las “Acciones”) que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizarían bajo la clave de pizarra “COXA II”.

En fecha 19 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que se presentó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de toma de nota respecto del canje del título definitivo que ampara las acciones serie “I” representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las “Acciones

Serie I”) y del certificado provisional que ampara las acciones serie “II” representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie II” y conjuntamente con las Acciones Serie I, las “Acciones”) que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizarían bajo la clave de pizarra COXAII.

En fecha 21 de agosto de 2020. Comunicación de Evento relevante

Cox Energy América, S.A.B. de C.V. informó al público inversionista que, en relación al evento relevante publicado el día 14 de agosto de 2020 respecto al canje que se realizaría del título definitivo que ampara las acciones serie “I” representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie I”) y del certificado provisional que ampara las acciones serie “II” representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (las “Acciones Serie II” y conjuntamente con las Acciones Serie I, las “Acciones”) que actualmente se encontraban depositados en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por un nuevo título global que representara la totalidad del capital social de la Emisora; en el entendido, que la estructura actual del capital social no sufriría ninguna modificación ni existirían cambios en las características de las Acciones. Con motivo de lo anterior y considerando que tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II otorgaban los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores, a partir del 24 de agosto de 2020 la totalidad de las Acciones cotizan bajo la clave de pizarra COXA*.

En fecha 3 de marzo de 2021

La Compañía convocó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con el Orden del día que se resume a continuación:

- Proponer, discutir y, en su caso, aprobar la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, a efecto de modificar la composición del capital social de la Sociedad, con el fin de que éste esté representado por una serie única de acciones, la cual, a su vez, estará dividida en dos clases de acciones, una clase “I” representativa de la porción fija del capital social de la Sociedad y una clase “II” representativa de la porción variable del capital social de la Sociedad, en términos del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como las demás modificaciones a los estatutos sociales vigentes de la Sociedad que sean necesarias o convenientes para implementar la modificación.
- Reconocer pasivos a cargo de la Sociedad; y proponer, discutir y, en su caso, aprobar de la pro-puesta para llevar a cabo un aumento del capital social de la Sociedad, sin emisión de acciones, mediante la capitalización de dichos pasivos.
- Discutir y, en su caso, aprobar la propuesta para llevar a cabo un aumento de la parte variable de la Sociedad y la correspondiente emisión de acciones serie única clase “II” ordinarias, nominativas y sin

expresión de valor nominal, para ser ofrecidas para suscripción y pago en términos de los estatutos sociales de la Sociedad.

- Proponer, discutir y, en su caso, aprobar, el establecimiento de un programa de colocación de deuda, así como de las emisiones de los valores al amparo de dicho programa en la República de Panamá, por parte de Cox Energy Finance Latam, Corp., de conformidad con las leyes aplicables en la República de Panamá.

El Orden del día fue aprobado en su totalidad en la Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2021 por los accionistas de la Compañía.

En fecha 9 de marzo de 2021

Cox Energy América, S. A. B. de C. V. reorganiza su estructura funcional La Compañía reveló a la CNBV y a BIVA (de conformidad con sus reglamentos) un nuevo organigrama de gestión, formado por cinco áreas: Legal; Corporativa; Finanzas y Estrategia; Negocio y Operaciones, que reportarán directamente a un nuevo Director General (quien, a su vez, reportará al Consejo de Administración de la Compañía).

La reorganización en la estructura funcional revelada por la Compañía no supone cambios en los segmentos operativos de la Compañía.

Con esta estructura funcional, la Compañía busca lograr una mayor agilidad en la toma de decisiones e impulsar la configuración de un equipo directivo altamente comprometido con los hitos revelados por la Compañía en su Plan Estratégico 2020-2024.

Como resultado de la reestructura funcional se incorpora al organigrama, además del nuevo Director General, el cargo de Vicepresidente de Asuntos Jurídicos.

El nombramiento del Director General ha contado con la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta favorable del Comité de Prácticas Societarias.

En fecha 7 de abril de 2021

Cox Energy América pactó la adquisición del 40% de total accionario de Ibox Energy, perteneciente a Cox Energy Solar, por 95 millones de euros (\$2,350 millones de pesos, aproximadamente). El valor de la adquisición se estructura en base a una porción fija y otra variable en función de la consecución de determinados hitos. Ibox Energy es una compañía fotovoltaica que desarrolla y pone en operación proyectos en España y otros países de la Unión Europea. La transacción tiene como objetivo diversificar mercados, monedas y riesgos regulatorios. El cierre de la compra está sujeto a diferentes autorizaciones, entre ellas (i) la aprobación de la Asamblea de Accionistas y (ii) las autorizaciones regulatorias.

En fecha 18 de mayo de 2021

Cox Energy Latin America, S.L.U., subsidiaria de la Compañía, otorgará una prenda sobre la totalidad de sus acciones representativas del 30% del capital social de Sonnedix Cox Energy Chile SpA a efecto de garantizar el Financiamiento. El otorgamiento de esta garantía fue previamente autorizado por el Comité de Prácticas Societarias y por el Consejo de Administración de la Compañía en cumplimiento de la legislación aplicable y de los Estatutos Sociales de esta.

En fecha 12 de julio de 2021

Cox Energy informa que ha iniciado el proceso de suscripción de derechos preferentes para accionistas de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal identificadas con clave de pizarra (BIVA/BMV: COXA), con motivo del aumento de capital aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cox Energy América celebrada el día 22 de marzo de 2021 (el “Aumento de Capital”). Derivado del Aumento de Capital, la Compañía ofrecerá hasta 18,469,536 acciones serie única clase “II” ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal a un precio de \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por acción. Los accionistas de Cox Energy América podrán ejercer su derecho de preferencia en el Aumento de Capital, en proporción a su tenencia accionaria actual, a partir del día 12 de julio de 2021 y hasta el día 26 de julio de 2021 (el “Derecho de Preferencia Inicial”); y en caso de que, una vez concluido dicho plazo existieran acciones pendientes de suscripción y pago, los accionistas de la Compañía que así lo manifiesten, gozarán de un plazo adicional de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en la que el Consejo de Administración de aviso de la existencia de acciones remanentes para suscribir y pagar dichas acciones remanentes (el “Derecho de Preferencia Adicional”).

En fecha 16 de agosto de 2021

Cox Energy América anuncia que, como parte de su estrategia de comunicación al mercado y siguiendo las mejores prácticas corporativas, ha incorporado dentro de su estructura organizacional la Vicepresidencia de Relación con Inversionistas, la cual está a cargo de Enrique González Casillas. Enrique cuenta con más de 15 años de experiencia trabajando en Finanzas Corporativas y Relación con Inversionistas en empresas públicas. Antes de unirse a Cox Energy trabajó en Genomma Lab Internacional (BMV: LABB) como Director de Finanzas y Relación con Inversionistas; asimismo, ocupó diversas posiciones de Relación con Inversionistas y Finanzas en empresas como Alsea (BMV: ALSEA*), Grupo LALA (BMV: LALAB*) y Taco Holding. Adicionalmente, trabajó en la Bolsa Mexicana de Valores, promoviendo alternativas de financiamiento en el mercado bursátil mexicano y fue CMO en Banco Santander y Scotiabank. Enrique es Ingeniero Industrial por la Universidad Panamericana, y tiene una Maestría en Administración de Empresas por el ITAM; es cofundador y miembro del Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de Relación con Inversionistas ("INARI").

En fecha 29 de octubre de 2021

Cox Energy América comunica a sus accionistas y al público en general que el día de ayer se publicó la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía (la “Asamblea”) que se

celebrará el próximo 16 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, buscando la aprobación del siguiente orden del día: I. Reformar al artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al objeto social de ésta. II. Aprobación del establecimiento de un plan de acciones para funcionarios y empleados de la Sociedad y subsidiarias. III. Aprobación para llevar a cabo un listado dual de las acciones representativas de capital social de la Sociedad en la bolsa “BME Growth” del Reino de España. IV. Aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad. V. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto. En referencia al asunto incluido en el numeral III, consistente en la intención de llevar a cabo un listado dual (“dual listing” por su terminología en inglés) de las acciones de COXA en el mercado español denominado “BME Growth”, con el objetivo de buscar que la acción (BIVA: COXA*) tenga mayor exposición y bursatilidad al participar en ambos mercados. Cabe mencionar que el listado dual de referencia no implicará llevar a cabo una Oferta Pública de Suscripción y Enajenación de las acciones de la Compañía, por lo que no se requerirá de la actualización de los Valores de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En fecha 11 de noviembre de 2021

Cox Energy América comunica a sus accionistas y al público en general que la Compañía fue reconocida por “5050 Women on Boards” y “Women Corporate Directors” como una de las 10 empresas listadas en México con mayor porcentaje de consejeras independientes. El Consejo de Administración de Cox Energy América cuenta con dos consejeras independientes, lo que representa una participación del 17% de mujeres, mientras que el 25% de las empresas listadas no tienen mujeres en el consejo de administración y 67% no incluye consejeras independientes.

En fecha 22 de noviembre de 2021

Cox Energy América comunica a sus accionistas y al público en general que, conforme a los acuerdos emitidos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la Asamblea) celebrada el día 16 de noviembre de 2021, Cox inicia formalmente el proceso para listar de manera dual sus acciones representativas del capital social en el mercado español. El proceso de listado será ante la bolsa BME Growth de España, plataforma que permite a las empresas en crecimiento acceder a los mercados de capitales. La autorización para listar la Compañía en el mercado español, es resultado de la aprobación del Tercer Punto del Orden del Día de la Asamblea, en donde se reconocen y aprueban cada uno de los trámites, promociones, gestiones y actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo el listado dual en la bolsa BME Growth de España, sujeto a que dicho trámite se realice en cumplimiento con la legislación que resulte aplicable y, en general, realice la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones, avisos y/o cualquier otro acto necesario o conveniente con motivo de lo anterior.

En fecha 12 de abril de 2022

Se convoca a los accionistas de la Sociedad (los “Accionistas”) a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las 13:00 horas del día 29 de abril de 2022, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (“México”), el domicilio social de la Sociedad, en el auditorio ubicado en

Torre Esmeralda II, Blvd. Manuel Ávila Camacho 36 - 22, Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México (la “Asamblea”), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y por el ejercicio concluido en dicha fecha.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del reporte anual de la Sociedad por el ejercicio correspondiente al año 2021, de acuerdo con el Anexo N de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, así como la calificación de la independencia de los miembros que tengan el carácter de independientes en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.
4. Nombramiento o ratificación del presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
5. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
6. Propuesta, discusión, aprobación, o en su caso ratificación, de la celebración o asunción de ciertas obligaciones bajo diversos contratos de crédito, así como del otorgamiento de ciertas garantías por parte de la Sociedad y de la subsidiaria Cox Energy Latin America, S.L.U.
7. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto.

Inversiones de la Compañía

A la fecha, todos los proyectos del portafolio de la Compañía se desarrollan *greenfield* y, por tanto, la Compañía no ha invertido en los mismos otros recursos que los incurridos en su desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tiene más de 45 proyectos activos proyectos en diferentes estados de desarrollo, considerando oportunidades identificadas, con una capacidad instalada atribuible de 2,317 MWp.

Información Operativa Clave (MWp)	2021	2020
Número de proyectos	20	36
Desarrollo inicial	355	821
Desarrollo avanzado y <i>backlog</i>	813	987
En construcción u operación	51	0.9
Total MWp	1,219	1,809
Otras oportunidades identificadas	1,098	NA

Como parte de un proceso continuo por mostrar una gestión más transparente, durante el 2021, la Administración realizó un análisis profundo de la viabilidad de los proyectos. Lo anterior resultó en una depuración de proyectos con poca viabilidad y a su vez decidió separar el portafolio en: proyectos vigentes (viabilidad alta) y en oportunidades identificadas (viabilidad media).

La Compañía tiene oportunidades identificadas con 25 proyectos adicionales en etapas muy tempranas de gestión y desarrollo, que en su conjunto suman un total de 1,098 MWp. Estos proyectos serán incluidos en el portafolio vigente una vez que alcancen la viabilidad establecida en el Plan de Crecimiento.

País	MWp	Estrategia
CHILE		
9 proyectos identificados	319	Precio estabilizado y PPA
COLOMBIA		
8 proyectos identificados	198	PPA privado
PANAMÁ		
5 proyectos identificados	191	SPOT y PPA
MÉXICO		
3 proyectos identificados	390	SPOT + cobertura suministradora

Además, el Grupo cuenta con contratos de suministro de energía (*PPAs*) procedentes de la subasta de energía de Chile en los años 2016 y 2017 y que inician en 2022 y 2024, respectivamente.

La Compañía tiene un derecho a percibir un dividendo de cobro preferente de la subsidiaria Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. (participada en un 30% por COXA) con unos ingresos estimados totales de USD \$30MM en los próximos 20 años.

A continuación se describen de forma esquemática las subsidiarias y asociadas que forman el Grupo.

	País	% Tenencia controladora 2021	% Tenencia controladora 2020	Moneda funcional	Actividad
Cox Energy Latín América, S. L. U.	España	100.00%	100.00%	EUR	D, E
Cox El Guindal, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A

	País	% Tenencia controladora 2021	% Tenencia controladora 2020	Moneda funcional	Actividad
Cox Energía Chile S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	E
Cox Machali, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Río Maule, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	70.00%	EUR	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy Colombia, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	D
Cox Energy Comercializadora, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	C
Pradera Solar, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	A
Ibergy Energía Comercializadora Internacional, S. L. U. ⁽¹⁾	España	100.00%	-	EUR	E
Cox Energy Guatemala, S. A.	Guatemala	100.00%	100.00%	GTQ	D
Alhambra Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	D
Aparse, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A
Atlacomulco Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Generador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
Cox Energy Suministrador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
El Pinto Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A
Iscali Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Asset, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Panamá, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Procurement, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
El Sol de Llano Sánchez, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	A
Cox Energy Finance Latam, Corp., S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Parita Solar, S. A. ⁽¹⁾	Panamá	100.00%	-	PAB	A
Granja Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Valle Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Cultivo Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A

⁽¹⁾ Sociedades de reciente creación constituidas durante el ejercicio 2021 e incorporadas al perímetro de consolidación.

⁽²⁾ Sociedades que se dieron de baja durante el ejercicio 2021 sin que su escisión haya tenido un impacto relevante en los estados financieros consolidados.

Las abreviaturas de las monedas funcionales se definen a continuación: MXN: Peso mexicano; EUR: Euro; CLP: Peso chileno; USD: Dólar estadounidense; PAB: Balboa panameño; GTQ: Quetzal guatemalteco; COP: Peso colombiano.

Tipo de Actividad:

- A. Sociedad para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadora de energía.
- B. Generación distribuida de energía, modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo (Energy Service Company o ESE, Empresa de Servicios Energéticos).
- C. Suministro de energía.
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (“Procurement”) o Asset Management.
- E. Subholding

Ofertas Públicas de Adquisición

Durante el periodo reportado no han existido ofertas públicas para tomar el control de la Emisora, o bien, realizadas por la Emisora para tomar el control de otras compañías.

Descripción del negocio:**Industria Fotovoltaica solar**

La tecnología de energía solar fotovoltaica es una tecnología de generación de electricidad directamente de la irradiación del sol.

Por lo general, se considera a la luz solar como una fuente de energía renovable con un potencial significativo de explotación por:

- La cantidad de energía que el sol irradia a la superficie de la tierra es suficiente para cubrir varias veces la demanda de energía diaria.
- Con los avances tecnológicos alcanzados en la industria de la energía solar fotovoltaica desarrollados para reducir los costos de producción y mejorar la eficiencia de conversión de las celdas solares, la tecnología fotovoltaica será capaz de brindar un suministro todavía más rentable en el futuro.

- Como los sistemas fotovoltaicos no requieren combustibles fósiles para generar electricidad, sus costos operativos son comparativamente bajos al consistir, principalmente, en mantenimiento de módulos y del sistema.

Un sistema fotovoltaico está conformado por módulos fotovoltaicos. Cada panel contiene una matriz de celdas solares interconectadas hechas de materiales semiconductores que producen electricidad cuando se exponen a la radiación solar.

El tiempo de vida útil típico de un módulo fotovoltaico es de 25 años, aunque algunos pueden llegar a operar hasta 40 años en condiciones de clima favorables.

En el interior del módulo se encuentran las células fotovoltaicas que, generalmente, consisten en "rebanadas" muy finas de silicio que, tratadas adecuadamente, convierten directamente la luz en energía eléctrica.

En la actualidad existen dos tecnologías que son utilizadas para la manufactura de paneles de energía solar fotovoltaica:

Tecnologías cristalinas hechas a base de silicio:

- de silicio monocristalino, donde la celda se extrae de un bloque cilíndrico de silicio en el que los átomos están dispuestos para constituir un solo cristal. El silicio monocristalino se produce rebanando obleas (hasta 150mm de diámetro y 350 micrones de grosor) de un solo lingote de cristal altamente puro;
- silicio policristalino, donde los átomos de silicio están dispuestos de manera que constituyen una multitud de cristales unidos entre sí en forma de lingotes. El silicio policristalino se hace serruchando primero un bloque de silicio en barras y luego en obleas; o,
- silicio amorfo, donde los átomos de silicio están dispuestos aleatoriamente en un sustrato de vidrio.

Estos tres tipos de células y, en consecuencia, los módulos ensamblados con ellas, difieren en su apariencia externa y su eficiencia, que disminuye de las células monocristalinas a las amorfas.

Tecnología de películas delgadas

Algunos productores de celdas solares han optado por usar materiales semiconductores más delgados en sus celdas solares. La tecnología de "película delgada" permite producir células más delgadas, que consisten en más estratos de diferentes materiales semiconductores (silicio u otros materiales). Se ha adoptado para soportar temperaturas más altas y, por lo tanto, reducir las pérdidas de eficiencia. Estas tecnologías usan mucho menos o nada de silicio e incorporan otros materiales, como el telurio de cadmio, como semiconductor.

Otros componentes de las plantas fotovoltaicas solares son: las estructuras de soporte de los módulos, que pueden fijarse inclinadas, o rastreadores que orientan los módulos para maximizar la irradiación solar capturada por la planta, el inversor, el sistema de control, los medidores de energía, entre otros.

- Inversor: consiste en un aparato electrónico de potencia que convierte la electricidad de corriente continua ("CC") a voltaje variable producida por los módulos en electricidad de corriente alterna ("CA"), que es la forma de electricidad de voltaje constante que requieren los consumidores. Para instalaciones grandes, es típico aumentar la tensión eléctrica en un transformador para reducir las pérdidas en la transferencia entre la subestación o la línea de distribución.
- Estructura de soporte: consiste en la estructura donde se instalan los módulos. Pueden ser inclinaciones fijas o rastreadoras que orientan a los módulos para que sigan al sol durante el transcurso del día para maximizar la irradiación solar capturada por la planta.
- Balance of System ("BoS"): consiste en todos los demás elementos u obras que completan una planta de energía solar fotovoltaica e incluye sistemas de control, medidores de energía, paneles eléctricos, cables de conexión, obras civiles y edificios, montaje mecánico y eléctrico y seguridad.

Todas las plantas de energía solar fotovoltaica que están destinadas a producir electricidad para los consumidores, independientemente de su tamaño, incluyen todos los componentes detallados anteriormente.

Además, una parte necesaria de un proyecto solar fotovoltaica es la interconexión a la red que generalmente requiere la construcción de una línea y la instalación de nuevos equipos en una subestación cercana.

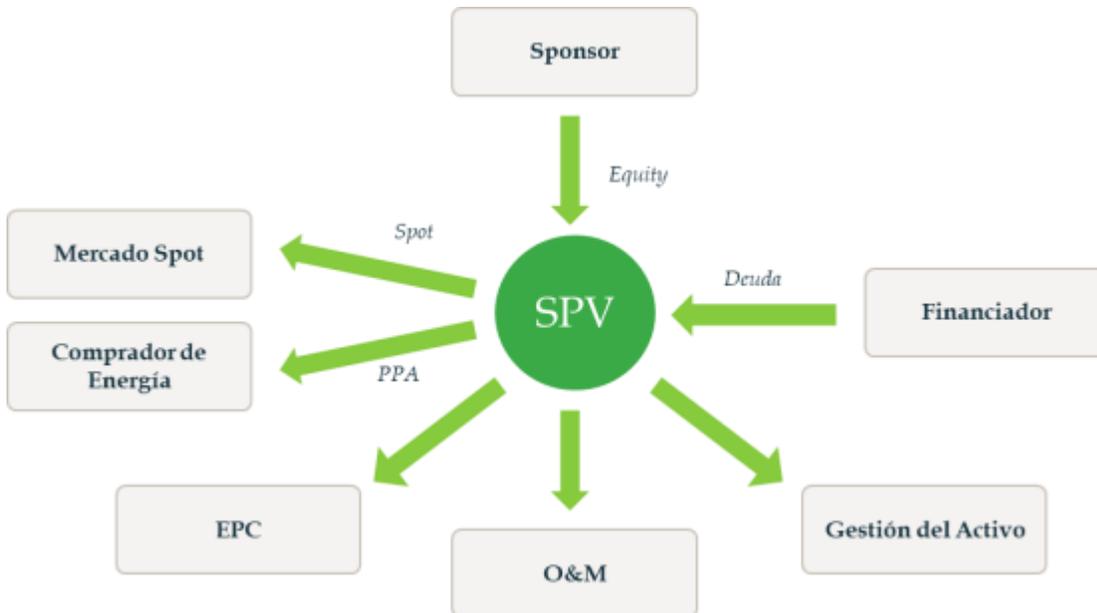
Segmentos del mercado de energía solar fotovoltaica

El mercado de la energía solar fotovoltaica se segmenta de la siguiente manera:

- Sistemas en red. Este tipo de sistema se caracteriza por la conexión del sistema de módulo solar y las redes públicas de energía, en las cuales se alimenta la electricidad producida por el sistema de módulo.
- Residencial: son instalaciones que sirven a hogares o edificios que están conectados a la red y que toman o suministran el equilibrio de energía producida y consumida por el edificio. Por lo general, se montan en la azotea y son de pequeño tamaño (<10kW).
- Comercial: son instalaciones que sirven a negocios, almacenes o edificios públicos conectados a la red. También están montados en la azotea y son de tamaño mediano (10kW).
- Escala de servicios públicos: son instalaciones que sirven al sistema eléctrico en general o específicamente a una gran industria. Por lo general, están montados en el suelo y son de gran tamaño (> 1 MW, hasta 1 GW).
- Fuera de la red (off-grid). Son sistemas que suministran energía para refrigeración y otras aplicaciones de bajo voltaje, independientemente de, y sin ser conectadas a, una red eléctrica. Son

instalaciones que sirven a los consumidores que no están conectados a la red siendo el caso de áreas aisladas o países subdesarrollados con baja penetración de la red eléctrica.

Se muestra a continuación un esquema con los participantes tipo en un proyecto solar fotovoltaico:



En donde,

1. SPV. Es la sociedad constituida con el único fin de ser el marco de la inversión en energías renovables. Puede estar constituida por el desarrollador del proyecto fotovoltaico (encargado de obtener el punto de acceso y conexión a la red, así como las autorizaciones y licencias y el contrato sobre el terreno donde estará ubicada la planta fotovoltaica. El conjunto de autorizaciones constituye los derechos del proyecto y van a nombre de la SPV. Durante el proceso del desarrollo del proyecto, la SPV pasa de ser titularidad del desarrollador al inversor final que financiará y mantendrá la planta fotovoltaica. Generalmente, se utiliza para cada proyecto fotovoltaico una SPV diferente.
2. Mercado Spot. Es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad de corto plazo no basado en contratos a término.
3. Sponsor. Es el inversor en un proyecto solar fotovoltaico
4. Comprador de energía u Offtaker. Es el adquirente de la energía producida por la planta solar fotovoltaica.

5. PPA (Power Purchase Agreement). Es un acuerdo o contrato de compraventa de energía entre un generador y un comprador, generalmente por un largo plazo de tiempo. Los compradores son comercializadoras energéticas, que a su vez revenderán la energía comprada mediante el PPA a sus clientes finales. Los contratos de PPA se caracterizan por definir todos los términos de la venta de la electricidad. El contrato fijará cuándo empezará la operación, los plazos de entrega de la electricidad o términos de pago, entre otros.
6. EPC. Es una modalidad de contratación que permite gestionar eficientemente todos los aspectos y etapas del proceso de realización de una planta fotovoltaica; desde las licencias, el planteamiento e ingeniería además de la construcción y desarrollo del sistema fotovoltaico hasta la puesta en marcha.
7. O&M. Las actividades de Operación de una planta incluyen su monitoreo, supervisión y control. También implica el enlace o la coordinación de las actividades de mantenimiento. El mantenimiento generalmente es llevado a cabo en la planta por técnicos especializados o subcontratistas, de acuerdo con los análisis del equipo de operaciones. Un elemento central de los servicios de mantenimiento, el mantenimiento preventivo, incluye inspecciones visuales y físicas periódicas, así como actividades de verificaciones necesarias para cumplir con los manuales de operación. El plan de mantenimiento anual (consulte un ejemplo en el Anexo D) incluye una lista de inspecciones que deben realizarse de manera periódica. El mantenimiento correctivo cubre las actividades destinadas a restaurar una planta, equipo o componente fotovoltaico defectuosos a un estado en el que pueda realizar su función requerida. las acciones de mantenimiento extraordinario, generalmente no cubiertas por la tarifa fija de O&M, pueden ser necesarias después de eventos impredecibles importantes en la planta y requieren reparaciones sustanciales. los servicios de mantenimiento adicionales incluyen tareas como la limpieza de módulos y el control de la vegetación. La Operación y Mantenimiento (O&M) se ha convertido en un segmento independiente dentro de la industria solar y es ampliamente aceptado por todos los interesados que los servicios de O&M de alta calidad mitigan los riesgos potenciales, mejoran el costo nivelado de electricidad (LCOE) y los precios de los contratos de compraventa de electricidad (PPA) y además tienen un impacto positivo en el retorno de la inversión (ROI)
8. Gestión del Activo. La gestión de activos o Asset Management, se define básicamente como la gestión continua de las tareas financieras, comerciales y administrativas necesarias para garantizar un óptimo rendimiento de una planta de energía solar fotovoltaica o de una cartera de plantas, pudiendo incluir además los propios trabajos de gestión de la O&M.
9. Financiadore. La financiación de plantas de energía solar fotovoltaica se realiza, normalmente, a través de estructuras de tipo Project Finance consistentes en financiaciones estructuradas caracterizadas por participar los distintos intervinientes en el proyecto, esto es, los inversores, entidad financiadora, el propietario o arrendador de terreno, la constructora de la instalación (o EPC), el operador de la planta construida (u O&M) y, el comprador (u offtaker) de la energía producida. Un proyecto fotovoltaico solamente recibirá la

financiación prevista cuando cumpla con las expectativas de los inversores. En el caso de los bancos e instituciones financieras se utiliza el término bancabilidad que resume los criterios aplicados a proyectos fotovoltaicos para evaluar la financiación de estos.

Actividad Principal:

Cox Energy América es una multinacional especializada en el desarrollo de proyectos y operación de activos solares fotovoltaicos.

En el marco global de su estrategia, incluye en su modelo de negocio, la rotación oportunista de los activos que conforman su portafolio con el fin de maximizar el retorno a sus accionistas.

La Compañía clasifica los proyectos en las siguientes fases, de acuerdo con su estado de maduración:

- I. Desarrollo inicial: Proyecto con factibilidad técnica y financiera, atendiendo a las siguientes circunstancias: (i) existe posibilidad de suelo; y/o (ii) el acceso a la red eléctrica se considera viable operativamente.
- II. Desarrollo avanzado: Proyecto que se encuentra en una avanzada situación técnica y financiera dado que: (i) el suelo está asegurado o se estima que existe más de un 50% de probabilidad de obtenerse; (ii) se han realizado las pertinentes solicitudes para acceder a la red eléctrica con una estimación superior al 90% de conseguirse; y (iii) se ha solicitado el permiso medioambiental.
- III. Backlog: Proyecto que se encuentra en una fase final previa a la construcción donde: (i) el terreno y los accesos a la red eléctrica están asegurados; (ii) existe más de un 90% de probabilidad de obtención del permiso medioambiental; y (iii) existe un contrato marco con un comprador de energía o un esquema de precios estabilizados o bien una visibilidad futura de precios en un marco spot de la energía.
- IV. En Construcción: Proyecto que se encuentra con orden al constructor para el inicio de los trabajos sobre el terreno. En esta fase, la finalización del proyecto está prácticamente libre de riesgo.
- V. En Operación: Proyecto en el que la responsabilidad del activo ha sido trasladada desde la entidad que desempeñe las funciones de constructor EPC al equipo de operación del Grupo.

La Compañía prioriza los proyectos de “Desarrollo Inicial”, es decir, aquellos que parten de cero, frente a los proyectos con el estatus de “Desarrollo Avanzado”, que son aquellos que necesitan modificaciones puntuales, ampliaciones o repotenciones.



Cox desarrolla y opera sus propios proyectos por lo que, al estar presentes en toda la cadena de valor, se beneficia de las sinergias económicas y estratégicas, pero, sobre todo, le permite mejorar sus ratios riesgo/rentabilidad & control/agilidad.

Actividades que se realizan en la cadena de valor:



Canales de distribución:

Proveedores

La Compañía puede indistintamente hacer una gestión de proveedores por cuenta propia o por cuenta ajena:

- I. EPC (que significa por sus siglas en inglés, contrato de ingeniería, compras y construcción). La Compañía puede subcontratar a un constructor que gestione directamente con los proveedores a través de un contrato “llave en mano”. En dicho contrato la compañía traslada el riesgo de gestión de proveedores al constructor.
- II. BOS (que significa por sus siglas en inglés, Balance del sistema, en ese caso de una planta eléctrica fotovoltaica). La Compañía puede contratar directamente con los proveedores los componentes de un sistema fotovoltaico más importantes de la instalación, típicamente el módulo fotovoltaico, inversor eléctrico y estructuras, delegando así al constructor las labores de montaje y gestión del resto de equipos como son, la unidad de control, la instalación de estructura mecánica de soporte, el cableado eléctrico y los dispositivos de protección, la monitorización del punto máximo de potencia, , el software de gestión de energía, , entre otros.

Proveedores de paneles fotovoltaicos

Nuestros artículos de compra más importantes son los paneles o módulos solares fotovoltaicos principalmente, cristalinos, que obtenemos directamente de proveedores tecnológicos.

Proveedores de Inversores

Otra parte importante del coste de nuestras plantas de energía solar fotovoltaica lo constituyen los inversores, que permiten convertir la energía continua producida por los paneles fotovoltaicos en energía alterna.

Los proveedores se seleccionan en función del costo esperado, la confiabilidad, la cobertura de la garantía, la facilidad de instalación y otros costos adicionales.

Por lo general, se celebran acuerdos contractuales marco principales con nuestros principales proveedores que definen los términos y condiciones generales de nuestras compras, incluidas las garantías, las especificaciones del producto, las indemnizaciones, la entrega y otros términos habituales.

No tenemos ningún acuerdo de proveedor que contenga compromisos de precios o volumen a largo plazo.

El sistema de adquisición flexible nos permite reducir costos y obtener la tecnología más adecuada en las condiciones más favorables.

Otros Proveedores

Otra parte importante del costo de nuestras plantas de energía solar fotovoltaica consiste en estructuras de acero y otros equipos de la planta.

Por lo general, celebramos acuerdos contractuales marco principales con nuestros principales proveedores que definen los términos y condiciones generales de nuestras compras para cada proyecto, incluidas las garantías, las especificaciones del producto, las indemnizaciones, la entrega y otros términos habituales.

Hasta la fecha no tenemos ningún acuerdo de proveedor que contenga compromisos de precios o volumen más allá de un proyecto concreto.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Para proteger los procesos y conocimientos tecnológicos que no están cubiertos por patentes o solicitudes de patentes, confiamos en una combinación de protecciones contractuales de los empleados.

Los derechos de propiedad intelectual de la Compañía comprenden principalmente derechos sobre marcas, como marcas distintivas, incluyendo el nombre “Cox Energy” y marcas semi figurativas, en particular aquellas que incluyan el nombre de “Cox Energy”.

Los derechos de propiedad de la Compañía están registrados (o en proceso de registro) en los mercados principales en los que la Compañía opera, para una protección adecuada. La distinción “Cox Energy” está registrada en la Unión Europea, España, México, Panamá, Chile y Colombia.

Las diferentes Afiliadas de la Compañía poseen las licencias necesarias para el uso de los sistemas de información en el curso ordinario de su negocio. Aparte de estas licencias, no se le ha concedido más derechos de propiedad intelectual a la Compañía.

Sustancialmente todo nuestro personal ha celebrado acuerdos de información de propiedad con la Compañía y/o sus Afiliadas. Estos acuerdos abordan cuestiones de protección de la propiedad intelectual y generalmente requieren, entre otros asuntos, que los empleados asignen a Cox todo el diseño, las herramientas, los procedimientos y los conocimientos que desarrollan mientras están empleados por la Compañía y/o sus Afiliadas.

Consideramos nuestras marcas comerciales y otra propiedad intelectual como activos valiosos en la comercialización de nuestros servicios y tomamos las medidas adecuadas cuando es necesario para protegerlos y, cuando sea necesario, para hacerlos cumplir.

Tenemos varios contratos de licencia por el uso de software de terceros y estamos en cumplimiento con dichos contratos.

El negocio de la Compañía consiste en el desarrollo y seguimiento de operación de los parques solares fotovoltaicos que generan electricidad, cuya construcción se financia en parte por deuda que no recurre a los accionistas y, en parte, por contribuciones de capital. Esta estructura de financiación depende de la relación de cercanía y exclusividad con suministradores de gran reputación y de tecnologías ya probadas.

Las actividades en I+D (investigación y desarrollo) de la Compañía se basan en la asociación con otras sociedades que operan en los campos de energía solar innovadora, almacenamiento de energía y previsión de producción. Estas asociaciones envuelven:

- La selección de productos y contrapartidas que están bien posicionados en sus respectivos mercados, basándose en tecnologías innovadoras que puedan mejorar la competitividad de sus parques solares.
- El trabajo por realizar para desarrollar la tecnología y las unidades de investigación y/o los procesos de manufacturación de los suministradores propuestos.

- Para cada alianza, el Grupo entra en un acuerdo para unir fuerzas en uno o más proyectos, pero no impondrá obligaciones al otro grupo que vayan más allá del acuerdo previamente definido.

Como resultado de ello, la compañía no financia I+D específico.

La Compañía tiene muy en cuenta la innovación tecnológica en su desarrollo de proyectos y las actividades en I+D de Cox se centran en mejorar la competitividad a través de la identificación y seguimiento de nuevas tecnologías, como la producción de hidrógeno o placas solares que captan radiación por ambos lados.

Principales clientes:

En Chile, nuestros principales compradores de energía son las empresas distribuidoras chilenas tales como, Enel Distribución, SAESA, Chilquinta, CGE, estas representan más del 60% del consumo de nuestros contratos de energía hoy en día y el propio Mercado Spot del país.

Los contratos de energía a largo plazo con por un tenor de 20 años en lo que es el negocio de grandes plantas (Utility Scale), también se cuenta con contratos de largo plazo (20 años) con la cadena de Supermercados Walmart Chile para la unidad de negocio de Autoconsumo.

Legislación aplicable y situación tributaria:

Legislación aplicable

El desarrollo de los negocios de Cox está regulado por diversas leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales, federales, estatales y municipales. Las normas relacionadas con la energía eléctrica y el medio ambiente son especialmente relevantes.

En México, algunas de las principales leyes que aplican a Cox son las relativas a la energía eléctrica, impuestos, gobierno corporativo, bursátil y cuestiones ambientales, tales como el Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LMV, la Ley de Inversión Extranjera, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley de la Industria Eléctrica, entre otras.

De igual forma, Cox Energy América se rige en forma particular por las disposiciones contenidas en sus Estatutos Sociales.

Adicionalmente, le son aplicables, entre otras, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Derechos, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Ley del Seguro Social, así como los reglamentos de algunas de dichas leyes.

En materia ambiental, Cox debe obtener, respecto de sus plantas, licencias de funcionamiento. Debe contar también con licencias ambientales. El Grupo debe obtener estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo, licencias de construcción y de uso de suelo.

En los demás países donde opera Cox Energy América, se aplican las leyes correspondientes en las materias antes mencionadas.

La modificación o promulgación de leyes ambientales y las leyes de la industria eléctrica, podría requerir que Cox realice una inversión de cantidades importantes, lo cual podría afectar sus resultados de operación.

Ley de la Industria Eléctrica

Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”)

Durante 2021 y los primeros meses de 2022, el sector eléctrico ha enfrentado incertidumbre derivado de la reforma a la LIE, y la iniciativa de reforma constitucional en materia energética.

En marzo de 2021 se publicó la reforma a la LIE, misma que modifica el orden de despacho de las centrales eléctricas favoreciendo a las centrales de CFE, elimina la obligación de llevar a cabo subastas para la compra de energía y asimismo fortalece las facultades de las autoridades competentes para revocar permisos y terminar anticipadamente contratos con productores independientes.

A pesar de la publicación de la citada reforma en el Diario Oficial de la Federación, su aplicación se encuentra suspendida debido a los juicios de amparo promovidos por particulares y en los cuales se otorgó como medida cautelar la suspensión con efectos generales. En contra de la reforma a la LIE también se presentaron acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el Gobierno del Estado de Colima respectivamente, así como una controversia constitucional por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”).

Reforma Constitucional

Ante las suspensiones otorgadas en contra de la LIE, en octubre de 2021 la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentó una iniciativa de reforma constitucional, cuya finalidad era primordialmente fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y limitar la participación de la iniciativa privada en el sector eléctrico, mediante la asignación de cuotas de mercado, el cambio en el orden de despacho, la cancelación de contratos,

revocación de permisos, y la prohibición a los particulares de participar en diversas actividades de la cadena de valor de la industria eléctrica.

En virtud de lo antes señalado, durante el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2021 la Compañía no ha tenido impactos en sus estados financieros consolidados derivados de la reforma a la LIE.

Posible impacto de la Regulación Ambiental

La Compañía está sujeta a una importante regulación ambiental que, entre otras cuestiones, obliga a obtener y mantener autorizaciones, licencias, permisos y otras aprobaciones regulatorias y a cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y otras aprobaciones, así como a realizar estudios de impacto ambiental sobre los cambios en los proyectos actuales y futuros.

Cox no puede asegurar que:

- a) la oposición pública no resultará en demoras, modificaciones o cancelación de algún proyecto o licencia;
- b) las leyes o regulación no cambiarán o se interpretarán de tal manera que aumenten los costos de cumplimiento o que afecten de forma significativa o adversa las operaciones o plantas; o
- c) las autoridades gubernamentales aprobarán los estudios de impacto ambiental cuando sea necesario para implementar los cambios propuestos en los proyectos operativos.

La Compañía considera que, actualmente, está cumpliendo con todas las regulaciones aplicables, incluyendo aquellas que rigen el medio ambiente.

Sin embargo, no podemos garantizar que continuaremos cumpliendo o que evitaremos multas, penalizaciones, sanciones y gastos importantes relacionados con cuestiones de cumplimiento regulatorio en el futuro. La violación de dichas regulaciones podría dar lugar a una responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños, honorarios y gastos, y clausura de sitios.

La regulación ambiental ha cambiado rápidamente en los últimos años, y es posible que en el futuro estemos sujetos a normas ambientales aún más estrictas. No podemos predecir los montos de cualquier aumento en los gastos de capital o cualquier aumento en los costos operativos u otros gastos en los que podamos incurrir para cumplir con los requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios aplicables, o si todos o algunos de estos costos podrían ser repercutidos a nuestras contrapartes o proveedores de servicios.

Adicionalmente, los requisitos de la legislación y regulación ambiental aplicable se han vuelto cada vez más complejos y estrictos.

Una aplicación más estricta de las leyes o regulaciones ambientales en los países en los que operamos, la entrada en vigor de nuevas leyes, reglamentos, o cualquier otro tipo de regulación, el descubrimiento de contaminación ambiental actualmente desconocida o la introducción de requisitos nuevos o más estrictos para

la obtención de licencias y autorizaciones, podrían tener un impacto significativo adverso en nuestro negocio, situación financiera, resultados de operación y flujo de efectivo.

El incumplimiento de sus obligaciones al amparo de las disposiciones que le son aplicables al Grupo podría tener como resultado la imposición de sanciones administrativas o la imposición de otras penas.

Situación Tributaria

Cox está obligado a cumplir con las disposiciones fiscales aplicables en los diferentes países en los que opera.

La Compañía no goza de ningún beneficio fiscal especial (subsidios, exenciones y otros) ni está sujeta a ningún impuesto especial.

En México, el Grupo está sujeto al (i) Impuesto Sobre la Renta, la tasa impositiva del 2021 fue del 30% y conforme a la Ley de ISR de 2014 continuará así para años posteriores, (ii) Impuesto al Valor Agregado cuya actual tasa general es del 16% (en el entendido que existen casos de exención y tasa del 0%) y (iii) otras contribuciones federales o locales.

Respecto a los impuestos a la utilidad en otros países, las subsidiarias del Grupo establecidas en el extranjero calculan el impuesto a la utilidad sobre los resultados individuales de cada una de ellas y de acuerdo con los regímenes específicos de cada país.

Cada compañía calcula y paga los impuestos bajo el supuesto de entidades legales individuales.

La declaración anual de impuestos se presenta dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio fiscal; adicionalmente las compañías deben enterar pagos provisionales mensuales durante dicho ejercicio fiscal.

Recursos humanos:

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo contaba con 52 empleados y Directivos relevantes (28 a la misma fecha de 2020).

Ninguno de nuestros empleados pertenece a un sindicato.

La tabla adjunta muestra el desglose de empleados y Directivos relevantes en cada país a 31 de diciembre de 2021.

Por país	Número de Empleados y Directivos relevantes
México	22
Chile	12
Colombia	3
España	12
Panamá	3
Total	52

La Compañía no cuenta con contratos colectivos de trabajo.

El Grupo contaba a 31 de diciembre de 2021 con 8 Directivos relevantes siendo su procedencia de nacionalidad española, chilena, mexicana y panameña.

La Edad media de la plantilla es de 38 años. Su distribución porcentual por tramos de edad es como sigue:

Hasta 29	27%
Desde 30 hasta 39	33%
Desde 40 hasta 49	20%
Mayor de 50	20%
Total	100%

A 31 de diciembre de 2021 de la distribución porcentual de la plantilla por género es la siguiente:

Hombre	71%
Mujer	29%
Total	100%

A la fecha de este reporte, no existen empleados con algún grado de discapacidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Desempeño ambiental:

En 2021 Cox Energy inició el proceso de definición de su Plan de Sostenibilidad a partir de un análisis previo consistente en:

1. Analizar la situación de partida
2. Diagnosticar el estado actual ASG del Grupo

3. Establecer la “Hoja de ruta” del Plan (estrategia de largo plazo)
4. Fijar el Plan de acción ASG 2022 (próximos objetivos)

Este Plan de Sostenibilidad se articulará en torno a tres compromisos:



Situación de partida

1. Misión, Visión y Valores
2. Políticas de gobierno corporativo
3. La Política Corporativa de Responsabilidad Social Corporativa es reemplazada por la Política General Corporativa de Sostenibilidad⁽¹⁾

La Compañía quiere focalizar una estrategia de desarrollo sostenible alineada con la implementación de un proyecto empresarial orientado a la creación de valor de forma sostenible tomando como primeras referencias su Misión, Visión y Valores:

4. **Misión.** Cox Energy es una compañía energética comprometida con un mundo más sostenible, fomentando el desarrollo del aprovechamiento de la luz solar como fuente energética renovable.
5. **Visión.** Ser una compañía multinacional en el sector de la energía renovable capaz de crear valor para sus inversionistas, empleados y demás grupos de interés, de manera sostenible y respetuosa con el medioambiente.
6. **Valores.** Basados en los principios fundamentales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Definimos como principios de actuación y conductas el cumplimiento con la legalidad; la integridad y la ética; el respeto a la persona y a los Derechos Humanos; y la protección del medioambiente a través de unas políticas y sistema de gestión medioambiental adecuados.

Diagnóstico del estado actual ASG

A través de un análisis de materialidad, identificación de los aspectos críticos para la compañía y sus grupos de interés, mediante:

El Análisis externo^[2]

El Análisis interno^[3]

con la determinación de:

las áreas estratégicas para impulsar la Gobernanza y la Sostenibilidad

las acciones por desarrollar en estas áreas.

el establecimiento de la “Hoja de Ruta” que impulse la Gobernanza y la Sostenibilidad de la Compañía.

Plan de Acción ASG 2022

Cox Energy apoya la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aspira a contribuir a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como resultado, hemos iniciado un plan de acción que busca integrar en la cultura de la Compañía el compromiso, la difusión y la acción en favor de esta agenda global.

Como punto de partida, hemos dado a conocer entre los directivos de Cox Energy, con la implicación de la Dirección General y del Área Corporativa, los fundamentos de la hoja de ruta que la Compañía está definiendo para contribuir a ella.

Los objetivos inmediatos del plan de acción están basados en:

La estructura de Gobierno

1. Constituir un Comité de Sostenibilidad como órgano intermedio delegado del Consejo de Administración
2. Impulsar las políticas de Compromiso Social y Medioambientales, así como consolidar las políticas de Gobierno Corporativo

Los objetivos

1. Determinar los riesgos ASG
2. Establecer métricas (Indicadores clave)
3. Mitigar los riesgos ASG
4. Contribuir a los ODS

La comunicación

1. Fijar un plan de comunicación
2. Reportar (memoria de sostenibilidad)

^[1] Con la nueva política corporativa de sostenibilidad el sistema de gobierno se articula en base a criterios medioambientales, de compromiso social y de gobierno corporativo. Toda la planificación y ejecución de las políticas que articulan las operaciones de la Compañía se enmarcan en una gestión de negocio sostenible y, además, se concretan a partir de objetivos y compromisos asumidos y basados en los ODS, dando lugar a una acción empresarial económica, social, medioambiental y de gobernanza.

^[2] A partir de fuentes externas de estándares de reporte no financiero y los competidores

^[3] A partir de las aportaciones realizadas por el Comité de Dirección, las diferentes líneas de reporte y el Consejo de Administración

Información de mercado:

Nuestros mercados principales son Chile, Colombia, Guatemala, Panamá, República Dominicana y México como mercados principales, al mismo tiempo siempre estamos mirando mercados objetivos futuros en la región, propicios para nuestro negocio por sus condiciones óptimas para la generación de energía fotovoltaica.

Mercado de Chile

En Chile, casi todos nuestros PPAs han sido otorgados a través de licitaciones. En esos casos, un PPA se firma con cada una de las compañías chilenas de distribución de energía en proporción a su participación en el mercado y el desempeño de dicho comprador (offtaker) sea respaldado por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. Para poder participar en la licitación, los participantes necesitan presentar un proyecto al que se le asignará el PPA, aunque tendrán flexibilidad para modificar el proyecto durante la vigencia del PPA. Se espera que los PPAs públicos que nos han sido otorgados a través de licitaciones en Chile sean cubiertos con la producción de energía de nuestros proyectos en desarrollo.

La energía de salida restante de estos proyectos no cubierta por los PPAs públicos o privados será vendida al Mercado Spot chileno o al mercado físico donde las compañías de generación de energía intercambian sus excedentes y déficits de energía al costo marginal horario.

El costo marginal horario se refiere al costo de generar una unidad adicional de energía cada hora. En Chile, el Coordinador Eléctrico Nacional de Chile lleva a cabo el despacho de los generadores en orden incremental de costos; es decir, la primera tecnología en ser inyectada a la red es la más barata y, conforme incrementa la demanda de energía, se incorporan tecnologías adicionales más caras, definiendo el costo marginal. Por lo tanto, el costo marginal es el costo variable de la unidad de generación más cara en suministrar la demanda en cualquier momento, y corresponde al valor de las inyecciones y retiros de todas las compañías generadoras en el sistema.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- 20 GW de capacidad eléctrica ERNC adicional esperada a instalar para el 2030.
- Mercado latinoamericano con mejor posicionamiento regulatorio frente a la energía renovable.

- Altos precios de energía, en nodos estratégicos de conexión.
- Financiación bancaria y de multilaterales disponible y más eficiente en Latinoamérica.
- Estabilidad económica: Calificación a largo plazo de A+ (Standard & Poor's).
- Mercado de PPA, precio estabilizado y precios spot estables.
- Marco regulatorio dolarizado.

Mercado de Colombia

Es un país con un gran *mix* renovable, predomina la hidráulica, pero en energías renovables no convencionales está muy poco desarrollado y tiene mucho por hacer.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- Apoyo público de las ERNC como hoja de ruta.
- Fuerte demanda de energía: rápido crecimiento de las energías renovables.
- Exigentes políticas de estado con respecto a plan de descarbonización de la matriz y lanzamientos sucesivos de licitaciones públicas de energía.
- Tercera plataforma para invertir en renovables después de México y Chile.
- Excelente radiación y mercado poco explotado.

Mercado de Centroamérica & El Caribe

Centroamérica y Caribe tienen un gran potencial de desarrollo fotovoltaico, con muy buenas zonas de radiación y en economías en su mayoría dolarizadas con altas rentabilidades debido a su alto precio de electricidad. Estos países cuentan con una matriz renovable gracias a la energía hidráulica pero todavía tienen mucho que desarrollar en cuanto a energías renovables no convencionales (solar y eólica en su mayoría).

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- Déficit eléctrico frente a la alta demanda energética de los países SICA.

- Mercados dolarizados (Guatemala, Panamá y República Dominicana).
- Financiación disponible por multilaterales y banca de desarrollo.
- Oportunidades para altos rendimientos.
- Alto precio en el Mercado Spot y oportunidades de PPA con privados.
- Líneas eléctricas obsoletas, creando oportunidades de altos precios en centros de consumos distribuidos.
- Matriz energética poco eficiente.
- República Dominicana representa el mercado con mayor crecimiento en toda Latinoamérica durante los últimos años.
- Políticas energéticas con rutas hacia las ERNC.
- Países con excelentes condiciones de radiación solar.

Mercado de México

En México, hasta la actualidad se han promulgado diversas licitaciones públicas además de un floreciente mercado de contratos privados con clientes de demanda de electricidad intensiva.

El mercado de la electricidad en México está dividido en nodos de precios a lo largo de todo el país.

El ambiente competitivo de la Compañía está fragmentado. Hay muchos jugadores en este campo y sus acercamientos al mercado y modelos de negocio varían enormemente.

Únicamente algunos jugadores están siguiendo nuestro modelo de negocio integral, donde los proyectos son diseñados, desarrollados, administrados y operados por la misma compañía.

Nuestros competidores, incluyen, entre otros, empresas de servicios y transmisión, productores de energía independientes y comerciantes de energía, empresas y monopolios del gobierno.

Competimos con otros desarrolladores solares en función de una serie de factores, que incluyen la reputación y el historial, la relación con las autoridades gubernamentales, el acceso al capital y el control sobre la calidad, el acceso a la tierra del proyecto, la eficiencia y la confiabilidad en el desarrollo del proyecto. La competencia en este sector ocurre principalmente durante la fase de desarrollo, específicamente en la identificación y adquisición de sitios viables con altos recursos disponibles de radiación solar, capacidad de interconexión, disponibilidad de tierra y la capacidad de celebrar PPAs competitivos.

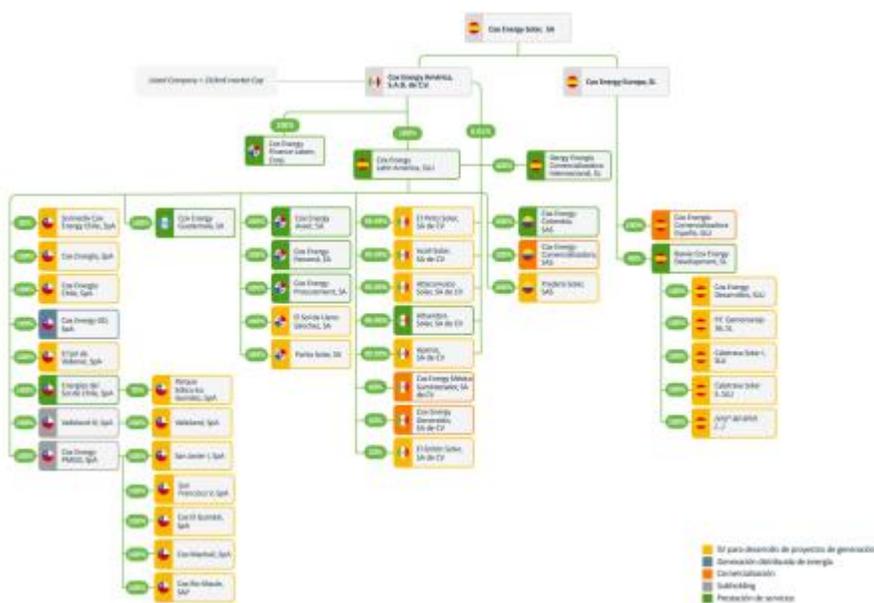
También competimos con las empresas que generan energía a partir de combustibles fósiles convencionales.

Highlights de Oportunidades y Estrategia

- a) 21 GW de capacidad eléctrica adicional esperada a instalar para el 2028.
- b) Mayor mercado latinoamericano de crecimiento para la energía solar FV.
- c) Altos precios de energía, en nodos estratégicos de conexión.
- d) Déficit eléctrico frente a la alta demanda del país.
- e) Financiación bancaria y de multilaterales disponible y eficiente al ser un país perteneciente a la OCDE.
- f) Excelentes niveles de radiación solar.
- g) Proyectos altamente atractivos para rotación de activos.

Estructura corporativa:

La siguiente información muestra las subsidiarias que integraban la estructura corporativa del Grupo al 31 de diciembre de 2021.



A través de la participación en Cox LA se tiene control sobre las siguientes entidades:

	País	% Tenencia controladora 2021	% Tenencia controladora 2020	Moneda funcional	Actividad
Cox Energy Latín América, S. L. U.	España	100.00%	100.00%	EUR	D, E
Cox El Guindal, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Energía Chile S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Energía, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy GD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	B
Cox Energy PMGD, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	E
Cox Machali. S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
Cox Río Maule, S.p.A. ⁽¹⁾	Chile	100.00%	-	CLP	A
El Sol de Vallenar, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Energías del Sol de Chile, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	D
Parque Eólico Los Guindos, S.p.A.	Chile	70.00%	70.00%	EUR	A
San Francisco V, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
San Javier I, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	CLP	A
Valleland III, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	E
Valleland, S.p.A.	Chile	100.00%	100.00%	EUR	A
Cox Energy Colombia, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	D
Cox Energy Comercializadora, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	C
Pradera Solar, S. A. S.	Colombia	100.00%	100.00%	COP	A
Ibergy Energía Comercializadora Internacional, S. L. U. ⁽¹⁾	España	100.00%	-	EUR	E
Cox Energy Guatemala, S. A.	Guatemala	100.00%	100.00%	GTQ	D
Alhambra Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	D
Aparse, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A
Atlacomulco Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Generador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
Cox Energy Suministrador, S. A. de C. V.	México	60.00%	60.00%	MXN	C
El Pinto Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	EUR	A
Iscali Solar, S. A. de C. V.	México	99.99%	99.99%	MXN	A
Cox Energy Asset, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Panamá, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Cox Energy Procurement, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
El Sol de Llano Sánchez, S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	A
Cox Energy Finance Latam, Corp., S. A.	Panamá	100.00%	100.00%	PAB	D
Parita Solar, S. A. ⁽¹⁾	Panamá	100.00%	-	PAB	A
Granja Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Valle Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A
Cultivo Solar, S. A. S. ⁽²⁾	Colombia	-	100.00%	COP	A

⁽¹⁾ Sociedades de reciente creación constituidas durante el ejercicio 2021 e incorporadas al perímetro de consolidación.

⁽²⁾ Sociedades que se dieron de baja durante el ejercicio 2021 sin que su escisión haya tenido un impacto relevante en los estados financieros consolidados.

Las abreviaturas de las monedas funcionales se definen a continuación: MXN: Peso mexicano; EUR: Euro; CLP: Peso chileno; USD: Dólar estadounidense; PAB: Balboa panameño; GTQ: Quetzal guatemalteco; COP: Peso colombiano.

Tipo de Actividad:

- A. Sociedad para el desarrollo de proyectos de generación de energía o para alojar acuerdos de PPA a través de una planta generadora de energía.
- B. Generación distribuida de energía, modelo de negocio ESCO para clientes regulados y autoconsumo (Energy Service Company o ESE, Empresa de Servicios Energéticos).
- C. Suministro de energía.
- D. Prestación de Servicios Generales Corporativos o servicios de compras (“Procurement”) o Asset Management.
- E. Subholding

Descripción de los principales activos:

A la fecha, todos los proyectos del portafolio de la Compañía se desarrollan *greenfield* y, por tanto, la Compañía no ha invertido en los mismos otros recursos que los incurridos en su desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tiene más de 45 proyectos activos proyectos en diferentes estados de desarrollo, considerando oportunidades identificadas, con una capacidad instalada atribuible de 2,317 MWp.

Información Operativa Clave (MWp)	2021	2020
Número de proyectos	20	36
Desarrollo inicial	355	821
Desarrollo avanzado y <i>backlog</i>	813	987
En construcción u operación	51	0.9
Total MWp	1,219	1,809
Otras oportunidades identificadas	1,098	NA

Como parte de un proceso continuo por mostrar una gestión más transparente, durante el 2021, la Administración realizó un análisis profundo de la viabilidad de los proyectos. Lo anterior resultó en una depuración de proyectos con poca viabilidad y a su vez decidió separar el portafolio en: proyectos vigentes (viabilidad alta) y en oportunidades identificadas (viabilidad media).

La Compañía tiene oportunidades identificadas con 25 proyectos adicionales en etapas muy tempranas de gestión y desarrollo, que en su conjunto suman un total de 1,098 MWp. Estos proyectos serán incluidos en el portafolio vigente una vez que alcancen la viabilidad establecida en el Plan de Crecimiento.

País	MWp	Estrategia
CHILE		
9 proyectos identificados	319	Precio estabilizado y PPA
COLOMBIA		
8 proyectos identificados	198	PPA privado
PANAMÁ		
5 proyectos identificados	191	SPOT y PPA
MÉXICO		
3 proyectos identificados	390	SPOT + cobertura suministradora

Además, el Grupo cuenta con contratos de suministro de energía (*PPAs*) procedentes de la subasta de energía de Chile en los años 2016 y 2017 y que inician en 2022 y 2024, respectivamente.

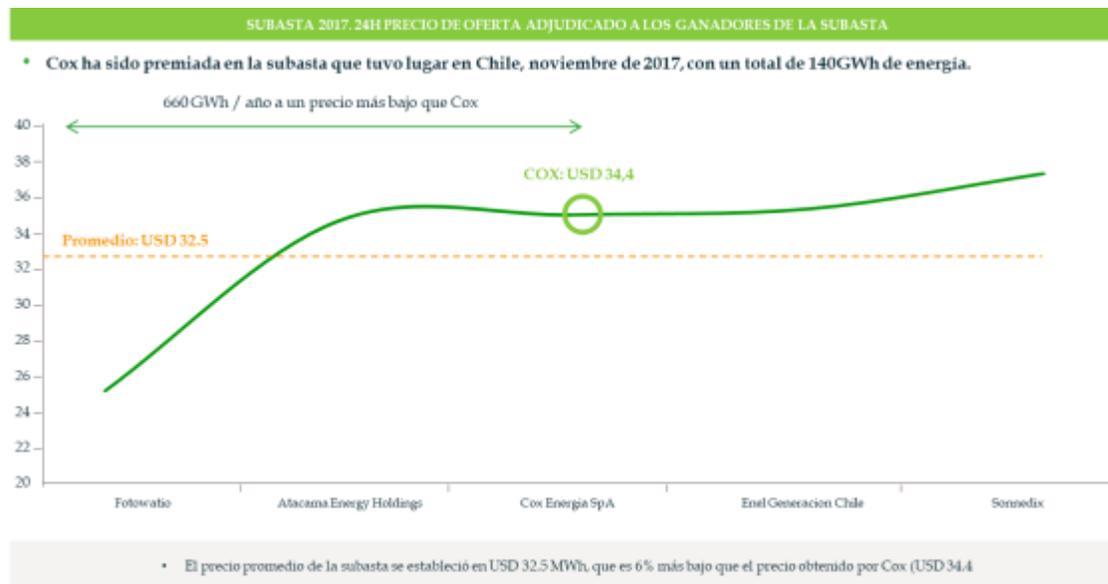
La Compañía tiene un derecho a percibir un dividendo de cobro preferente de la subsidiaria Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. (participada en un 30% por COXA) con unos ingresos estimados totales de USD \$30MM en los próximos 20 años.

Contratos de Suministro de energía (PPA)

30% del PPA de 20 años obtenido en agosto de 2016 a través de un proceso de licitación que supondrá unos ingresos estimados de unos EUA\$400,000,000. Los compradores (*offtakers*) son las compañías chilenas de distribución de energía, respaldadas por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 264 GWh anuales, el cual ha empezado a suministrarse desde enero de 2022. Nuestra obligación de suministro cubre la curva de demanda de distribución (24 horas).



- PPA de 20 años obtenido en octubre de 2017 a través de un proceso de licitación que supondrá unos ingresos estimados de unos EUA\$140,000,000. Los compradores son las compañías chilenas de distribución de energía, respaldadas por el gobierno chileno por medio de un esquema de garantías. La energía otorgada es de 220 GWh anuales (empezando en 2024). Nuestra obligación de suministro cubre la curva de demanda de distribución (24 horas).



Otros

Dividendo de cobro preferente sobre un contrato de suministro asociado al proyecto Meseta, participado en un 100% por Sonnedix, y que supondrá unas utilidades estimadas de USD \$30 millones en los 20 años de duración del contrato.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

El Grupo Cox no tiene procesos judiciales, gubernamentales o arbitrales en su contra de los que tenga conocimiento por los doce meses anteriores a la fecha de este Reporte Anual, que pudieran tener o hayan tenido en el pasado reciente, un impacto significativo adverso en su situación financiera o en sus resultados de operación.

Acciones representativas del capital social:

A 31 de diciembre de 2021, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro está representado por 150,000,000 Acciones de la Serie Única Clase “I”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable emitida del capital social está representada por 30,441,176 acciones de la Serie Única Clase “II” (en circulación y en tesorería), ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de las que 14,886,021 acciones están suscritas y 15,555,155 acciones permanecen emitidas y no suscritas y son mantenidas por la Compañía en tesorería.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social suscrito y exhibido del Grupo está representado por 164,886,021 acciones suscritas comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno y sin restricciones sobre su tenencia.

El capital social de la Compañía tuvo los siguientes movimientos tanto en el número de acciones como en el importe del saldo en función a las decisiones aprobadas por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de marzo de 2021, en la cual se acordó:

- a) Modificar su composición, con el fin de que esté representado por una Serie Única de acciones, Clase I y Clase II, que previamente estaba dividida en dos series, una Serie “I” representativa de la porción fija y una Serie “II” representativa de la porción variable.
- b) Realizar un aporte de capital social a favor de su accionista Cox Energy Solar, S. A., proveniente de la aplicación de aportaciones para futuros aumentos de capital por la cantidad de \$69,976 sin emisión ni incremento en el número de acciones, realizado de manera proporcional entre la parte fija y la parte variable del capital social.
- c) Realizar una ampliación de la parte variable por la cantidad de \$627,964, correspondiente a 18,469,536 acciones ordinarias Serie Única Clase “II” (ofrecidas a un precio de suscripción por acción de 34

pesos, de los que 5.6080 pesos son registrados contablemente como capital social y 28.392 pesos como prima de emisión), respecto de las cuales, (i) un total de 17,909,254 acciones ordinarias corresponden a acciones que se mantenían en tesorería de la Sociedad, y (ii) 560,282 acciones ordinarias nuevas emitidas y depositadas en tesorería. De estas acciones en tesorería se han puesto en circulación y suscrito 2,354,099 acciones, por un monto total de \$80,040, de los que \$13,202 y \$66,838 han sido aplicados al capital social y a prima de emisión, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2021, las acciones no suscritas han quedado bajo resguardo de la tesorería y están pendientes de suscripción.

Cada acción otorga a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participan, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), por igual y sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales.

Después de lo mencionado anteriormente, al 31 de diciembre de 2021 el capital social se integra como se muestra a continuación:

	Número de acciones			Capital social
	Serie Única Clase "I" (en circulación)	Serie Única Clase "II" (en circulación)	(en tesorería)	
Saldo al 1 de enero de 2021	150,000,000	12,531,922	17,909,254	\$807,140
Aportación de capital por capitalización de pasivos	-	-	-	69,976
Aportación de capital mediante suscripción de acciones en tesorería	-	2,354,099	(2,354,099)	13,202
Saldo al 31 de diciembre de 2021	150,000,000	14,886,021	15,555,155	\$890,318

Al 31 de diciembre de 2021 el capital social está en tenencia de los siguientes accionistas:

Nombre	Número de acciones Directas	% del capital social Directo
Cox Energy Solar, S. A.	138,146,219	83.7829%
Enrique Riquelme Vives	3,000	0.0018%
Público inversionista	26,736,802	16.2153%
Total	164,886,021	100.00%

Dividendos:

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía no ha realizado reparto de dividendos a sus accionistas.

No existen restricciones que limite a la Compañía en el pago de dividendos o que puedan limitar su capacidad de pago futura. El decreto, monto y pago de dividendos a los tenedores de las Acciones es propuesto por el Consejo de Administración y aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

[424000-N] Información financiera

Concepto	Periodo Anual Actual	Periodo Anual Anterior	Periodo Anual Previo Anterior
	MXN 2021-01-01 - 2021-12-31	MXN 2020-01-01 - 2020-12-31	MXN 2019-01-01 - 2019-12-31
Ingresos	23,606,000.0	12,082,000.0	40,639,000.0
Utilidad (pérdida) bruta	23,606,000.0	12,082,000.0	40,639,000.0
Utilidad (pérdida) de operación	(392,322,000.0)	(88,192,000.0)	(5,533,000.0)
Utilidad (pérdida) neta	(428,684,000.0)	(100,721,000.0)	(5,246,000.0)
Utilidad (pérdida) por acción básica	(2.61)	(0.63)	(0.03)
Adquisición de propiedades y equipo	474,000.0	264,000.0	0
Depreciación y amortización operativa	3,275,000.0	860,000.0	0
Total de activos	1,570,696,000.0	1,798,890,000.0	127,030,000.0
Total de pasivos de largo plazo	51,321,000.0	25,255,000.0	0
Rotación de cuentas por cobrar	0	0	0
Rotación de cuentas por pagar	0	0	0
Rotación de inventarios	0	0	0
Total de Capital contable	1,412,937,000.0	1,746,885,000.0	(16,829,000.0)
Dividendos en efectivo decretados por acción	0	0	0

Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada:

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., finalizó un conjunto de transacciones corporativas con la finalidad de realizar una reestructuración societaria en América Latina con el fin de configurar un nuevo Grupo consolidable.

Los estados financieros consolidados del Grupo han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés).

Las NIIF incluyen todas las Normas Internacionales de Contabilidad (“NIC”) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad (“SIC”, por sus siglas en inglés).

El Grupo prepara sus estados financieros de forma consolidada desde el 11 de abril de 2020.

Base de costo histórico

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por el derecho a percibir un dividendo de cobro preferente, que se valúa a valor razonable con cambio en resultados.

Nuevas normas y modificaciones adoptadas por el Grupo

El Grupo ha aplicado las siguientes modificaciones por primera vez para su periodo de reporte anual que comienza el 1 de enero de 2021:

1. Concesiones de arrendamiento relacionadas con el Covid-19: modificaciones a la NIIF 16, y
2. Reforma de la tasa de interés de referencia - Fase 2: modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 16.

Nuevas normas e interpretaciones que no han sido adoptadas

Ciertas nuevas normas, modificaciones e interpretaciones han sido publicadas, las cuales no son efectivas para periodos de reporte al 31 de diciembre de 2021, y no han sido adoptadas de manera anticipada por el Grupo. No se espera que estas normas, modificaciones e interpretaciones tengan un impacto material para la entidad en los periodos de reporte actuales o futuros y en las transacciones futuras previsibles.

Las tablas siguientes muestran información financiera seleccionada derivada de nuestros estados de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 e individuales al 31 de diciembre de 2019 y de los estados de resultados consolidado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020 e individuales por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019:

CIFRAS RELEVANTES

(Cifras en miles de pesos excepto la utilidad (pérdida) básica y diluida por acción y número de acciones)

Estado de Resultados	2021	2020	2019
Ingresos de operación	23,606	12,082	40,639
Gastos de operación	(378,835) *	(100,274)	(46,172)
Utilidad (pérdida) de la operación	(355,229)	(88,192)	(5,533)
Resultado integral del financiamiento	(32,500)	(9,450)	287
Pérdida neta del periodo	(428,684)	(100,721)	(5,246)

*El incremento mostrado en el total de los gastos de operación se debe principalmente al impacto por deterioro contable registrado al cierre del 2021. El crédito mercantil asignado a las UGEs Aparse, S. A. de C. V., y Valleland, S.p.A. y Valleland III, S.p.A. se ha reducido a su monto recuperable de las UGEs así como los costos de desarrollo reconocidos como parte de los activos intangibles a través del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor del crédito mercantil en el estado consolidado de resultados. Derivado de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de estos proyectos, la Administración ha recalculado su importe recuperable al 31 de diciembre de 2021

Se han reconocido pérdidas de valor, reduciendo el valor en libros del crédito mercantil de estas UGE de la siguiente manera:

Unidad generadora de efectivo	Pérdida reconocida en resultados	Valor en libros del crédito mercantil asignado después de pérdida
Aparse, S. A. de C. V.	\$ 38,226	\$ -
Valleland, S. p. A. y Valleland III, S. p. A.	184,534	-
	<u>\$ 222,760</u>	<u>\$ -</u>

Así mismo, para las UGEs indicadas, estas mantenían costos de desarrollo los cuales tuvieron un deterioro anual sobre aquellos activos intangibles que aún no se encontraban disponibles para su uso al 31 de diciembre de 2021 y se han reconocido pérdidas por \$47,564 al cierre del ejercicio.

Para las demás UGEs se realizaron pruebas de deterioro anuales sobre su crédito mercantil y costos de desarrollo, así como para aquellos activos intangibles que aún no se encuentran listos para su uso. Con base en las pruebas no fue necesario reconocer deterioro sobre estos activos ya que su valor en libros fue menor a su valor de recuperación.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)

Cox presenta sus resultados de acuerdo con las NIIF. Adicionalmente, el presente Reporte Anual proporciona otras medidas complementarias no reguladas en las NIIF (Medidas alternativas del rendimiento) y por tanto no están auditadas. Las MAR deben ser consideradas como complementarias, pero no sustitutivas de las magnitudes presentadas de acuerdo con las NIIF.

El Grupo no mantiene deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019.

Estado de Posición Financiera Resumido	2021	2020	2019
Efectivo y Equivalentes	28,154	54,943	36
Total activo circulante	267,826	289,569	127,030
Paneles, mobiliario y equipos – Neto	5,318	6,356	-
Activos intangibles, incluyendo Crédito Mercantil	909,838	1,187,687	-
Total activo no circulante	1,302,870	1,509,321	-
Total activo	1,570,696	1,798,890	127,030
Cuentas por pagar y gastos acumulados	101,271	25,560	1,174
Total pasivo circulante	106,438	26,750	143,859
Garantías financieras otorgadas	15,802	-	-
Total pasivo no circulante	51,321	25,255	-
Total pasivo	157,759	52,005	143,859
Pérdidas acumuladas	(541,773)	(114,985)	(16,879)
Total capital contable	1,412,937	1,746,885	(16,829)

El Grupo no mantiene deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019.

Ver Información Financiera complementaria en la página 87 de este documento.

Comparabilidad de Información Financiera

Eventos y transacciones significativas

Acuerdos de Accionistas

Se han producido los siguientes eventos relevantes a lo largo del período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2021:

La Asamblea General extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2021 aprobó la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales vigentes de la Compañía, a efecto de modificar la composición de su capital social, con el fin de que éste esté representado por una Serie Única de acciones, la cual, a su vez, estará dividida en dos clases de acciones, una Clase “I” representativa de la porción fija del capital social y una Clase “II” representativa de la porción variable del capital social.

En adición a lo anterior, se han acordado emisión de acciones, aportaciones para futuros aumentos de capital y aumento de capital social por capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital.

Garantías Financieras Otorgadas

Con fecha 18 de mayo de 2021 Cox Energy Latín América, S.L.U., subsidiaria de la Compañía, otorgó una garantía financiera para el desarrollo del proyecto denominado “Sonnedix Meseta de los Andes”, ubicado en la Región de Valparaíso, Chile, propiedad de Sonnedix, por un monto de USD\$120 millones (equivalentes a \$2,461,884 miles de pesos mexicanos). A los efectos de garantizar dicho financiamiento con Sumitomo Mitsui Banking Corporation, Cox Energy Latín América, otorgó una prenda sobre la totalidad de sus acciones representativas del 30% del capital social de Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. Lo cual representó un impacto de \$15,802 miles de pesos mexicanos reconocido en el pasivo no circulante.

Deterioro de crédito mercantil e intangibles

A 31 de diciembre de 2021, el crédito mercantil asignado a las UGEs Aparse, S. A. de C. V., y Valleland, S.p.A. y Valleland III, S.p.A. se ha reducido a su monto recuperable de las UGEs así como los costos de desarrollo reconocidos como parte de los activos intangibles a través del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor del crédito mercantil en el estado consolidado de resultados. Derivado de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de estos proyectos, la Administración ha recalculado su importe recuperable a dicha fecha, reduciendo su valor en libros en \$270,324.

Impactos COVID-19

El impacto que la pandemia del COVID-19 pueda tener en el desempeño operativo y financiero del Grupo dependerá de ciertos supuestos inciertos y que no se pueden predecir, como la duración y propa-gación del brote, el tiempo necesario para que las vacunas desarrolladas por las compañías farmacéuti-cas inmunicen a

un porcentaje considerable de la población, eventos de los empleados o de la industria, así como el efecto en los proveedores y fabricantes o el impacto sobre los sistemas de salud.

Futuros rebrotes del virus podrían tener un impacto negativo en la demanda de electricidad como consecuencia de condiciones económicas adversas debidas a la crisis tras la pandemia y podrían limitar el acceso del Grupo a los mercados financieros, afectando, en consecuencia, a su actividad, resultados, situación financiera y flujos de efectivo. Adicionalmente, una mayor afección del virus a la población y, por ende, la aprobación o mantenimiento de normas referidas a una limitación de la movilidad de las personas o nuevos confinamientos, podrían ser factores limitantes para la Compañía y, en consecuencia, la obtención de alguno de los permisos requeridos para el desarrollo de sus proyectos podría demorarse.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2021, las operaciones de los distintos negocios del Grupo se han desarrollado con relativa normalidad.

En México, Colombia y Centroamérica no hubieron, efectos en la operación esperada de la Compañía por efecto del COVID-19 ya que en estas ubicaciones no se estuvo construyendo u operando proyectos.

En Chile, se han tenido determinados retrasos en el calendario de ejecución para la entrada en explotación comercial de su proyecto San Javier con una capacidad total instalada de 3 Megavatios Pico (MWp) y del proyecto “Sonnedix Meseta de los Andes” (Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A.). En este último debido a problemas con el suministro de los paneles solares como consecuencia de la crisis logística global. A pesar de ello, no se han producido perjuicios económicos de importe significativo y se han recalendarizado los tiempos en los modelos de valuación financiera.

Reforma Laboral

El 23 de abril de 2021, se publicaron diversas disposiciones en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del impuesto al Valor Agregado con objeto de regular la subcontratación de personal.

En términos generales, los principales aspectos son: a) prohibir la subcontratación de personal, b) incorporar reglas a la legislación actual que permitan a las personas morales y físicas contratar únicamente servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de los mismos, c) establecer montos máximos para el pago de la PTU, y d) creación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Estas entraron en vigor al día siguiente de su publicación, excepto lo referente a las obligaciones señaladas en materia fiscal las cuales entraron en vigor el 1 de agosto de 2021 y las de la reglamentaria del Apartado B), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que entrarán en vigor en el 2022.

El grupo llevó a cabo un análisis sobre la aplicación de estas nuevas disposiciones y no tuvo un impacto material en los estados financieros.

Cambio climático

En la elaboración de los Estados financieros consolidados del ejercicio 2021 se han tenido en cuenta los compromisos del Grupo en cuanto a la ejecución de su plan de negocio y el establecimiento de su “Plan de Desarrollo Sostenible 2025”, en fase de evaluación interna para su posterior aprobación por el consejo de administración, y que establece el marco de la estrategia y el modelo de negocio del Grupo, alineado con el Acuerdo de París y la Agenda 2030, en la lucha contra el cambio climático.

El Grupo revisa su exposición a los riesgos relacionados con el cambio climático, y con la operación de la entidad mediante herramientas complementarias que permiten evaluar dichos impactos correspondientes, así como con estudios de impacto ambiental anuales, por lo que con base en lo anterior al momento no se ha identificado un impacto de importancia que pudiera afectar el desempeño económico o situación financiera al 31 de diciembre de 2021.

Reforma energética en México

Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”)

Durante 2021 y los primeros meses de 2022, el sector eléctrico ha enfrentado incertidumbre derivado de la reforma a la LIE, y la iniciativa de reforma constitucional en materia energética.

En marzo de 2021 se publicó la reforma a la LIE, misma que modifica el orden de despacho de las centrales eléctricas favoreciendo a las centrales de CFE, elimina la obligación de llevar a cabo subastas para la compra de energía y asimismo fortalece las facultades de las autoridades competentes para revocar permisos y terminar anticipadamente contratos con productores independientes.

A pesar de la publicación de la citada reforma en el Diario Oficial de la Federación, su aplicación se encuentra suspendida debido a los juicios de amparo promovidos por particulares y en los cuales se otorgó como medida cautelar la suspensión con efectos generales. En contra de la reforma a la LIE también se presentaron acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el Gobierno del Estado de Colima respectivamente, así como una controversia constitucional por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”).

Reforma Constitucional

Ante las suspensiones otorgadas en contra de la LIE, en octubre de 2021 la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentó una iniciativa de reforma constitucional, cuya finalidad era primordialmente fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y limitar la participación de la iniciativa privada en el sector eléctrico, mediante la asignación de cuotas de mercado, el cambio en el orden de despacho, la cancelación de contratos, revocación de permisos, y la prohibición a los particulares de participar en diversas actividades de la cadena de valor de la industria eléctrica.

En virtud de lo antes señalado, durante el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2021 la Compañía no ha tenido impactos en sus estados financieros consolidados derivados de la reforma a la LIE.

Bases de Preparación

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros consolidados del Grupo han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés).

Las NIIF incluyen todas las Normas Internacionales de Contabilidad (“NIC”) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad (“SIC”, por sus siglas en inglés).

El Grupo prepara sus estados financieros de forma consolidada desde el 11 de abril de 2020.

- Base de costo histórico

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por el derecho a percibir un dividendo de cobro preferente, que se valúa a valor razonable con cambio en resultados.

- Nuevas normas y modificaciones adoptadas por el Grupo

El Grupo ha aplicado las siguientes modificaciones por primera vez para su periodo de reporte anual que comienza el 1 de enero de 2021:

- Concesiones de arrendamiento relacionadas con el Covid-19: modificaciones a la NIIF 16, y
- Reforma de la tasa de interés de referencia - Fase 2: modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7 y NIIF 16.
- Nuevas normas e interpretaciones que no han sido adoptadas

Ciertas nuevas normas, modificaciones e interpretaciones han sido publicadas, las cuales no son efectivas para periodos de reporte al 31 de diciembre de 2021, y no han sido adoptadas de manera anticipada por el Grupo. No se espera que estas normas, modificaciones e interpretaciones tengan un impacto material para la entidad en los periodos de reporte actuales o futuros y en las transacciones futuras previsibles.

Negocio en marcha

Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido preparados asumiendo que el Grupo continuará como un negocio en marcha durante un período de al menos doce meses a partir de la fecha de emisión de dichos estados financieros. Esta base de contabilidad contempla la recuperación de los activos del Grupo y la satisfacción de los pasivos en el curso normal del negocio.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, el Grupo registró pérdidas netas de \$428,684, \$100,721 y \$5,246, respectivamente, derivado de la fase preoperativa en la que se encuentra su portafolio de proyectos.

La administración considera la viabilidad de lo mencionado en el primer párrafo de esta sección y ha tomado las medidas que considera necesarias para enfrentar esta situación y mejorar el desempeño operativo y los flujos de efectivo basado en:

- Las previsiones y proyecciones del Grupo muestran que debería poder operar dentro del nivel de sus actuales planes y facilidades monetarias.
- El Grupo ha iniciado la construcción de su primer parque de generación PMGD en Chile, y que entrará en fase de explotación comercial a lo largo del segundo semestre de 2022. Asimismo, el Grupo espera empezar a generar mayores ingresos antes de 12 meses en un segundo parque para que el que ya tiene muy avanzada una financiación sin recurso.
- Las líneas de negocio de suministro y representación de plantas en el mercado a través de sus subsidiarias Cox Energy Suministrador, S. A. de C. V. y Cox Energy Generador S. A. de C.V. ya han empezado a generar caja positiva en 2022.
- El Grupo planea integrar un negocio de autoconsumo fotovoltaico con una contribución esperada de generación de caja positiva significativa.
- El Grupo tiene contratos de suministro de energía a largo plazo (20 años) con las distribuidoras de energía eléctrica de Chile, y que son contrapartidas calificadas con grado de inversión. Estos contratos entrarán en vigor a partir del año 2022 y 2024.
- El Grupo tiene un derecho de cobro de dividendo preferente sobre la subsidiaria Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A, ya iniciado en 2022.
- Su principal accionista, Cox Energy Solar, S. A. está en curso de facilitar una línea de financiación para consolidar su participada.
- A fecha actual, el Grupo no mantiene deuda bancaria que requiera el cumplimiento de pagos fijos y/o ratios o índices financieros que representen un riesgo de liquidez.

Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

Principios de Consolidación y método de participación

Subsidiarias

Las subsidiarias son todas aquellas entidades sobre las cuales el Grupo tiene el control para dirigir sus actividades relevantes, tiene derecho (y está expuesta) a rendimientos variables procedentes de

su participación y tiene la capacidad de afectar dichos rendimientos a través de su poder. Fueron considerados, al evaluar si el Grupo controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles.

También se evalúa la existencia de control en los casos en que no se tiene más del 50% del derecho de voto, pero el Grupo puede dirigir sus actividades relevantes.

Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que son controladas por el Grupo y se dejan de consolidar cuando se pierde dicho control.

Las transacciones, los saldos y las utilidades o pérdidas no realizadas resultantes de operaciones entre las sociedades consolidadas han sido eliminadas. Las políticas contables aplicadas por las subsidiarias han sido modificadas para asegurar su consistencia con las políticas contables adoptadas por el Grupo, en los casos que así fuese necesario.

La consolidación se efectuó incluyendo los estados financieros de todas sus subsidiarias.

Asociadas y método de participación

Las asociadas son todas las entidades sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa pero no control. Generalmente, en estas entidades el Grupo mantiene una participación de entre 20% y 50% del poder de voto de sus acciones, tiene representación en el Consejo de Administración u órgano equivalente de dirección de la asociada; tiene la posibilidad, de nombrar a uno o más consejeros, o bien, a uno o más comisarios; participa en los procesos de fijación de políticas financieras y operativas de la asociada; participa en las decisiones sobre decreto de dividendos y otros movimientos de propietarios; decide llevar a cabo operaciones con la asociada (operaciones Inter Grupo) que le son importantes a la asociada; intercambia personal directivo con la asociada; y/o le suministra a la asociada información técnica esencial.

El interés en una asociada incluye el costo y la aplicación del método de participación. Cualquier otro instrumento financiero a largo plazo aplicará la NIIF 9 en lugar del método de participación para contabilizar este instrumento. Por ejemplo, un contrato financiero que permita cobrar un interés preferente a favor del Grupo.

Las inversiones en asociadas se valúan utilizando el método de participación y se reconocen inicialmente al costo. El reconocimiento del método de participación es realizado desde la fecha en que se tiene influencia significativa sobre las asociadas y se dejan de reconocer cuando se pierde dicha influencia.

La participación del Grupo en las utilidades o pérdidas netas de las asociadas, posteriores a la adquisición, se reconoce en el estado consolidado de resultados y la participación en Otros Resultados Integrales (ORI) de las asociadas se reconoce como ORI. Estos movimientos posteriores a la adquisición se acumulan y ajustan el valor en libros de la inversión. Cuando la participación del Grupo en las pérdidas de una asociada excede el valor en libros de su inversión, incluyendo cualquier otro activo financiero presentado como parte del valor en libros de la asociada y que se

encuentre garantizado y que en esencia es considerado como parte de la inversión en la asociada, el Grupo no reconoce dichas pérdidas en exceso, excepto que tenga la obligación legal o asumida de efectuar pagos por cuenta de la asociada.

Las ganancias no realizadas en transacciones entre Compañías del Grupo y sus asociadas son eliminadas hasta el monto del interés del Grupo en la asociada. Las pérdidas no realizadas son también eliminadas a menos que la transacción provea alguna evidencia de deterioro del activo transferido.

Participaciones no controladoras

El Grupo trata transacciones con participaciones no controladoras que no dan lugar a una pérdida de control como transacciones con accionistas del Grupo.

Un cambio en la participación resulta en un ajuste entre los valores en libros de las participaciones controladoras y no controladoras para reflejar sus participaciones relativas en la entidad consolidada.

Cualquier diferencia entre el importe del ajuste a la participación no controladora y cualquier contraprestación pagada o recibida se reconoce en una reserva dentro del patrimonio propio atribuible a participación controladora.

Información por segmentos

La información por segmentos operativos y reportables se presenta de manera consistente con la información incluida en los reportes internos proporcionados a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación (CODM por sus siglas en inglés) la cual es para efectos del Grupo el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración evalúa el desempeño financiero, la posición del Grupo y la toma de decisiones estratégicas a partir de la información proporcionada por la dirección del Grupo, quien está encargado de la toma de decisiones operativas.

Conversión de moneda extranjera

i. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades que conforman el Grupo se miden en la moneda del entorno económico primario donde opera cada entidad, es decir, su moneda funcional. La moneda funcional y de presentación del Grupo es el peso mexicano y la correspondiente a cada una de las subsidiarias se detalla en la Nota 1.b.

ii. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción. Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio que resultan:

- a. la liquidación de tales operaciones o
- b. la medición a fecha de cierre, de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, a la moneda funcional de cada entidad.

Se reconocen en resultados como “Utilidad/pérdida por tipo de cambio” en el rubro de resultado de financiamiento.

Conversión de moneda de registro a moneda funcional

Algunas entidades del Grupo tienen monedas funcionales diferentes a su moneda de registro. Para estas entidades, el proceso de conversión de moneda de registro a moneda funcional es como sigue:

Para las partidas del estado de situación financiera:

- Partidas monetarias - al tipo de cambio de cierre.
- Partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico – al tipo de cambio en la fecha de la transacción.
- Capital contable - al tipo de cambio histórico
- Las diferencias en conversión se reconocen en resultados como “Utilidad/pérdida por tipo de cambio” en el rubro de resultado de financiamiento.
 - Las partidas de ingresos y gastos se convierten utilizando la fecha de origen de estas. Cuando provienen de partidas no monetarias (ej. depreciación, amortización), se convierten utilizando la tasa de cambio histórica del activo o pasivo no monetario correspondiente. Con frecuencia, se utiliza por razones prácticas para convertir partidas del estado de resultados, un tipo de cambio aproximado, como puede ser el tipo de cambio promedio del periodo. Sin embargo, cuando los tipos de cambio varían de forma significativa, no se hace uso del tipo de cambio promedio del periodo.

Conversión de moneda funcional a moneda de reporte

Para convertir los estados financieros de entidades que tienen monedas funcionales distintas a la moneda de presentación del grupo, el proceso para la conversión de moneda funcional a moneda de presentación es el siguiente:

- Los activos y pasivos reconocidos en el estado de situación financiera se convierten al tipo de cambio de la fecha de cierre de dicho estado de situación financiera.
- los ingresos y gastos reconocidos en el estado de resultados se convierten al tipo de cambio promedio de cada período mensual (excepto cuando este promedio no es una aproximación razonable del efecto derivado de convertir los resultados a los tipos de cambio vigentes a las fechas de las operaciones; en cuyo caso se utilizaron esos tipos de cambio).

- las diferencias por conversión resultantes se reconocen como “Diferencias en cambio por conversión de negocios en el extranjero” como parte de los otros resultados integrales en el patrimonio.

El crédito mercantil y los ajustes de valor razonable que surgen de la adquisición de una operación en el extranjero se tratan como activos y pasivos de la operación en el extranjero por lo que se denominan en la moneda funcional de la entidad extranjera. En este sentido, se convierten primero a la moneda funcional y luego a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio de cierre.

En la consolidación no se eliminan las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias provenientes de la medición de cuentas intercompañías.

Combinaciones de negocios bajo control común

La Compañía determinó que con base en la sustancia de la transacción el mejor método de contabilización para la combinación de negocios bajo control común es el método de adquisición.

El método de adquisición se utiliza para contabilizar todas las combinaciones de negocios, independientemente de si se adquieren instrumentos de capital u otros activos. La contraprestación transferida para la adquisición de una subsidiaria comprende:

- Valores razonables de los activos transferidos.
- Pasivos incurridos a los antiguos propietarios del negocio adquirido.
- Participaciones emitidas por el grupo.
- Valor razonable de cualquier activo o pasivo resultante de un acuerdo de contraprestación contingente.
- Valor razonable de cualquier participación preexistente en la subsidiaria.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se miden inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición, con limitadas excepciones. El Grupo reconoce cualquier participación no controladora en la entidad adquirida sobre una base de adquisición por adquisición ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional de los accionistas no controladores en los activos identificables netos de la entidad adquirida.

Los costos relacionados con la adquisición se contabilizan como gastos.

El exceso de:

- La contraprestación transferida.
- El monto de cualquier participación no controladora en la entidad adquirida.
- El valor razonable a la fecha de adquisición de cualquier participación accionaria previa en la entidad adquirida sobre el valor razonable de los activos netos identificables adquiridos se registra como crédito mercantil. Si dichos montos son inferiores al valor razonable de los activos netos identificables de la empresa adquirida, la diferencia se reconoce directamente en el estado de resultados como una compra bajo términos ventajosos.

Cuando la liquidación de cualquier parte de la contraprestación en efectivo es diferida, los montos pagaderos en el futuro se descontarán a su valor presente a la fecha de cambio. La tasa de descuento utilizada es la tasa de interés incremental de préstamos de la entidad, que es la tasa a la que se podría obtener un préstamo similar de un financiador independiente bajo términos y condiciones comparables.

La contraprestación contingente se clasifica como capital o como pasivo financiero. Los montos clasificados como pasivos financieros se miden subsecuentemente a valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

Activos intangibles

Activos intangibles por costos de actividades de desarrollo

Los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto se reconocen como intangibles cuando se cumplen los criterios de reconocimiento de la NIC 38 “Activos intangibles”, entre los que se encuentran: si éste es viable desde una perspectiva técnica y comercial, se dispone de recursos técnicos y financieros suficientes para completarlo, los costos incurridos pueden determinarse de forma fiable y la generación de beneficios es probable.

Otros gastos de desarrollo, tales como los gastos por investigación y desarrollo que no cumplen con los criterios mencionados arriba, se reconocen como gastos conforme se incurren. Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

La amortización de los costos de desarrollo empieza cuando los proyectos reúnen las condiciones necesarias para que puedan funcionar tanto legal como operativamente en función de lo previsto por el Grupo. Una vez que se den estas condiciones, se analizará cada proyecto y los derechos contractuales y legales asociados para determinar el plazo de los derechos contractuales o legales, así como la vida estimada de uso del activo intangible para determinar la vida útil correspondiente para su posterior amortización.

Activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios

Cuando se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios y/o adquisición de activos, se reconocen separadamente del crédito mercantil y se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Asimismo, se define si son de vida útil definida o indefinida para efectos de saber si se tendrán que amortizar o no.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos se reconocerán a su costo menos la amortización y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, en el caso de los activos intangibles con vida indefinida y en el caso de los activos intangibles de vida indefinida será su costo menos el importe acumulado de las pérdidas por deterioro. La amortización es reconocida en línea recta en función de su vida útil estimada. La vida útil estimada y el método de amortización son revisados a cada fecha de reporte y en caso de haber un cambio estos se aplican de manera prospectiva.

Los activos intangibles se dan de baja en libros cuando se vende o cuando no habrá ningún beneficio económico futuro derivado de su uso. Cualquier ganancia o pérdida que se genere por la baja de un

activo intangible será determinada como la diferencia entre su valor en libros y una contraprestación que se pueda recibir, la cual se reconoce en el estado consolidado de resultados en el momento de la transacción.

Crédito mercantil

El crédito mercantil en adquisiciones de subsidiarias se incluye en los activos intangibles. El crédito mercantil no se amortiza, pero se llevan a cabo revisiones de deterioro anualmente o con mayor frecuencia si los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican un posible deterioro, y se registra al costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas. Las ganancias y pérdidas en la disposición de una subsidiaria incluyen el valor en libros del crédito mercantil relacionado con dicha entidad vendida.

Con el propósito de comprobar el deterioro, el crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios se asigna a cada una de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) o Grupos de unidades generadoras de efectivo, que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación. Cada unidad o Grupo de unidades a las que se ha asignado el crédito mercantil representa el nivel más bajo dentro del Grupo al que se controla el crédito mercantil para efectos de gestión interna. El crédito mercantil se controla a nivel de segmento reportable (Ver Nota 1, b).

El crédito mercantil representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. Los créditos mercantiles surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del peso son convertidos a la moneda de presentación del grupo desde su moneda funcional al tipo de cambio vigente a la fecha de reporte.

Activo intangible bajo el alcance de la CINIIF 12

La CINIIF 12: “Acuerdos de concesión de servicios” afecta a los acuerdos público-privados de concesión de servicios que cumplen dos condiciones:

- a. El otorgante controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos, y a qué precio,
 - El otorgante no necesita tener un control completo del precio; es suficiente que el precio sea regulado por el otorgante, el contrato o el regulador;
 - El otorgante puede controlar el precio a través de un mecanismo de límite, y
 - El precio puede variar desde arreglos de precios fijos hasta aquellos basados en una fórmula hasta un precio máximo.
- b. El otorgante controla, a través de la propiedad, el derecho de beneficios o de otro modo, cualquier interés residual significativo en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se han identificado contratos que caigan dentro del alcance de la CINIIF 12 para reconocerlo como activo intangible o activo financiero.

Inmovilizado material

Los elementos de mobiliario y equipos de cómputo, así como los paneles fotovoltaicos se reconocen a su costo de histórico menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de los activos.

Los costos de aumento, modernización o mejora de los activos incluidos en este rubro se incorporan a su valor en libros como un incremento cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor en libros de los elementos que resultan dados de baja de los equipos por haber sido sustituidos.

Los costos de reparaciones importantes se reconocen y deprecian durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en el estado consolidado de resultados durante el ejercicio en que estos incurren.

La depreciación del mobiliario y equipos se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente causada por su funcionamiento y uso. Las vidas útiles estimadas son:

Vida útil (en años)

Paneles fotovoltaicos y otros	14
Equipos de cómputo	4
Mobiliario	10

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de reporte.

Cuando el valor en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de mobiliario y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor en libros y se registran en el estado consolidado de resultados.

Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el Grupo es arrendatario se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha en que el activo arrendado está disponible para uso del Grupo.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la Compañía mantiene arrendamientos que han sido reconocidos bajo la NIIF 16 “Arrendamiento”.

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato conlleva el derecho a controlar el uso de un activo identificado, el Grupo usa la definición de arrendamiento incluida en la NIIF 16.

Como arrendatario

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, el Grupo distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios independientes relativos. No obstante, en el caso de los arrendamientos de inmuebles, el Grupo ha escogido no separar los componentes que no son de arrendamiento y contabilizar los componentes de arrendamiento y los que no son de arrendamiento como un componente de arrendamiento único.

El Grupo reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el importe inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos a incurrir al desmantelar y restaurar el activo en cuestión o el lugar en el que está ubicado (cuando aplique), menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

Al 31 de diciembre del 2021, 2020 y 2019 la Compañía ha evaluado y concluido, que no tiene que realizar ninguna provisión por desmantelamiento en cuanto a las distintas tipologías de contratos de arrendamiento que mantiene:

- Arrendamiento de oficinas: no se ha realizado ningún cambio estructural en las oficinas donde mantiene su actividad las Sociedades del Grupo, que suponga un coste económico cuantificable significativo para devolverlas a su estado original a la finalización del contrato.
- Terrenos comprometidos para proyectos en desarrollo: al estar en una fase de desarrollo previa al inicio de la concesión administrativa correspondiente y construcción, no se ha producido ninguna modificación del terreno que conlleve una obligación de desmantelamiento para devolverlo a su estado original.
- Terrenos donde se está desarrollando una actividad de construcción: Los modelos de valuación ya contemplan dicha obligación de desmantelamiento en base a la normativa legal de cada país.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se deprecia usando el método lineal desde la fecha de comienzo y hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo al Grupo al final del plazo del arrendamiento o que el costo del activo por derecho de uso refleje que el Grupo va a ejercer una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará por el periodo contractual no cancelable del arrendamiento, que se determina sobre la misma base que la de las mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipos. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere, y se ajusta por ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en la fecha de comienzo, descontado usando la tasa de interés implícita en el

arrendamiento o, si esa tasa no pudiera determinarse fácilmente, la tasa incremental del Grupo. Por lo general, el Grupo usa su tasa incremental por préstamos como tasa de descuento. El Grupo determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de diversas fuentes de financiación externas y realiza ciertos ajustes para reflejar los plazos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento incluyen lo siguiente:

- Pagos fijos, incluyendo los pagos en esencia fijos;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo;
- Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual; y
- el precio de ejercicio de una opción de compra si el Grupo está razonablemente seguro de ejercer esa opción, los pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional si el Grupo tiene certeza razonable de ejercer una opción de extensión, y pagos por penalizaciones derivadas de la terminación anticipada del arrendamiento a menos que el Grupo tenga certeza razonable de no terminar el arrendamiento anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Se realiza una nueva medición cuando:

- existe un cambio en los pagos por arrendamiento futuros producto de un cambio en un índice o tasa;
- existe un cambio en la estimación del Grupo del importe que se espera pagar bajo una garantía de valor residual;
- si el Grupo cambia su evaluación de si ejercerá o no una opción de compra, ampliación o terminación;
- o si existe un pago por arrendamiento fijo en esencia que haya sido modificado.

Cuando se realiza una nueva medición del pasivo por arrendamiento de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

El Grupo no cuenta con arrendamientos como arrendador.

Deterioro de activos no financieros

Los intangibles que aún no estén disponibles para su uso relacionados con gastos capitalizables relativos a la puesta en marcha de los proyectos para la generación de energía solar fotovoltaica y el crédito mercantil, principalmente, se someten anualmente a pruebas de deterioro de su valor, o con más

frecuencia en caso de sucesos o cambios en las circunstancias que indiquen que podría haber sufrido deterioro del valor. Estas pruebas se basan en la estimación del valor recuperable de dichos activos.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de enajenación y el valor en uso.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo o UGE).

En la nota 4 del Uso de estimaciones contables y juicios críticos se brinda detalle de las consideraciones, con base en los criterios de la NIC 36 para determinar el valor recuperable de los activos.

Activos financieros

a. Clasificación

El Grupo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea con cambios en resultados o en otro resultado integral), y
- aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otro resultado integral.

b. Reconocimiento y baja de activos

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, la fecha en que el Grupo se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja en libros cuando expiran o se ceden los derechos a recibir flujos de efectivo de los activos financieros y el grupo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

c. Medición

En el momento de reconocimiento inicial, el Grupo reconoce un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no sea a valor razonable con cambios en resultados (VRR), los costos de la transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros a valor razonable a través de resultados se registran en resultados.

Ganancia (pérdida) por tipo de cambio en activos financieros denominados en moneda extranjera.

El Grupo reconoce las ganancias y pérdidas cambiarias generadas de los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, como parte de otros resultados integrales dentro del patrimonio. Este criterio se aplica de manera consistente en los periodos presentados.

d. Deterioro

El Grupo evalúa sobre una base prospectiva las pérdidas de crédito esperadas asociadas con sus activos a costo amortizado. La metodología aplicada para deterioro del valor depende de si ha habido un incremento significativo en el riesgo de crédito.

Para las cuentas por cobrar, el Grupo aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas durante su vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas a cobrar.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones por valuación necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El Grupo considera que existe evidencia de deterioro del valor cuando se presenta alguna de las circunstancias siguientes:

- Dificultades financieras importantes del deudor,
- Probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera,
- Incumplimiento o mora en los pagos.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en el estado consolidado de resultados.

Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones financieras a corto

Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo, el efectivo incluye el efectivo mantenido en bancos y en caja e inversiones a corto plazo.

El efectivo restringido surge de la decisión de la administración para asignar fondos a una causa y /o aquellos que sean de tipo contractual o legal

La Compañía tiene recursos restringidos, depósitos en instituciones financieras, otorgados en garantía para el desarrollo de sus proyectos, y que se clasifican como efectivo restringido por la naturaleza de las operaciones.

El importe de efectivo así como las inversiones financieras a corto plazo se aproximan a su valor razonable, en base a su duración (inferior a doce meses).

Información financiera trimestral seleccionada:

La Compañía no considera relevante para el entendimiento del negocio proporcionar información financiera trimestral seleccionada.

Información en caso de emisiones avaladas por subsidiarias de la emisora:

A la fecha del presente Reporte Anual no existen emisiones avaladas por subsidiarias de la Compañía.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

Descripción de segmentos y actividades principales

Un segmento reportable es un componente que desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos y cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por el Consejo de Administración para la toma de decisiones de la operación del Grupo, decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento, y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada.

- *Ingresos por servicios de representación*

Los ingresos por este concepto son los obtenidos por la representación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y la gestión de energía a centrales de generación de Energías Renovables. Estos servicios se prestan por el tiempo de duración del contrato y los ingresos se reconocen generalmente a través del tiempo con base al monto que se tiene derecho a facturar.

- *Ingresos por suministro de energía eléctrica (Suministro Eléctrico)*

El Suministro Eléctrico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción LII de la Ley de Industria Eléctrica (vigente a partir del 12 de agosto de 2014), consisten en el conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales (Calificados o no Calificados). Los ingresos por este concepto se reconocen a través del tiempo, con base en los montos facturados (de forma mensual), que corresponden a la cantidad de energía suministrada al valor de los precios pactados en el contrato.

- *Ingresos por generación de energía*

La venta de energía eléctrica generada por los activos del Grupo es destinada exclusivamente a la satisfacción de las necesidades de autoabastecimiento de sus socios auto consumidores. Para la venta de energía eléctrica, los ingresos se reconocen cuando el control de la electricidad es transferido al cliente de acuerdo con lo establecido en los contratos. El monto de los ingresos se basa en el volumen de electricidad entregado.

- *Ingresos por servicios corporativos*

Los ingresos por este concepto son los obtenidos por la prestación de servicios de administración y de desarrollo de los proyectos. Los ingresos por servicios corporativos son reconocidos en el período contable en el que se prestan los servicios y éstos se corresponden con el monto facturado en cada mes que se derivan de la distribución de los costos del personal corporativo que trabaja en los distintos proyectos de las compañías del Grupo más un margen de utilidad con base en parámetros de mercado.

A la fecha de reporte, el Grupo no tiene pasivos por contratos por obligaciones que no han sido satisfechas; así mismo no ha identificado costos para cumplir contratos.

Cada uno de los segmentos reportables constituye un negocio diferenciado que cuenta con su propia dirección, así como con una estructura de informe para evaluar su grado de consecución de objetivos.

Activos y pasivos por segmento reportable

Los activos y pasivos por segmentos reportable se miden de la misma forma que en los estados financieros. Estos activos y pasivos se asignan sobre la base de las operaciones del segmento:

Al 31 de diciembre de 2021	Servicios de representación y suministro	Generación de Energía	Total
Activo	12,923	1,557,773	1,570,696
Activo circulante	12,501	255,325	267,826
Activo no circulante	422	1,302,448	1,302,870
Total Pasivo	7,787	149,972	157,759
Pasivo circulante	7,787	98,651	106,438
Pasivo no circulante	-	51,321	51,321

Al 31 de diciembre de 2020	Servicios de Representación y suministro	Generación de Energía	Total
Activo	7,510	1,791,380	1,798,890
Activo circulante	6,859	282,710	289,569
Activo no circulante	651	1,508,670	1,509,321
Total Pasivo	6,127	45,878	52,005
Pasivo circulante	6,127	20,623	26,750
Pasivo no circulante	-	25,255	25,255

Al 31 de diciembre de 2019	Representación y suministro	Total
Activo	127,030	127,030
Activo circulante	127,030	127,030
Activo no circulante	-	-
Total Pasivo	143,859	143,859
Pasivo circulante	143,859	143,859
Pasivo no circulante	-	-

Información por zona geográfica

Si bien esta información es secundaria, el Grupo consideró pertinente incluir cierta información financiera por área geográfica en donde se tienen las operaciones:

2021	México	Chile	Panamá	Colombia	Guatemala	España	Total
Ingresos de operación	23,569	37	-	-	-	-	23,606
Pérdida antes de impuestos	(271,753)	(57,641)	(6,550)	(5,261)	(183)	(83,434)	(424,822)
Activo							
Activo no circulante	819,944	89,358	4,363	499	-	388,706	1,302,870
Activo circulante	128,586	68,660	17	119	14	70,430	267,826
Total Activo	948,530	158,018	4,380	618	14	459,136	1,570,696
2020	México	Chile	Panamá	Colombia	Guatemala	España	Total
Ingresos de operación	11,864	218	-	-	-	-	12,082
Pérdida antes de impuestos	(60,652)	(32,965)	(2,612)	(3,075)	(44)	709	(98,639)
Activo							
Activo no circulante	1,103,437	178,354	68	-	-	227,462	1,509,321
Activo circulante	(95,514)	232,564	(158)	805	46	151,826	289,569
Total Activo	1,007,923	410,918	(90)	805	46	379,288	1,798,890
2019	México	Chile	Panamá	Colombia	Guatemala	España	Total
Ingresos de operación	40,639	-	-	-	-	-	40,639
Pérdida antes de impuestos	(5,246)	-	-	-	-	-	(5,246)
Activo							
Activo no circulante	-	-	-	-	-	-	-
Activo circulante	127,030	-	-	-	-	-	127,030
Total Activo	127,030	-	-	-	-	-	127,030

A continuación, se describen las principales actividades por las que el Grupo genera ingresos procedentes de contratos con clientes:

Generación de energía en Chile

Mediante el contrato de suministro de energía entre Cox Energy GD, S.p.A. (Proveedor) y su Cliente, se regula el suministro, operación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas instaladas en tierras de su propiedad. Cada uno de los locales objeto del contrato está dotado de una cubierta solar fotovoltaica con capacidad de hasta 100 kW nominal cada una con el fin de que el Cliente compre al Proveedor aquella energía generada en los respectivos locales, por un plazo de 10 años, renovable automáticamente por 10 años, siempre y cuando ninguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no perseverar en el mismo. La propiedad, diseño, instalación, operación y mantenimiento de dichas plantas fotovoltaicas serán de costo y cargo del Proveedor, sin perjuicio de que el Cliente, pueda ejercer la opción de compra sobre los mismos.

Servicios de representación de plantas y suministro de energía

Por la prestación de servicios de gestión de energía a Centrales de generación de energía (representación para la venta de energía en el mercado mayorista) y suministro de electricidad a usuarios calificados en México.

Las centrales de generación deben vender la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a través de personal calificado y debidamente acreditado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Cox Energy Generador, S.A. de C.V. ofrece soluciones a los Generadores con el objetivo de optimizar la venta de energía y procurar una gestión activa de las centrales de generación. Desde esta subsidiaria se gestionan todos los trámites necesarios para el registro y acreditación del participante de mercado en el CENACE, las operaciones de mercado y la gestión activa del PPA con CFE.

La subsidiaria Cox Energy Suministrador, S.A. de C.V. tiene como actividad principal el suministro de energía a grandes consumidores de energía (Usuarios Calificados), ya sea de manera individual o agregada tienen más de 1MW de potencia. También representa en el mercado a Generadores Exentos, aquellos que con menos de 500 kW de potencia en modalidad de venta total. Dicha subsidiaria facturará sus primeros MWh en el MEM en 2021.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la Compañía no ha registrado ingresos relevantes por su negocio principal de Generación al encontrarse la mayoría de los proyectos que conforman su portafolio en fase preoperativa ni por la desinversión en proyectos.

Informe de créditos relevantes:

El 9 de junio de 2021, la filial Sonnedix Cox Energy Chile SpA suscribió un Acuerdo de Deuda (“Credit Agreement”) con el banco Sumitomo Mitsui Banking Corporation (“Agente Administrador”) y el banco DNB Bank ASA, todos juntos denominados “Lenders”, por USD\$ 120 millones (equivalentes a \$2,461,884 miles de pesos mexicanos), en conjunto con la empresa relacionada Tercera Región Solar, S.p.A. (el “Garante”) para el desarrollo, la construcción y operación inicial de un parque de generación de energía solar ubicado en la Región de Valparaíso, Chile, de una capacidad aproximada de 160 MW, y la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente 15,6 kilómetros, que conectará dicho parque con la subestación eléctrica “Los Maquis”. La vigencia del contrato es hasta el 15 de noviembre de 2039 y el primer desembolso realizado por los bancos fue el 14 de junio de 2021. Cox Energy Latín América, otorgó una prenda sobre la totalidad de sus acciones representativas del 30% del capital social de Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. Lo cual representó un impacto de \$15,802 miles de pesos mexicanos reconocido en el pasivo no circulante.

No se tienen obligaciones de hacer o no hacer relacionadas a este contrato.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:

Resultados operativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

Ingresos de operación

Los ingresos por operación alcanzaron \$23,606 y \$12,082 en 2021 y 2020, respectivamente.

Los ingresos de operación de los doce meses terminados el 31 de diciembre de 2021 fueron \$23.6 millones de pesos, un incremento de 95.4% respecto al 2020. El incremento anual de \$11.5 millones de pesos es resultado principalmente del crecimiento en el número de clientes atendidos por el negocio de comercialización de energía a través de la subsidiaria Nexus Suministradora. Los ingresos por comercialización de energía han presentado un comportamiento muy dinámico, y se han logrado cerrar un número importante de acuerdos que multiplicarán los ingresos exponencialmente durante los próximos trimestres, una vez se inicie el suministro en estos contratos. Asimismo, los ingresos corresponden principalmente a ventas por gestión y comercialización de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista en México (MEM); el resto, \$12.1 millones de pesos, corresponden a ingresos por servicios de suministro de energía en Chile basado en el modelo ESCO-Autoconsumo, entre otros.

Los proyectos se encuentran en distintas fases previas a la de explotación comercial o “COD”. La Compañía analiza constantemente propuestas para la desinversión en determinados proyectos del portafolio, sin tener registrados ingresos por ese concepto al momento.

Gastos de operación

Los gastos de operación pasaron de \$109,325 en 2020 a \$453,318 en 2021.

Los gastos de operación están integrados por los gastos de administración y de personal, gastos de desarrollo, depreciación y amortización, así como los impactos por deterioro registrados. Los gastos de operación correspondientes a los doce meses de 2021 cerraron en \$378.8 millones de pesos. El incremento mostrado en el total de los gastos de operación se debe principalmente al impacto por deterioro contable registrado al cierre del 2021. El impacto por deterioro contable registrado en los gastos de operación corresponde principalmente a la reclasificación de la fase en la que se encuentran los proyectos: Valleland I, II, Aparse y El Pinto Solar, lo que derivó en un ajuste de \$270.3 millones de pesos en el valor contable de dichos proyectos.

Este importe por deterioro incluye un monto de \$222,760 derivado del reconocimiento de pérdidas del valor en libros del crédito mercantil atribuido a determinadas UGEs así como \$47,564 por el deterioro de activos intangibles que no se encuentran disponibles para su uso al 31 de diciembre de 2021.

Los gastos de desarrollo corresponden a los costos indirectos no imputables al desarrollo de proyectos, distintos de gastos de operación, que no pueden ser considerados como intangibles al no cumplir con los criterios de reconocimiento establecidos en la NIC 38. Asimismo, la disminución por \$35,048 en este rubro obedece a que se incorporó en el ejercicio 2020 la facturación efectuada por Cox Energy Solar, S.A. hasta el 11 de abril de 2020 por servicios prestados al Grupo (por los profesionales de la Tenedora del Grupo) refacturados al resto de subsidiarias del perímetro de América.

Debido a las circunstancias macroeconómicas actuales y a un entorno cambiante en el marco regulatorio en algunos de los países donde opera la Compañía, la Administración decidió llevar a cabo un análisis profundo de los activos de la Compañía, contemplando las fases de desarrollo de cada uno con el fin de reflejar el valor razonable en el balance general. El resultado de dicho análisis derivó en el ajuste antes mencionado. Lo anterior no limita la ejecución de la estrategia de crecimiento y la creación de valor a largo plazo.

Sin contemplar el ajuste por deterioro contable, depreciación y amortización y los cambios en el valor razonable de activos financieros, los gastos de operación de los 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2021 cerraron en \$183 millones de pesos, un incremento de \$74 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior. El incremento en los gastos de operación se debe principalmente al aumento en los gastos de administración y personal como resultado de la evolución de las etapas de desarrollo en el crecimiento del negocio. Lo anterior forma parte de la estrategia operativa para tener una óptima estructura corporativa y cumplir las metas planteadas.

Pérdidas de operación

La pérdida de la operación correspondiente a 2021 alcanzó \$355.2 millones frente a la pérdida de \$88.2 millones en 2020, principalmente por el deterioro de activos contabilizado en los gastos de operación.

EBITDA

El cálculo del EBITDA no se considera como una métrica relevante ya que la Compañía se encuentra en fases de desarrollo e inversión, y ningún proyecto del portafolio genera ingresos representativos aún. Por lo tanto, la administración considera que, por el momento, el EBITDA no es referencia significativa para monitorear la rentabilidad y enfoca su gestión considerando otros indicadores como la capacidad en MWp atribuibles del portafolio. Sin embargo, conforme los proyectos vayan alcanzando la fase de operación, será posible registrar una utilidad de operación como resultado del ingreso generado y con esto poder medir la Compañía en referencia al EBITDA.

Resultado integral de financiamiento

Durante los 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2021, el Resultado Integral de Financiamiento cerró con un gasto de \$32.5 millones de pesos, comparado con un gasto de \$9.5 millones de pesos en el mismo periodo de 2020. El incremento de este gasto se debe principalmente a: i) una variación negativa neta de \$25.05 millones de pesos año contra año en la utilidad cambiaria. Lo anterior fue compensado por: i) un aumento de \$1.6 millones de pesos en los ingresos financieros y; ii) una disminución de \$443.0 mil pesos en los gastos por intereses comparado con el mismo período de 2020.

Impuestos

Las tasas de impuesto vigentes de cada país en donde tiene presencia el Grupo se muestran a continuación:

País	2021	2020
México	30%	30%
Chile	27%	27%
Panamá	25%	25%
Colombia	31%	33%
España	25%	25%
Guatemala	25%	25%

Impuesto a la utilidad

Debido a que el Grupo continua en fase de desarrollo, ninguna de sus entidades legales ha determinado una base gravable fiscal de Impuesto a la utilidad por los años de 2021 y 2020, razón por la cual no existe provisión alguna por concepto de este impuesto.

Las principales partidas que dan origen a un Impuesto a la utilidad diferido a la fecha de los estados financieros son las pérdidas fiscales acumuladas de las entidades del Grupo; sin embargo, de acuerdo con el plan de negocio de éste, se ha considerado razonable no activar las pérdidas fiscales pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Pérdida Neta

El resultado neto del año completo 2021 representó una pérdida de \$428.7 millones de pesos, principalmente como resultado de los impactos por deterioro contable antes mencionados y, en menor medida a que la Compañía se encuentra en una etapa de inversión y gasto donde aún no se empieza a generar los ingresos y utilidad correspondientes de dichas operaciones. La Compañía estima que para el cierre de 2022 la Utilidad Neta de la Compañía será positiva.

Estructura Financiera

En 2021 y 2020 la Compañía ha financiado íntegramente su actividad con aportaciones y avales de sus accionistas sin recurso al endeudamiento financiero.

Resultados operativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

Ingresos de operación

El rubro de Ingresos de operación del estado de resultados refleja en el ejercicio 2019 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de abril de 2020, los servicios corporativos prestados a las subsidiarias o sociedades vehículo (SPV).

Los ingresos registrados por este concepto sobre una base de estados financieros consolidados no se consideran al eliminarse durante el proceso de consolidación contable a partir de abril de 2020.

La estrategia, el modelo de negocio y las operaciones de Cox giran en torno a la generación de energía y la venta de proyectos. Actualmente, la mayoría de sus proyectos se encuentran en fase preoperativa (previa a la de explotación comercial o “COD”), al tiempo que la Compañía sigue analizando distintas propuestas no vinculantes para la desinversión en proyectos su cartera. Por todo lo anterior, Cox no ha registrado ingresos por estos conceptos.

Los ingresos totales al 31 de diciembre de 2020 alcanzaron \$12,082, de los que \$4,157 corresponden a servicios de representación y de generación.

Los ingresos por servicios prestados a las sociedades vehículo alcanzaron hasta el 10 de abril de 2020 un monto de \$7,925 (\$40,639 en 2019). La disminución es debida a que los ingresos derivados de la prestación de servicios no se consideran al eliminarse durante el proceso de consolidación contable a partir del 11 de abril de 2020 y sobre una base de estados financieros consolidados.

Gastos de operación

Los gastos de operación pasaron de \$46,172 en 2019 a \$109,325 en 2020.

Este incremento con respecto al 2019 se generó debido a:

La mayor actividad de gastos de desarrollo y necesidad de gastos de personal y administrativos de la Compañía y sus subsidiarias (sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020) con relación a los gastos operacionales en 2019 (sobre una base de estados financieros individuales de Cox Energy México, S.A. de C.V.).

La variación por cambios en el valor razonable en las acciones tipo B de su inversión en la asociada Sonnedix Cox Energy Chile, S.p.A. por un monto de \$9,661.

Pérdidas de operación

La pérdida de la operación correspondiente a 2020 alcanzó \$88.2 millones sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020 frente a la pérdida de \$5,5 millones sobre una base de estado financiero individual de Cox Energy México (posteriormente, Cox Energy América).

EBITDA

En 2020 el resultado de explotación excluyendo la amortización del inmovilizado, los deterioros y resultados sobre activos no corrientes, así como otros ingresos y gastos puntuales y ajenos a las actividades ordinarias de explotación de la Compañía alcanzó -\$87.3 millones sobre una base de estados financieros consolidados a partir del 11 de abril de 2020 frente a \$5.5 millones sobre una base de estado financiero individual de Cox Energy México (posteriormente, Cox Energy América).

Resultado integral de financiamiento

En 2020, el Resultado Integral de Financiamiento reflejó una pérdida de \$9,450 para el año completo 2020 y una utilidad de \$287 para el ejercicio 2019. La variación se ha producido principalmente por las pérdidas por tipo de cambio derivadas de la volatilidad de las monedas que opera la Compañía en 2020.

Impuestos

El Grupo no ha registrado ganancias y/o pérdidas por operaciones inusuales (ventas de activo fijo, pérdidas por deterioro, etcétera) que se hayan generado durante los periodos de 12 meses terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Las tasas de impuesto vigentes de cada país en donde tiene presencia el Grupo se muestran a continuación:

País	2020	2019
México	30%	30%
Chile	27%	27%
Panamá	25%	25%
Colombia	33%	33%
España	25%	25%
Guatemala	25%	N/A

Impuesto a la utilidad

Debido a que el Grupo se encuentra en fase inicial de desarrollo, ninguna de sus entidades legales ha determinado una base gravable fiscal de Impuesto a la utilidad por los años de 2020 y 2019, razón por la cual no existe provisión alguna por concepto de este impuesto.

El Impuesto a la utilidad sobre el activo y pasivo diferidos se compensan solo cuando existe un derecho legalmente aplicable para compensar un activo y un pasivo y cuando el Impuesto a la utilidad diferido se relaciona con la misma autoridad fiscal.

Los activos por impuestos diferidos por bases gravables negativas pendientes de compensar se reconocen en la medida en que es probable obtener ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación, a excepción de los generados en Colombia que son de obligatorio registro de acuerdo con su legislación.

Las principales partidas que dan origen a un Impuesto a la utilidad diferido a la fecha de los estados financieros son las pérdidas fiscales acumuladas de las entidades del Grupo; sin embargo, de acuerdo con el plan de negocio de éste, se ha considerado razonable no activar las pérdidas fiscales pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	2020	2019
<i>Impuesto corriente</i>		
Impuesto corriente sobre la utilidad del ejercicio	-	-
Ajustes al impuesto corriente de años anteriores	(931)	
Impuesto diferido	(1,151)	
Total de impuestos a la utilidad	(2,082)	

El Grupo ha realizado un análisis de cómo se calculan los impuestos a la utilidad de todas sus subsidiarias y ha determinado que no existe ningún tratamiento impositivo incierto en ninguna de ellas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por la que se considere necesaria la aplicación de la CINIIF 23.

Según las disposiciones legales vigentes en cada jurisdicción, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción marcado por la legislación de cada país en los que opera el Grupo. No obstante, se

estima que la deuda tributaria que de estos hechos pudiera derivarse no afectaría significativamente a estos estados financieros en su conjunto.

Montos reconocidos directamente en el capital

	2020	2019
Impuestos corrientes y diferidos agregados que surgen en el periodo de reporte y que no se reconocen en la utilidad neta o en otros resultados integrales, sino que se cargan o se abonan directamente al capital:	-	-
Impuesto sobre la renta diferido: contribución de capital por la combinación de negocios	(25,255)	-

Pérdidas fiscales

La integración de las pérdidas fiscales pendientes de compensar por las que no se reconoció impuesto diferido activo, se muestra a continuación:

País	Límite compensación	2012 a 2017	2018	2019	2020	Ajustes inflación	por	Total
México	10 años	839	43,131	11,324	30,318	2,856		88,468
Panamá	5 años	4,525	4,339	2,584	2,749			14,197
Colombia	12 años		348	120	3,257			3,725
España	Sin límite				605			605
Chile	Sin límite	2,203	16,781	4,854	118,877	1,300		144,015
Total		7,567	64,599	18,882	155,806	4,156		251,010

La expiración de la compensación de dichas pérdidas fiscales es la siguiente:

País	2022	2023	2024	2025	2026	2027 a 2032	TOTAL
México				137	67	88,264	88,468
Panamá	4,525	4,339	2,584	2,749			14,197
Colombia						3,725	3,725
	4,525	4,339	2,584	2,886	67	91,989	106,390
Chile	Sin límite						144,015
España						Sin límite	605
Total pérdidas fiscales pendientes de compensar							251,010

Impuesto sobre la renta diferido pasivo

	Activos financieros	Inversiones en asociadas	Otras partidas pasivas	Total
Al 1 de enero de 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto diferido reconocido en la Combinación de negocios	(22,193)	(6,527)	-	(28,720)
Movimiento neto del año:				
Efecto en el estado de resultados	(773)	74	(452)	(1,151)
Efecto en el capital / ORI	<u>3,587</u>	<u>1,026</u>	<u>3</u>	<u>4,616</u>
Al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ (19,379)</u>	<u>\$ (5,427)</u>	<u>\$ (449)</u>	<u>\$ (25,255)</u>

Pérdida Neta

La pérdida antes de impuestos a la utilidad y la utilidad neta coinciden por no haber registrado la Compañía impuestos por estos conceptos en los ejercicios anuales 2020 y 2019.

La pérdida neta en 2020 alcanzó los \$100,721 sobre una base de estados financieros consolidados de la Compañía y sus entidades subsidiarias frente a una pérdida neta de \$5,246 en 2019 sobre una base de estados financieros individuales.

Estructura Financiera

En 2020 y 2019 la Compañía ha financiado íntegramente su actividad con aportaciones y avales de sus accionistas sin recurso al endeudamiento financiero.

Resultados operativos del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

Ingresos de operación

Los ingresos por servicios prestados a las sociedades vehículo alcanzaron \$40,639 y \$21,396 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento se generó por los mayores servicios prestados a las sociedades vehículo, en línea con el grado de avance en el desarrollo de los proyectos que desarrolla la Compañía en México.

Gastos de operación

Los gastos de operación pasaron de \$24,397 en 2018 a \$46,172 en 2019. Este incremento con respecto al 2018 se generó debido a la mayor actividad de desarrollo de los proyectos de las sociedades vehículo en México con relación a 2019 (sobre una base de estados financieros individuales de Cox Energy México, S.A. de C.V.).

Pérdidas de operación

La pérdida de operación alcanzó \$5,533 y \$3,001 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento en las pérdidas fue debido a la mayor actividad de la Compañía en sus operaciones en 2019 con respecto al año precedente.

EBITDA

El EBITDA negativo de 2019 y 2018 coincide con las pérdidas de operación de dichos ejercicios.

Resultado integral de financiamiento

Durante los 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2019, el Resultado Integral de Financiamiento cerró con un ingreso de \$287, comparado con un ingreso de \$583 en el mismo periodo de 2018. La variación se ha producido principalmente por operaciones naturales del negocio en conjunto con la estabilidad del tipo de cambio de las monedas que opera la Compañía en 2019.

Impuestos

En 2019 y 2018 la Compañía no generó impuestos a la utilidad derivados de su actividad por haber registrado la Compañía pérdidas fiscales pendientes de amortizar contra utilidades gravables durante estos ejercicios, mismas que expiran entre los periodos de 2025 a 2029.

Pérdida Neta

La pérdida neta alcanzó \$5,246 y \$2,418 en 2019 y 2018, respectivamente. El incremento en las pérdidas netas es consecuencia de una mayor actividad de la Compañía en sus operaciones en 2019 con respecto al año precedente.

Estructura Financiera

En 2019 y 2018 la Compañía ha financiado íntegramente su actividad con aportaciones y avales de sus accionistas sin recurso al endeudamiento financiero.

Resultados de la operación:

Estado de Resultados Consolidado

(Cifras en miles de pesos)

	2021	2020	2019
Ingresos de operación:			
Ingresos procedentes de contratos con clientes	23,606	12,082	40,639
Costos y gastos de operación	(453,318)	(109,325)	(46,172)
Otros gastos - Neto	(2,722)	(610)	-
Cambios en valor razonable de activos financieros	77,205	9,661	-
Total costos y gastos de operación	(378,835)	(100,274)	(46,172)
Pérdida de operación	(355,229)	(88,192)	(5,533)
Ingresos financieros	4,219	2,656	2
Gastos financieros	(834)	(1,277)	(509)
Pérdida por tipo de cambio	(35,885)	(10,829)	794
Costos financieros – Neto	(32,500)	(9,450)	287
Pérdida antes de impuesto a la utilidad	(387,729)	(97,642)	(5,246)
Participación en los resultados de asociadas contabilizadas a través del método de participación	(37,093)	(997)	-
Impuesto a la utilidad	(3,862)	(2,082)	-
Pérdida neta del periodo	(428,684)	(100,721)	(5,246)
Pérdida neta atribuible a:			
Participación controladora	(426,788)	(98,106)	(5,246)
Participación no controladora	(1,896)	(2,615)	-
Pérdida por acción:			
Pérdida básica y diluida por acción ordinaria	(2,61)	(0,63)	(0,03)

Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

Recursos generados por la operación

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2021 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2020.

En 2021 la Compañía registró una pérdida neta en actividades de operación por \$100.0 millones de pesos, en comparación con una pérdida neta por \$140.9 millones de pesos en 2020. El resultado neto por la operación en 2021 se debe a que la Compañía se encuentra en una etapa de inversión y gasto donde aún no se empieza a

generar los ingresos y utilidad correspondientes de dichas operaciones. Sin embargo, conforme los proyectos y la estrategia operativa vayan alcanzando madurez, será posible registrar recursos de operación como resultado del ingreso generado.

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2020 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2019.

En 2020 la Compañía registró una pérdida neta en actividades de operación por \$140.9 millones de pesos, en comparación con una pérdida neta por \$51.1 millones de pesos en 2019. El resultado neto por la operación en 2020 se debe a que la Compañía se encuentra en una etapa de inversión y gasto donde aún no se empieza a generar los ingresos y utilidad correspondientes de dichas operaciones. Sin embargo, conforme los proyectos y la estrategia operativa vayan alcanzando madurez, será posible registrar recursos de operación como resultado del ingreso generado.

Recursos generados de actividades de inversión

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2021 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2020.

En 2021 la Compañía registró un flujo neto negativo utilizado en actividades de inversión por \$18.3 millones de pesos en comparación con un flujo neto negativo de \$162.4 millones de pesos netos utilizados en actividades de inversión en 2020. Los recursos netos utilizados de actividades de inversión en 2021 se componen principalmente de la adquisición de activos intangibles, así como cobro de préstamos.

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2020 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2019.

En 2020 la Compañía registró un flujo neto negativo utilizado en actividades de inversión por \$162.4 millones de pesos mientras que en 2019 no se registró flujo de efectivo en actividades de inversión. Los recursos netos utilizados de actividades de inversión en 2020 se componen principalmente de la adquisición de activos intangibles, así como de adquisición de mobiliario y equipo.

Recursos generados por actividades de financiamiento

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2021 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2020.

En 2021 las actividades de financiamiento de la Compañía generaron recursos por \$83.2 millones de pesos en comparación con los recursos aplicados por \$359.3 millones de pesos en 2020. Los recursos netos utilizados de actividades de financiamiento en 2021 son el resultado principalmente de las aportaciones de capital registradas durante el año.

Periodo concluido el 31 de diciembre de 2020 en comparación con el periodo concluido el 31 de diciembre de 2019.

En 2020 las actividades de financiamiento de la Compañía generaron recursos por \$359.3 millones de pesos en comparación con los recursos aplicados por \$50.5 millones de pesos en 2019. Los recursos netos utilizados de actividades de financiamiento en 2020 son el resultado principalmente del efectivo recibido por la oferta pública de acciones en el mercado mexicano.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 el Grupo no mantiene deuda con entidades financieras.

Históricamente, Cox Energy América y sus subsidiarias han contado con niveles suficientes de capital propio para desarrollar el portafolio de sus proyectos. Dicho portafolio está en fase preoperativa y, por lo tanto, no genera ingresos. A medida que los proyectos alcanzan el estado de “listos para construir”, la Compañía necesita acudir a diferentes fuentes de financiación externa para que los mismos alcancen el estado de explotación comercial.

Las Subsidiarias no cuentan con restricción contractual alguna para realizar distribuciones a Cox.

Hasta la fecha, la principal fuente de liquidez de Cox ha consistido en la apelación a sus principales accionistas, y se considera que, en el futuro, se incorporarán como fuentes la generación interna de recursos, complementada por fuentes externas como emisiones de deuda y líneas de crédito bancarias.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la Compañía no tenía celebradas operaciones relevantes que no estuvieran registradas en su estado de situación financiera y estado de resultados consolidados.

La Compañía está al corriente en el pago de principal e intereses de todos nuestros financiamientos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, la Compañía no contaba con crédito o adeudos fiscales relevantes.

Políticas de tesorería

La Compañía mantiene políticas de tesorería congruentes con sus compromisos financieros y necesidades operativas.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, la Compañía no contaba con calificación crediticia otorgada por agencias calificadoras independientes.

Inversiones relevantes en capital comprometidas

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y a la fecha del presente Reporte Anual, la Compañía no tenía inversiones relevantes en capital comprometidas.

Cambios en las Cuentas del Balance

Balance General Resumido	AL 31 DE DICIEMBRE DE			
	2021	2020	% Var. 21-20	2019
Activo Circulante	267,826	289,569	(7.5%)	127,030
Activo no Circulante	1,302,870	1,509,321	(13.7%)	-
Total Activo	1,570,696	1,798,890	(12.7%)	127,030
Pasivo Circulante	106,438	26,750	297.9%	143,859
Pasivo no Circulante	51,321	25,255	103.2%	-
Total Pasivo	157,759	52,005	203.4%	143,859
Capital Contable	1,412,937	1,746,885	(19.1%)	(16,829)
Total Capital Contable y Pasivo	1,570,696	1,798,890	(12.7%)	127,030

Los activos totales al cierre del ejercicio terminado en 2021 alcanzaron \$1,570.7 millones, un decremento de 12.7% sobre los 1,798.9 millones registrados al cierre del ejercicio terminado en 2020.

El pasivo total sumó \$157.8 millones al 31 de diciembre de 2021, un incremento de 203.4% respecto a los \$52.0 millones correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la Sociedad no mantenía deuda con entidades financieras.

El capital contable disminuyó a \$1,412.9 millones en 2021, implicando una disminución de 19.1% respecto al año anterior. El decremento en las principales cuentas del balance general se debió principalmente al ajuste contable que la Administración decidió llevar a cabo en 2021 mediante un análisis profundo de los activos de la Sociedad, contemplando las fases de desarrollo de cada uno de los proyectos con el fin de reflejar el valor razonable en el balance general. Lo anterior no limita la ejecución de la estrategia de crecimiento y la creación de valor a largo plazo. El impacto derivó en un deterioro contable que corresponde principalmente a la reclasificación de la fase en la que se encuentran los proyectos: Valleland I, II, Aparse y El Pinto Solar, con un ajuste de \$270.3 millones en el valor contable de dichos proyectos.

Cambios en el Activo

Cox Energy Solar, su última controladora, inició los pasos y acciones que derivaron en una combinación de negocios bajo control común, efectiva el 11 de abril de 2020, a través de la adquisición por parte de Cox Energy América del negocio de América Latina de Cox Energy Solar (agrupado en torno a la sociedad Cox Energy Latín América, S. L.). Derivado de esta transacción, se determinó un crédito mercantil de \$1,102.7 (incluido como parte de los activos intangibles) resultante del exceso del valor razonable de la contraprestación pagada sobre el valor razonable de los activos netos identificables provenientes de la adquisición.

Control Interno:

La administración de la Compañía es responsable de la preparación de los estados financieros y de toda la información financiera contenida en este informe. Esta responsabilidad incluye el mantener la integridad y

objetividad de los registros contables, así como la preparación de los estados financieros conforme a la normatividad de las NIIF.

Con el fin de disponer de una estructura de control interno que pueda proporcionar la confiabilidad de que sus registros reflejan todas las transacciones de sus actividades operativas, ofreciendo protección contra el uso indebido o pérdida de los activos de la Compañía, el Consejo de Administración de Cox ha aprobado en fecha 26 de octubre de 2020 la Política de gestión de riesgos corporativos y sistema de control interno de la información financiera y que se encuentra disponible en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

La Gestión de riesgos corporativos es el proceso diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la Compañía y gestionar los eventuales riesgos dentro de los umbrales aceptados, proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre el logro de los objetivos (el Control Interno).

El Control Interno es el proceso efectuado por el Consejo de Administración de la Sociedad, el equipo administrativo de la Sociedad y demás personal de la Sociedad con el objetivo de proporcionar seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera de la Sociedad, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos, creando un ambiente general de control y dando una mayor certeza de que lo acordado se lleve a cabo adecuadamente.

El Control Interno forma parte íntegra de la gestión de riesgos corporativos y sus principios básicos, los cuales deben estar relacionados a través de un proceso integrado.

Responsables:

El Consejo de Administración. Es el responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, así como aprobar, considerando, en su caso, la previa opinión del Comité de Auditoría los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración deberá dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Compañía, identificados con base en la información presentada por el Comité de Auditoría y el auditor externo de la Compañía, así como a los sistemas de control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité de Auditoría.

Alta Administración. Es el responsable a través de la función económico-financiera, de su diseño, implantación y funcionamiento.

Función de Auditoría Interna (en fase de implantación al 31 de diciembre de 2020). Para que el Comité de Auditoría pueda realizar su función y que, en cumplimiento de un plan anual de actuación, le ayude a evaluar la eficacia del SCIIF y le informe periódicamente de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo y del calendario asignado a las medidas propuestas para su corrección.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

Los estados financieros auditados que se acompañan a este Reporte Anual están preparados conforme a las NIIF.

La Compañía ha identificado ciertas estimaciones contables clave en las que su condición financiera y resultados de operaciones son dependientes. Estas estimaciones contables involucran normalmente análisis o se basan en juicios subjetivos o decisiones que requieren que la Administración realice estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas en estos estados financieros consolidados e individuales. Las estimaciones de la Compañía se basan en información histórica cuando aplique, y otros supuestos que se consideren razonables según las circunstancias.

Las estimaciones normalmente requieren ajustes con base en circunstancias cambiantes y la recepción de información más reciente o exacta.

En la preparación de los estados financieros consolidados e individuales las estimaciones contables más críticas de la Compañía bajo las NIIF son las que requieren que la Administración realice estimaciones y supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias en las que se emitieron.

Las estimaciones y los supuestos que conllevan un riesgo a causar ajustes importantes a los valores en los estados financieros son los siguientes:

Activos intangibles

Cuando se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios y/o adquisición de activos, se reconocen separadamente del crédito mercantil y se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición (considerado como su costo).

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios y/o adquisición de activos se reconocerá por su costo menos la amortización y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro, sobre la misma base que los activos intangibles que se adquieren de forma separada.

Activos intangibles en proceso (costos de actividades en desarrollo)

Los gastos de desarrollo incurridos en un proyecto se reconocen como intangibles cuando se cumplen los criterios de reconocimiento de la NIC 38, entre los que se encuentran: si éste es viable desde una perspectiva técnica y comercial, se dispone de recursos técnicos y financieros suficientes para completarlo, los costos incurridos pueden determinarse de forma fiable y la generación de beneficios es probable.

Otros gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

En caso de que varíen las circunstancias favorables del proyecto que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo, la parte pendiente de amortizar se lleva a resultados en el ejercicio en que se decida que no se va a llevar adelante el proyecto.

Para el caso de los proyectos que se encuentran en desarrollo al cierre del ejercicio, la Administración del Grupo analiza si existen indicios de pérdida de valor de los elementos del activo (propiedades, mobiliario y equipos e intangibles). En estos casos, el Grupo procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

La amortización de los costos de desarrollo empieza cuando los proyectos reúnen las condiciones necesarias para que puedan funcionar en la forma inicialmente prevista por el Grupo. Una vez que se den estas condiciones, se analizará cada proyecto y los derechos contractuales y legales asociados para determinar el plazo de los derechos contractuales o legales, así como la vida estimada de uso del activo intangible para determinar la vida útil correspondiente para su posterior amortización.

Deterioro de Activos

A 31 de diciembre de 2021, el crédito mercantil asignado a las UGEs Aparse, S. A. de C. V., El Pinto Solar, S. A. de C. V. y Valleland, S.p.A. y Valleland, S.p.A. se ha reducido a su monto recuperable a través del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor del crédito mercantil en el estado consolidado de resultados. Derivado de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de estos proyectos, la Administración ha recalculado su importe recuperable a dicha fecha, reduciendo su valor en libros en \$222,760.

Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Los intangibles que aún no estén disponibles para su uso se someten anualmente a pruebas de deterioro de su valor, o con más frecuencia en caso de sucesos o cambios en las circunstancias que indiquen que podría haber sufrido deterioro del valor.

Los otros activos se someten a evaluaciones de deterioro del valor siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de enajenación y el valor en uso.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo o UGE).

Con base en los criterios de la NIC 36 para determinar el valor recuperable de los activos, la Administración estima el valor en uso de cada UGE a través del descuento de los flujos de efectivo estimados, aprobados por el Consejo de Administración del Grupo, correspondientes a un período de 35 años. Para los activos que todavía no están en condiciones de uso, se tendrá en cuenta en el cálculo de los flujos los costos pendientes de incurrir para su puesta en funcionamiento.

La Administración del Grupo prepara la valuación de los flujos de efectivo estimados de los proyectos en desarrollo basándose principalmente en las siguientes hipótesis:

- a) Precios estimados de conformidad con los acuerdos contractuales alcanzados (PPAs y licitaciones), para los proyectos en que aplique. Para los proyectos para los que no se ha firmado ningún PPA o no se le ha adjudicado ninguna licitación, se ha estimado una curva de precios de mercado en función del país en que se sitúe el proyecto.
 - b) Fecha estimada de puesta en marcha de cada uno de los proyectos.
 - c) Capacidad estimada de producción de cada uno de los proyectos.
 - d) Vida útil de los proyectos teniendo en cuenta los contratos a largo plazo firmados, así como la capacidad técnica de las plantas en desarrollo.
 - e) Costos de operación y mantenimiento estimados.
 - f) Tasas de descuento para los proyectos internacionales en desarrollo con costos activados por país del proyecto.
-

[427000-N] Administración

Audidores externos de la administración:

La selección del auditor externo está a cargo del Comité de Auditoría, quien recomienda al Consejo de Administración su contratación. El Consejo de Administración es el órgano que aprueba la contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

El Comité de Auditoría selecciona de entre las firmas que, por sus antecedentes, reputación, socios, cobertura internacional, metodología y tecnología, la que cubre de la mejor manera las expectativas y necesidades, tanto del Consejo de Administración, del propio Comité, así como la de la Administración de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers, S.C. ha sido el encargado de acompañar desde que la Compañía tomó, a principios de 2020, la decisión de listar sus acciones en BIVA. Hasta la fecha de este Reporte Anual, dicho despacho de auditores no ha emitido ninguna opinión con salvedad o una opinión negativa, ni se ha abstenido de emitir opinión acerca de la información financiera auditada.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 26 de octubre de 2020 y se encuentra disponible en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

El objeto de la política es establecer los lineamientos y requisitos a fin de obtener las autorizaciones necesarias para celebrar operaciones con Partes Relacionadas; que las Partes Relacionadas obtengan el uso o goce de los bienes de la Sociedad; que las Partes Relacionadas obtengan Dispensas por parte del Consejo de Administración y/o del Comité de Auditoría para realizar operaciones para si y/o a favor de terceros que le correspondan a la Compañía.

Esta política aplica a la Compañía y sus subsidiarias, así como los colaboradores de nivel Directivo y Partes Relacionadas que realicen lo siguiente:

Operaciones con Partes Relacionadas;

Otorgamiento del uso o goce de bienes y servicios de la Sociedad a una Parte Relacionada;

Otorgamiento de dispensas para los Consejeros, Directivos relevantes o personas con Poder de Mando, para que aprovechen oportunidades de negocio, para sí, o a favor de terceros, que correspondan al Grupo o en las que se tenga una Influencia Significativa;

Operaciones entre la Sociedad y sus subsidiarias, así como con las personas que tengan Influencia Significativa, Asociadas, o entre cualesquiera de éstas;

Operaciones con colaboradores de la Compañía.

Las operaciones con empresas relacionadas se han llevado a cabo en términos de mercado, por lo que la Compañía considera que los términos no son menos favorables que los que podrían obtenerse en una operación comparable con una empresa no relacionada.

A continuación, se enlistan aquellas operaciones o créditos relevantes, celebrados con personas relacionadas, que se hayan llevado a cabo en los últimos 3 ejercicios.

2021

Nombre de la parte relacionada (Prestataria)	Monto del préstamo (Moneda origen)	Moneda	Monto del préstamo (MXN)	Fecha de vencimiento	Plazo	Tasa	Renovación
Cox Energy Solar, S.A.	\$ 45,975	MXN	\$ 45,975	24/07/2022	1 año	Tipo Banxico + 2% (6.28%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
Cox Energy Solar, S.A.	797	EUR	18,558	22/10/2022	1 año	Euribor + 1,35% (0.873%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
Cox Energy Europa, S.L.	3,333	EUR	<u>77,577</u>	08/07/2022	1 año	Euribor + 1,35% (0.995%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
			<u>\$ 142,110</u>				

2020

Nombre de la parte relacionada (Prestataria)	Monto del préstamo (Moneda origen)	Moneda	Monto del préstamo (MXN)	Fecha de vencimiento	Plazo	Tasa	Renovación
Cox Energy Solar, S. A.	\$39,920	MXN	39,920	24/07/2021	1 año	Tipo Banxico + 2% (6.5%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
Cox Energy Solar, S. A.	1,198	EUR	30,689	22/10/2021	1 año	Euribor + 1,35% (0.879%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
Cox Energy Europa, S.L.	3,000	EUR	<u>76,200</u>	08/07/2021	1 año	Euribor + 1,35% (1.125%)	Tácita por periodos iguales y sucesivos
			<u>\$146,809</u>				

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el Grupo ha devengado intereses por los préstamos que se describen en la tabla anterior por lo que su saldo acumulado por cobrar ascendió a \$143,665 y \$148,524, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019, no se tenían préstamos otorgados a partes relacionadas, sin embargo, sí existían préstamos recibidos de partes relacionadas como se indica, a continuación:

Concepto	Fecha otorgamiento	Fecha vencimiento (*)	Importe máximo	Tasa de interés	Importe dispuesto 2019
Préstamo a Corto Plazo con Cox Energy Solar, S. A.	28/04/2015	26/12/2020	€ 3.000.000	Euríbor + 1,35%	\$ 134,305

* Contrato anual renovable. En el cuadro se indica la fecha de vencimiento según la última renovación acordada.

Información adicional administradores y accionistas:

Consejo de Administración

Por resolución unánime y por escrito de todos los accionistas de Cox Energy América, S.A. de C.V., adoptada con fecha 29 de abril de 2022, en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, se designó a los miembros del Consejo de Administración, funcionario, comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Dicha resolución unánime se protocolizó en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2022, en la escritura 92,368 actuando por convenio de sociedad el Licenciado Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría n° 29.

En este acto se resolvió designar los siguientes consejeros, así como secretario no miembro del Consejo de Administración.

Nombre	Cargo	Género	Edad	Antigüedad
Enrique Riquelme Vives	Consejero Presidente	Hombre	33	8
Antonio Medina Cuadros	Consejero Propietario	Hombre	45	7
Marcelo Tokman Ramos	Consejero Propietario Independiente	Hombre	55	-
Luis Ángel Zárate Arizaga	Consejero Propietario Independiente	Hombre	49	-
Román Rodríguez Fernández	Consejero Propietario Independiente	Hombre	53	-

Nombre	Cargo	Género	Edad	Antigüedad
María José Treviño Melguizo	Consejero Propietario Independiente	Mujer	32	-
Jimena González de Cossío Higuera	Consejero Propietario Independiente	Mujer	40	-
Arturo José Saval Pérez	Consejero Propietario Independiente	Hombre	62	-
Sergi Lucas Fernández	Consejero Propietario Independiente	Hombre	40	-

El Consejo de Administración está integrado por 9 miembros, de los cuales 2 son mujeres y 7 son hombres. Por lo tanto, el 22.2% de los consejeros son mujeres.

De conformidad con la LMV y nuestros Estatutos Sociales, por lo menos el 25% de los miembros de nuestro Consejo de Administración deben de ser calificados como independientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, los consejeros independientes son designados por la Asamblea Ordinaria considerando para realizar dicho nombramiento su experiencia, capacidad y prestigio profesional, y considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con nuestros Estatutos Sociales en su artículo vigésimo sexto, la Asamblea General debe procurar establecer parámetros de inclusión y diversidad (*e.g.* racial, de género y de orientación sexual) al momento de integrar su Consejo de Administración.

De acuerdo con los términos previstos en sus Estatutos Sociales, artículos trigésimo segundo y trigésimo tercero, el Consejo de Administración, que cuenta con los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad, centra su actividad en coordinar y supervisar la dirección y control ordinarios y la gestión efectiva del negocio de generación de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables con arreglo a las políticas, estrategias, políticas y directrices generales establecidas por la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, los consejeros están sujetos, entre otros, a los deberes de diligencia y de lealtad.

Los miembros del Consejo de Administración, podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán en su cargo 1 año y podrán ser reelectos cuantas veces lo estime necesario la Asamblea General de accionistas correspondiente; en el entendido, que continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos y; en el entendido, además, que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio.

En ningún caso podrán ser miembros del Consejo de Administración, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que, en su caso, esta pertenezca, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Corresponderá a la Asamblea Ordinaria calificar la independencia de los miembros del Consejo de Administración; en el entendido, que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Sociedad y del consejero que se trate, y con acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá objetar la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia de dicho miembro respecto de la Sociedad, conforme a lo previsto en las fracciones I a V del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, supuesto en el cual perderán el referido carácter, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de fecha en la que la Sociedad notifique a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto a la designación de dicho miembro independiente del Consejo de Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la CNBV emita su opinión, se entenderá que no existe objeción alguna. Lo anterior, sin perjuicio de que la CNBV podrá objetar dicha independencia cuando, con posterioridad, se detecte que durante el encargo de algún consejero, dicho consejero se ubique en cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 26 de la LMV.

La Asamblea General de accionistas puede designar suplentes hasta por un número igual al de los miembros propietarios del Consejo de Administración y, si así lo hace, tiene la facultad de determinar la forma en que los suplentes sustituirán a los propietarios; en el entendido, que los suplentes de los miembros independientes deberán tener este mismo carácter y; en el entendido, además, que si la Asamblea General no determina lo anterior, cualquier suplente podrá suplir a cualquiera de los propietarios indistintamente; salvo los suplentes designados por accionistas en ejercicio de su derecho de minoría, los cuales sólo podrán suplir a los consejeros propietarios designados por dicha minoría.

Los miembros independientes y, en su caso, sus respectivos suplentes, deben ser designados por la Asamblea General ordinaria de accionistas considerando para realizar dicho nombramiento su experiencia, capacidad y prestigio profesional, y considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LMV.

El Consejo de Administración puede designar miembros del Consejo de Administración provisionales, sin intervención de la Asamblea General de accionistas, en los casos en que hubiere concluido el plazo de designación del miembro del Consejo de Administración, dicho miembro hubiere renunciado, sea incapaz o fallezca. La Asamblea General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, en tales supuestos, debe de ratificar dichos nombramientos o designar a los miembros del Consejo de Administración sustitutos en la Asamblea General de accionistas siguiente a que ocurra tal evento. Los miembros del Consejo de Administración únicamente podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General de accionistas.

El presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, así como el secretario y el prosecretario, son designados por el Consejo de Administración de la Compañía. El presidente del Consejo de Administración presidirá las sesiones del Consejo de Administración y tendrá voto de calidad en caso de empate; además estará facultado para cumplir los acuerdos de las asambleas y del Consejo de Administración, sin necesidad de resolución especial alguna. El secretario y el prosecretario del Consejo de Administración no forman parte del Consejo de Administración, pero están sujetos a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración debe de ocuparse de todos aquellos asuntos indicados en la LMV y en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la demás regulación secundaria aplicable.

Se detalla, a continuación, el historial profesional de los miembros del Consejo de Administración:

Enrique Riquelme Vives. El señor Riquelme funda Cox Energy. Además de fundador y máximo accionista, es Presidente del Consejo de Administración. La empresa se ha situado como un referente dentro del sector solar fotovoltaico. Tiene diversos reconocimientos, entre ellos destaca el Premio Nacional Joven Empresario 2018. El galardón es el más importante otorgado en España en el sector empresarial y lo concede la Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE). Fue elegido como uno de los 100 latinos más influyentes por la organización ambientalista Sachamama.

Antonio Medina Cuadros. El señor Medina es Socio Director del despacho Medina Cuadros Abogados, con sedes en España y México y más de 450 empleados, y Patrono de la Fundación Real Madrid. Tiene más de 20 años de experiencia. Ha desarrollado su actividad profesional como, entre otros, Gerente de la Secretaría General de Telefónica Internacional, S.A., Secretario y Letrado Asesor de la compañía cotizada española Amper, S.A., Director Legal del Grupo Veremonte, Consejero de Formula E Holdings (campeonato mundial de coches eléctricos amparado por la FIA), Secretario General y Miembro de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol y Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Real Madrid. Es Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas.

Marcelo Tokman Ramos. El Señor Tokman es un destacado economista chileno. Fue el primer Ministro de Energía en Chile y Presidente de la Comisión Nacional de Energía. Anteriormente fue Coordinador General de Asesores del Ministerio de Hacienda y Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos. Dentro de su experiencia ejecutiva en el sector de energía, se pueden destacar sus posiciones como Gerente General de ENAP (Empresa Nacional del Petróleo en Chile) y también como Director General de Sudamérica para la empresa danesa Vestas. Asimismo, ha sido director de empresas de los sectores de energía, sanitario, seguros y transporte, y de diversas organizaciones sin fines de lucro en Chile y en el extranjero. En la actualidad es Presidente de Alto Maipo; director de Guacolda, Zeus OL y Laboratorio Maver; consejero de Innova (CORFO) y del Consejo Chile-California, y Vicepresidente de Negocios de Conosur Gestión de Riesgos. Además, es consultor del CID de la Universidad de Harvard. En cuanto a su formación académica, es economista de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y M.A. y Ph. D. en Economía de la Universidad de California, Berkeley.

Luis Ángel Arizaga Zárate. El Señor Arizaga es socio de Exus Management Partners, atendiendo el mercado mexicano y la región Andina. Antes de unirse a Exus, fundó EIRA Capital, una plataforma de inversión que enfocada en transacciones de energía e infraestructura en México y Sudamérica. Anteriormente, formó parte del equipo directivo de Macquarie en América Latina, donde pasó más de siete años en las divisiones de Macquarie Capital y Macquarie Funds, trabajando en proyectos de asesoría financiera, levantamiento de capital para fondos, inversiones de capital en proyectos de energía e infraestructura, y la administración de los activos invertidos. Durante sus años en Macquarie, también ocupó cargos en el Consejo de Administración de diversas inversiones realizadas por Macquarie que abarcaban energía, asociaciones público-privadas, carreteras y empresas de telecomunicaciones. La participación previa en instituciones financieras incluye posiciones en los equipos de banca de inversión del grupo de fusiones y adquisiciones del Deutsche Bank en Nueva York, y el grupo de fusiones y adquisiciones de Banamex Accival del Citibank en México. Además, participa actualmente como: (i) miembro independiente del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión del INFONAVIT; (ii) miembro del consejo de SIMPATI Mobile, un nuevo Operador de Red Virtual Móvil que cubre el mercado mexicano; y (iii) fundador de la Fundación Reversible, una nueva fundación benéfica centrada en cuestiones relacionadas con el calentamiento global. En cuanto a su formación académica, tiene un MBA de la Leonard N. Stern School of Business de la Universidad de Nueva York, y una licenciatura en contabilidad y finanzas del ITESM en México.

Román Ignacio Rodríguez Fernández. Después de estudiar Farmacia, en 1992 comienza sus primeros pasos en el mundo del marketing y la publicidad. Funda Roypasa, y consigue que la “fórmula” de esta nueva empresa se nutra de una muy importante cartera de clientes dentro del mundo de la comunicación comercial, empresa en la que estuvo al frente por 10 años. En 2003 crea Grupo Eñe de Comunicación, que se convierte en la compañía española líder en el sector de la publicidad. Tres años después funda Origen Global en Estados Unidos, con sede en Miami, y con una clara vocación latina que sirve de plataforma para todos aquellos clientes que tienen interés en desarrollar sus negocios en Latinoamérica. El crecimiento de ambas empresas le lleva a crear en 2008 el fondo de inversión Dominio de Proyectos, con la idea de invertir en todo tipo de proyectos relacionados con el mundo de la comunicación, el deporte y la tecnología. Desde ese momento y hasta la actualidad, Dominio de Proyectos ha participado en el lanzamiento de más de 70 compañías, manteniéndose al día de hoy como accionista de alrededor de 50 empresas. En la actualidad, forma parte del consejo de varias empresas y fundaciones como lo son la Fundación Advancer Leaders, Scholas Occurrentes, el Consejo Mundial de Boxeo, Academia del Cine, y el Consejo Asesor Internacional de la Campaña de Hillary Clinton, entre otros.

María José Treviño Melguizo. Directora General de México en Acclaim Energy, consultores de estrategias de adquisición corporativa de energía y anteriormente socia fundadora de México Green Energy. Es miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), Secretaria del Consejo Fundador de Women’s Energy Network Mexico Chapter y miembro de Voz Experta. Fungió como Vicepresidente del Consejo del Estado de Nuevo León de Nacional Financiera (NAFIN) y participó en el Consejo Editorial de Energía del periódico El Norte de Grupo Reforma. En 2019, representó a México y Latinoamérica en la cumbre “Europa, poderes emergentes y el futuro del multilateralismo”. Participó como coautora del Libro “México: hacia una transición energética”.

Jimena González de Cossío Higuera. La Sra. González de Cossío se especializa en derecho corporativo y financiero, incluyendo operaciones del mercado de valores, financiamientos internacionales y estructurados, fusiones y adquisiciones, así como asesoría patrimonial a clientes privados y family offices. También cuenta con experiencia en operaciones de financiamiento internacional y estructurado en diversas industrias, incluyendo el sector de infraestructura y energético.

En el área de fusiones y adquisiciones, ha participado en diversas operaciones representando a vendedores, compradores y fondos de capital privado y otros inversionistas, nacionales e internacionales, en diversas transacciones de M&A y joint ventures. Asimismo, la Sra. González de Cossío asesora a empresas públicas y privadas en materia de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio. En materia patrimonial, asesora junto con especialistas fiscales y financieros, a grupos familiares en relación con la estructuración y planeación de inversiones patrimoniales, estructuras de sucesión administrativa y familiar.

Jimena González de Cossío cuenta con una licenciatura en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Además, cuenta con una maestría en Derecho Bancario y Financiero por Boston University, así como numerosos posgrados en materia de gobierno corporativo y mercados de capitales por las universidades más reconocidas del mundo.

Arturo José Saval Pérez. Presidente de Nexxus Capital y cofundador de los Fondos operados por Nexxus, uno de los principales administradores de Fondos de Capital Privado en México. Cuenta con más de 37 años de experiencia en capital privado, banca de inversión y banca múltiple, habiendo participado en un gran número de fusiones y adquisiciones, colocaciones privadas y públicas de deuda y capital y en múltiples proyectos de asesoría financiera. Antes de asociarse en Nexxus Capital en 1998, ocupó varias posiciones directivas en Grupo Santander y anteriormente en Grupo GBM. Actualmente es Presidente del Consejo de Nexxus Capital y todos sus Fondos, de Grupo Hotelero Santa Fe (BMV: HOTEL), donde también preside el Comité de Prácticas Societarias; de AN Global; de Fondo de Transporte México (BMV: TRAXION), presidiendo también su Comité de Prácticas Societarias; Price Travel, Maak Holding, Modatelas, Portafolio Inmobiliario Estrella, Inmuno Holding, Pumping Team Holding, Traslatum Holding y Turistore. Es miembro del Consejo Metropolitano de Grupo Financiero Banorte y miembro del Consejo de Bolsa Institucional de Valores, S. A. de C. V. Es también Presidente del Consejo de Taco Holding, Patrono del Consejo de Comunicación y Presidente del Consejo de Nexxus Iberia, fondo de capital privado que opera Nexxus en asociación con un equipo local en Madrid, España.

Sergi Lucas Fernández. El Sr. Lucas Fernández es Consejero Propietario Independiente de Cox Energy América. Con más de 10 años de experiencia en el mundo financiero, valores y fiduciario, así como en alta dirección de empresas, el Sr. Lucas Fernández ha desarrollado su actividad profesional como, Socio Director en Canal Securities, con el enfoque de desarrollar sus áreas de negocio e integrando el Comité de Créditos, Riesgos, Cumplimiento, Auditoría, Tecnología e Inversiones, Vicepresidente de Negocio en Canal Bank, donde estuvo a cargo de la implementación de un nuevo modelo de negocio, así como de la operación corporativa para la adquisición de Banco Universal con Canal Bank, Director General de Banca Privada d'Andorra en Panamá, entre otros cargos relevantes. El Sr. Lucas Fernández es licenciado en Administración de Empresas por la EAE Business School y cuenta con una maestría en Dirección Bancaria por IDEC-Universitat Pompeu Fabra, y un MBA por el IE Business School.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la LMV, el Consejo de Administración de la Compañía presentó un informe con la siguiente información correspondiente al ejercicio social que abarcó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:

Opinión sobre el contenido del informe del Director General de la Compañía

Con respecto al informe presentado por el Director General de la Compañía, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XI de la LMV, el Consejo de Administración manifestó las siguientes opiniones:

- Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
- Las políticas y criterios han sido aplicados constantemente en la Compañía.
- El informado que presentado por el Director General muestra en forma razonable la situación financiera de la Compañía.

Informe sobre las principales políticas y criterios contables

El Consejo de Administración informó que los Estados Financieros emitidos por la Compañía y dictaminados por los Auditores Externos de esta reflejan de forma veraz, razonable y suficiente, la información financiera y los resultados de operación al 31 de diciembre de 2021. En la preparación de dichos Estados Financieros, las políticas y criterios contables de información utilizados fueron adecuados y suficientes regidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Al respecto, dichas políticas y criterios han sido aplicados constantemente, por lo que la información financiera refleja razonablemente la situación financiera y resultados de la Compañía.

Informe sobre las operaciones y actividades de la sociedad

A continuación, se presenta una breve descripción de las principales operaciones, actividades y proyectos en los que intervino el Consejo de Administración durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2021:

- Se aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad, así como los informes de los
- Comités de Auditoría y el de Prácticas Societarias;
- Se aprobaron las inversiones de capital para México y el extranjero;
- Se aprobaron diversos proyectos de inversión en México y en el extranjero;
- Se aprobaron el plan de negocios y las estrategias corporativas de la Sociedad para el ejercicio 2021.

- Se aprobaron las proyecciones financieras y el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Comités del Consejo de Administración

La Asamblea General de accionistas o el Consejo de Administración pueden constituir los comités que consideren necesarios para su operación. Asimismo, el Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, cuenta con comité de auditoría y el comité de prácticas societarias de conformidad con lo establecido en la LMV. Dichos comités están integrados por 3 miembros designados por el Consejo de Administración a propuesta del presidente del Consejo de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LMV.

La Compañía estableció los comités que se describen a continuación, mediante las Resoluciones adoptadas de manera unánime y por escrito por los accionistas de la Compañía con fecha 24 de junio de 2020.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría de la Compañía se encuentra integrado por los siguientes miembros:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Marcelo Tokman Ramos	Presidente
Luis A. Arizaga	Miembro
María José Treviño Melguizo	Miembro

Todos los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos financieros suficientes, a modo que han de considerarse como expertos en dicha materia.

Las funciones del Comité de Auditoría, según se establecen en los Estatutos Sociales de la Compañía y derivan de la LMV, son las siguientes, entre otras:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la regulación aplicable.
- b) Evaluar a los candidatos para Auditor Externo, incluyendo su independencia, las condiciones de contratación del Auditor Externo y el desempeño del Auditor Externo, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el Auditor Externo. Para tal efecto, el Comité de Auditoría podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- c) Fungir como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo y coordinar las labores del Auditor Externo de la Compañía.
- d) Discutir los estados financieros de la Compañía con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación, así como dar su opinión

al Consejo de Administración sobre las políticas y criterios utilizados en la preparación de la información financiera, así como del proceso para su emisión.

- e) Informar al Consejo de Administración de la situación que guarda el sistema de control y auditoría internos de la Compañía o de las personas morales que esta controle, incluyendo, en su caso, los programas de trabajo, las observaciones, los informes y las irregularidades que, en su caso, detecte, así como contribuir en la definición del sistema de control y auditoría internos.
- f) Elaborar la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea General. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos, (i) si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; (ii) si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General y (iii) si como consecuencia de los numerales (i) y (ii) anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Compañía.
- g) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración del Informe de Políticas y Criterios Contables y del Informe del Consejo de Administración.
- h) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los Artículos Décimo Octavo, inciso (k), y Trigésimo Tercero, inciso (e), de los estatutos de la Compañía se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos.
- i) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la regulación aplicable se requiera.
- j) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Compañía o de las personas morales que esta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- k) Investigar los posibles incumplimientos y hechos indebidos de los que tenga conocimiento a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, al sistema de control y auditoría internos y registros contables, ya sea de la propia Compañía o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
- l) Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.
- m) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control y auditoría internos de la sociedad o personas morales que ésta controle.
- n) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.

- o) Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- p) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas Generales y Especiales y del Consejo de Administración de la Compañía, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia asamblea o el referido consejo.
- q) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Compañía y de las personas morales que esta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que permitan revisar el cumplimiento de lo anterior.
- r) Informar al Consejo de Administración sobre la situación legal de la Compañía y sobre su verificación de los mecanismos necesarios que permitan asegurar que la Compañía cumple con las diferentes disposiciones a las que esté sujeta.
- s) Las demás que la regulación aplicable establezca o se prevean en los estatutos de la Compañía.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la LMV, el Comité de Auditoría presentó un informe con la siguiente información correspondiente al ejercicio social que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021:

Evaluación de riesgos

El Comité de Auditoría evaluó de manera periódica la efectividad del Sistema de Administración de Riesgos establecido para la detección, medición, registro, evaluación y control de riesgos de la Sociedad y sus subsidiarias más importantes, así como para la implementación de medidas de seguimiento que aseguren su eficiente funcionamiento, poniéndose como meta el elaborar una matriz de riesgo que pueda servir para un análisis más efectivo.

Por otra parte, se revisó con la Administración y los Auditores Externos e Internos, los factores críticos de riesgo que puedan afectar las operaciones de la Sociedad y su patrimonio, determinándose que los mismos han sido apropiadamente identificados y administrados.

Control Interno

El Comité de Auditoría se cercioró que la Administración, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de control interno, haya establecido los lineamientos generales y los procesos necesarios para su aplicación y cumplimiento. Este proceso incluyó presentaciones al Comité de los responsables del área en las subsidiarias más importantes. Adicionalmente, se dio seguimiento a los comentarios y observaciones que, al respecto, hayan efectuado los Auditores Externos en el ejercicio de sus funciones.

Auditoría Externa

El Comité de Auditoría recomendó al Consejo de Administración la contratación de los Auditores Externos PricewaterhouseCoopers, S.C. para el ejercicio fiscal 2021 para la Sociedad y sus subsidiarias. Para estos efectos, el Comité se cercioró de su independencia y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la

legislación aplicable. Asimismo, se analizó con ellos, su enfoque y programa de trabajo.

En todo momento, el Comité mantuvo comunicación constante y directa para conocer los avances de su trabajo, las observaciones que tuvieran y se tomó nota de sus comentarios sobre su revisión a los estados financieros trimestrales y anuales. Adicionalmente, conocimos oportunamente sus conclusiones e informes sobre los estados financieros anuales y dimos seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones que desarrollaron en el transcurso de su trabajo.

El Comité de Auditoría autorizó los honorarios pagados a los Auditores Externos por servicios de auditoría y otros servicios permitidos, asegurándose que no interfirieran con su independencia de la Sociedad.

Tomando en consideración los puntos de vista de la Administración, el Comité de Auditoría inició el proceso de evaluación de sus servicios correspondientes al ejercicio 2022.

Auditoría Interna

Se elaboró el perfil del funcionario responsable de Auditoría Interna para así poder iniciar una etapa de selección.

Información Financiera, Políticas Contables e Informes a Terceros

El Comité de Auditoría revisó con las personas responsables de la preparación de los estados financieros trimestrales y anuales de la Compañía y recomendó al Consejo de Administración su aprobación y autorización para ser publicados. Como parte de este proceso, se tomó en cuenta la opinión, observaciones y comentarios de los Auditores Externos y el Comité se cercioró que los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Administración para preparar la información financiera, sean adecuados, suficientes y que se hayan aplicado en forma consistente; en consecuencia, la información presentada por la Administración, refleja en forma razonable la situación financiera, los resultados de la operación y los flujos de efectivo de la Compañía, por el ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2021.

De la misma manera, el Comité revisó los reportes trimestrales que prepara la Administración para ser presentados a la CNBV y a BIVA, a los accionistas de la Compañía y al público en general, verificando que fueran preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y utilizando los mismos criterios contables empleados para preparar la información anual.

La revisión incluyó el hecho de que existe un proceso integral que proporciona una seguridad razonable sobre su contenido. Por lo tanto y como conclusión, se recomendó al Consejo de Administración que autorice su publicación.

Asimismo, la revisión incluyó los reportes y cualquier otra información financiera requerida por los Organismos Reguladores en México.

Finalmente, con respecto a este apartado, el Comité de Auditoría revisó y aprobó las nuevas políticas contables de la Compañía, cerciorándose que estén en cumplimiento con la normatividad vigente,

recomendando su aprobación por parte del Consejo.

Cumplimiento de la Normatividad, Aspectos Legales y Contingencias

El Comité de Auditoría confirmó la existencia y confiabilidad de los controles establecidos por la Compañía, para asegurar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales a que está sujeta, asegurándose que estuviesen adecuadamente reveladas en la información financiera. El Comité de Auditoría revisó periódicamente las diversas contingencias fiscales, legales y laborales existentes en la Compañía y en sus subsidiarias más importantes, vigilando la eficacia del procedimiento establecido para su identificación y seguimiento, así como su adecuada revelación y registro.

Código de Conducta

El Comité de Auditoría aprobó las siguientes políticas y Códigos: Código de Conducta y Ética Empresarial, Política de Lucha contra la Corrupción y Fraude, Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), Política y Lineamientos de Auditoría Interna, Políticas Contables ajustándose a los Principios de Contabilidad reconocidos por la CNBV, Política de Auditoría Externa.

Se revisó el cumplimiento de la Política de Lucha contra la Corrupción y Fraude de la Compañía la cual entre otros cambios incorpora la actualización de sus valores y validamos que cuente con provisiones relativas al cumplimiento de las leyes contra el lavado de dinero y anticorrupción en los países donde la Compañía opera.

Asimismo, se revisaron las siguientes políticas y códigos, aprobados por el Comité de Prácticas Societarias: Código de Conducta en los Mercados de Valores y Normas de Tratamiento de la Información Privilegiada; Código de Conducta y Ética Empresarial; Políticas de Responsabilidad Corporativa; Política de Prevención de Riesgos y Delitos Penales; Política de Información, Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales, Analistas Financieros y Asesores de Voto de Cox Energy América, S.A.B. de C.V.; Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude; Políticas y Lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de Cox Energy América y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas; Políticas para la designación y retribución integral de los directivos relevantes distintos al Director General; y el Procedimiento del Canal de Denuncias.

El Comité de Auditoría se cercioró del cumplimiento por parte del personal, del Código de Conducta y Ética Empresarial vigente de la Compañía, que existan procesos adecuados para su actualización y difusión al personal, así como de la aplicación de las sanciones correspondientes en los casos de violaciones detectadas, si las hubiere. Asimismo, se revisó el Canal de Denuncias que para este fin tiene establecido la Compañía.

Aspectos Administrativos

El Comité llevó a cabo reuniones regulares con la Administración para mantenerse informados de la marcha de la Sociedad y las actividades y eventos relevantes y poco usuales. También se reunió con los Auditores Externos, para comentar el desarrollo de su trabajo, limitaciones que pudieran haber tenido y facilitar

cualquier comunicación privada que desearan tener con el Comité.

En los casos que el Comité de Auditoría juzgó conveniente, se solicitó el apoyo y opinión de expertos independientes. Asimismo, no se tuvo conocimiento de posibles incumplimientos significativos a las políticas de operación, sistema de control interno y políticas de registro contable.

Se celebraron reuniones ejecutivas con la participación exclusiva de los miembros del Comité, estableciéndose acuerdos y recomendaciones para la Administración.

El Presidente del Comité de Auditoría reportó trimestralmente al Consejo de Administración, las actividades que se desarrollaron.

El Comité de Auditoría verificó el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia por parte del experto financiero del Comité y de los criterios de independencia para cada uno de sus miembros conforme a las regulaciones establecidas en la materia.

Los trabajos que el Comité de Auditoría llevó a cabo quedaron debidamente documentados en actas preparadas de cada reunión las cuales, fueron revisadas y aprobadas oportunamente por los integrantes del Comité.

El Comité de Auditoría revisó una autoevaluación anual de desempeño, y entregaron el resultado al Presidente del Consejo de Administración.

Comité de Prácticas Societarias

El Comité de Prácticas Societarias de la Compañía se encuentra integrado por los siguientes miembros:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Román Rodríguez	Presidente
Arturo José Saval Pérez	Miembro

Las funciones del Comité de Prácticas Societarias, según se establecen en los Estatutos Sociales de la Compañía y derivan de la LMV, son las siguientes, entre otras:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan.
- b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- c) Convocar a asambleas generales o especiales y hacer que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes.

- d) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración del informe de políticas y criterios contables y del informe del Consejo de Administración.
- e) Contribuir al establecimiento de políticas para las operaciones con partes relacionadas y evaluar las operaciones con partes relacionadas para recomendar su aprobación al Consejo de Administración.
- f) Aprobar las dispensas a las que hace referencia el artículo trigésimo tercero, inciso (e), sub inciso (vi) de los estatutos de la Compañía.
- g) Verificar que las convocatorias a asambleas de accionistas cumplan con las condiciones de legalidad establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la ley aplicable.
- h) Las demás que la regulación aplicable establezca o se prevean en los estatutos de la Compañía.

Los Compañía, no cuenta con comités u órganos intermedios de administración, distintos a los señalados en el presente Reporte Anual.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la LMV, el Comité de Prácticas Societarias presentó un informe donde dicho Comité hizo constar que durante el ejercicio que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 han seguido en el desarrollo de sus actividades las recomendaciones establecidas en las Políticas y lineamientos generales para el Sistema de Gobierno Corporativo de Cox Energy América, S.A.B. de C.V. de acuerdo con el Código de Mejores Prácticas Corporativas de México. Por lo anterior, dicho Comité se ha reunido de manera trimestral y, con base en un programa de trabajo establecido, realizaron las actividades que se describe a continuación:

Observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes

Durante el ejercicio 2021, no se presentaron al Comité de Prácticas Societarias observación alguna con respecto del desempeño de los directivos relevantes de la Compañía.

Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Compañía o a las personas morales que esta controle o en las que tenga una influencia significativa

Durante el ejercicio 2021, no se presentaron al Comité de Prácticas Societarias ninguna solicitud de dispensa para que alguna persona diferente de la Compañía o las personas morales que controla aproveche oportunidades de negocios que esta le correspondan.

Transacciones con partes relacionadas

El Comité de Prácticas Societarias revisó que las transacciones realizadas con partes relacionadas fuesen resultado de operaciones propias del negocio, que hayan ocurrido a valor de mercado y que se hayan expuesto claramente en los estados financieros.

Aspectos Administrativos

El Comité de Prácticas Societarias llevó a cabo reuniones regulares con la Administración para mantenerlos informados de la marcha de la Compañía y las actividades relevantes para la revisión por dicho Comité. En los casos que se juzgó conveniente, se solicitó el apoyo y opinión de expertos independientes.

El Comité de Prácticas Societarias celebró reuniones ejecutivas con la participación exclusiva de los miembros del Comité, estableciéndose durante los mismos acuerdos y recomendaciones para la administración en el área de su competencia.

El Comité de Prácticas Societarias reportó trimestralmente al Consejo de Administración, las actividades que se desarrollaron y celebró sesión formal del Comité de Prácticas Societarias en el periodo 2021.

Código de Conducta y de Ética Empresarial

Cox cuenta con su Código de Conducta y de Ética Empresarial.

Nuestros principios de Negocio Responsable agrupan un conjunto de lineamientos y políticas que pretenden fijar los principios, valores y directrices básicos que Cox Energy América desea inculcar en la conducta de sus Colaboradores. Estos lineamientos y políticas identifican el estándar de conducta que debe observar cualquier miembro de la organización y Colaborador externo del Grupo en su actuación y actividad empresarial, exponiendo los principios y valores de comportamiento empresarial, así como el compromiso expreso y público de la Sociedad con los mismos.

La ética empresarial que no debe limitarse al estricto cumplimiento de la ley, sino a un desempeño y conducta excelente sometidos a una serie de valores y principios que deben regir cualquiera de sus acciones y sus destinatarios (miembros del Consejo de Administración, Alta Administración, funcionarios y Colaboradores, proveedores y clientes, conjuntamente “los Colaboradores”) tienen el deber de conocerlo y comprometerse con su contenido.

Aprobados en octubre de 2020, aplican a todos los empleados y en todos los países en los que operamos. Seguir sus reglas de actuación y velar por el cumplimiento de estas, son obligaciones primordiales para todos los Colaboradores del Grupo. Se estructuran en unos principios básicos -integridad, compromiso y transparencia-, que se desglosan en otros más específicos para garantizar la confianza de nuestros clientes, nuestros profesionales, nuestros accionistas, nuestros proveedores y la sociedad.

El Canal de denuncias constituye uno de los principales mecanismos que hacen efectivo nuestro compromiso con la ética y la integridad, y a través del cual se permite la denuncia de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable, no financiera, hechos o conductas contrarias a la Ley, al Código de Conducta de la Compañía, a la Política de Prevención de Riesgos y Delitos Penales de la Compañía y a la normativa interna y procedimientos de la Compañía. Dicho canal da seguimiento a la línea anónima de comunicación interna y quejas, ya sean de colaboradores o terceros, a la cual se tiene acceso a través del correo canaldedenuncias@coxenergy.com.

Principales Funcionarios

Director General

Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía y de las personas morales que esta controle, serán responsabilidad del director general, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración designa a un director general, quien está encargado de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Compañía, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

A 31 de diciembre de 2021 el Director General de la Compañía era José Antonio Hurtado de Mendoza García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LMV y el artículo 172 de la LGSM (a excepción del inciso b), el Director General de la Compañía presentó un informe por el ejercicio que abarcó el ejercicio social que abarcó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 el contiene la siguiente información:

El 11 de abril de 2020, Cox Energy Solar, S.A., accionista mayoritario de la Compañía, finalizó un conjunto de transacciones para realizar una reestructura corporativa de su negocio en América Latina operado por la Compañía, con el fin de configurar un nuevo Grupo consolidable. Por lo anterior, los Estados Financieros de 2020 de la Compañía fueron preparados sobre una base consolidada a partir del 11 de abril de 2020 y sobre una base individual de Cox Energy América, S.A. de C.V. del 1 de enero y hasta el 10 de abril del mismo año. Los Estados Financieros correspondientes a 2019 fueron preparados, igualmente, sobre una base individual de Cox Energy América, S.A. de C.V.

Como resultado de la reestructura corporativa realizada durante el ejercicio 2020, la Compañía integra ahora un grupo que consolida. Derivado de lo anterior, la Compañía ha analizado el apropiado tratamiento contable de conformidad con los requerimientos de las NIIF y ha determinado ajustar la valuación efectuada a la fecha de adquisición y actualizarla a valor razonable.

Todo lo anterior impide la comparabilidad entre periodos y datos financieros.

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, la Compañía no ha registrado ingresos por su negocio principal de generación al encontrarse la mayoría de los proyectos que conforman su portafolio en fase preoperativa. La Compañía confía en generar ingresos procedentes de su actividad principal en el 2022.

Al 31 diciembre de 2021, 2020 y 2019, la Compañía no mantenía deuda con entidades financieras.

Las cifras mencionadas en el informe resultan y son consistentes con el estado en el que actualmente se encuentran los proyectos de la Compañía y las sociedades subsidiarias de esta toda vez que al cierre ejercicio 2021, la Compañía mantuvo la gestión de 20 proyectos de energía solar fotovoltaica de los cuales un 41.4% se encuentran en la etapa de desarrollo avanzado, el 29.1% se encuentran en desarrollo inicial, un 25.3% se encuentran en “backlog”, y un 4.2% se encuentran en construcción y operación. Estos 20 proyectos en gestión suman un total de 1,219 MWp, los cuales están distribuidos entre México, Chile, Colombia y Centroamérica y el Caribe.

Adicionalmente, la Compañía tiene oportunidades identificadas con 25 proyectos en etapas muy tempranas de gestión y desarrollo, que en su conjunto suman un total de 1,098 MWp. Estos proyectos serán incluidos en

el portafolio vigente una vez que alcancen la viabilidad establecida en el Plan de Crecimiento. Lo anterior ha significado una inversión importante para el grupo Cox Energy y sus accionistas y se ha implementado de manera exitosa la planeación estratégica de la Sociedad para la generación de valor en los proyectos.

Lo anterior, ha significado una inversión importante para el grupo Cox Energy y sus accionistas y se ha implementado de manera exitosa la planeación estratégica de la Compañía para la generación de valor en los proyectos.

La Compañía comenzó a cotizar en la Bolsa Institucional de Valores de México (BIVA) el 8 de julio de 2020, en unas condiciones especialmente difíciles para México y para el mundo como consecuencia de la pandemia del Coronavirus. Desde aquí mi reconocimiento al gran trabajo de todos los profesionales de la Compañía que gracias a su esfuerzo y plena dedicación hicieron posible este importante hito: la primera empresa fotovoltaica en cotizar en un mercado de valores latinoamericano.

Asimismo, derivado del *Joint Venture* que la Compañía mantiene con Nexus Energía a través de Cox Energy México Suministrador, S.A. de C.V. y Cox Energy Generador, S.A. de C.V., la Compañía participa en el mercado eléctrico mexicano para la generación y suministro de energía eléctrica.

La Compañía es una de las pocas empresas de energía solar que está presente en toda la cadena de valor, desde el desarrollo de los proyectos y la financiación, a la gestión de los activos y el suministro de energía. Esta estrategia de negocio permite tener una sólida información sobre la evolución del mercado, y maximizar el valor en cada etapa del proceso. Además, nuestra cartera de generación está focalizada en los países y territorios donde existe un importante desarrollo de la tecnología solar fotovoltaica principalmente: México, Chile, Colombia y Centroamérica y Caribe, con retornos todos ellos predecibles y seguros.

La Compañía está implantando, para todas las líneas de negocio, un modelo de gestión que garantice el cumplimiento de los criterios definidos internacionalmente en materia de gestión medioambiental, social, gobernanza -ESG-. El objetivo es medir el impacto y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

El compromiso adquirido por el equipo que trabajamos en el grupo COXA es contribuir a conseguir los objetivos: (i) en materia medioambiental, los definidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, (ii) en el aspecto social, garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos en todos los territorios donde tengamos presencia y promover la inclusión y la diversidad, y (iii) en relación con el gobierno corporativo, asegurar el cumplimiento de las mejores prácticas internacionales.

A nombre de todo el grupo Cox Energy, así como de nuestros colaboradores internos y externos, agradecemos la confianza depositada para el desarrollo de proyectos de energía renovable y la generación constante de valor económico, social y ambiental.

Funcionarios de primer nivel

De los 7 profesionales que conforman los principales funcionarios y otros ejecutivos, el 100% es representado por hombres.

La siguiente tabla muestra los nombres de los principales funcionarios del Grupo a 31 de diciembre de 2021, su cargo y antigüedad en la Compañía.

Nombre	Cargo	Género	Años en el Grupo
José Antonio Hurtado	Director General	Hombre	2
Ignacio Coscolla	Vicepresidente Corporativo	Hombre	4
Javier García	Vicepresidente de Finanzas y Estrategia	Hombre	7
Enrique González	Vicepresidente de Relación con Inversionistas y Comunicación	Hombre	1
Emiliano Espinoza	Vicepresidente de Negocio	Hombre	8
Martín Sucre	Vicepresidente de Asuntos Jurídicos	Hombre	1
Darío Torres	Vicepresidente de Planificación y Control	Hombre	5

A continuación, se señala información sobre los funcionarios de primer nivel de la Compañía:

José Antonio Hurtado. El señor Hurtado de Mendoza García es Director General de Cox Energy América. Con más de 23 años de experiencia en el sector energético, desde el año 2007 ha residido en diferentes países de Latinoamérica (Panamá, Colombia y México) en donde ha podido experimentar de cerca la evolución del sector energético en la región. El Sr. Hurtado de Mendoza trabajó 21 años en Grupo Naturgy donde se desempeñó como Country Manager en Panamá, Director del Negocio Eléctrico en Colombia y responsable de liderar el proyecto de transformación y digitalización de la Compañía en México. Asimismo, ha sido miembro del Consejo Editorial del área de Negocios del periódico El Norte y Consejero de la Cámara de Comercio Española. Anteriormente, el Sr. Hurtado de Mendoza se desempeñó como Jefe de Producto y Proyectos en ABBAIstom Power, Jefe de Proyectos en Alfa Laval, y Jefe de Proyectos en Dimetronic. A lo largo de su carrera ha participado en diversas operaciones de compras/fusiones de compañías, siempre desde la perspectiva de compañía adquirida. Es Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid con Especialidad en Electrónica y Automática, y cuenta con un PDD en IESE Escuela de Negocios de la Universidad de Navarra.

Ignacio Coscolla. Cuenta con experiencia de 30 años y desempeñó su actividad profesional anteriormente en puestos directivos de entidades financieras y aseguradoras como PREMAAT, Mutualidad de Previsión Social y Caja General de Ahorros de Granada, en España, y en CaixaBank Vida (Grupo CaixaBank), en el Principat d'Andorra. Anteriormente trabajó como auditor externo en las firmas BDO y Arthur Andersen, en España. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Actuario de Seguros por la Universitat de Barcelona, España.

Javier García. El Sr. García cuenta con una antigüedad de 6 años en el Grupo Cox Energy. Es vicepresidente de Finanzas y Estrategia de Cox Energy América y Director de Inversiones del Grupo Cox Energy. Anteriormente trabajó en Deutsche Bank, Repsol y en el Instituto de Crédito Oficial, en los departamentos de finanzas corporativas y de Project Finance, financiando y refinanciando diversos proyectos de energía renovable. Es Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de empresas por la Universidad de Alicante, España.

Enrique González. Cuenta con más de 15 años de experiencia trabajando en Finanzas Corporativas y Relación con Inversionistas en empresas públicas. Antes de unirse a Cox Energy trabajó en Genomma Lab Internacional (BMV: LABB) como Director de Finanzas y Relación con Inversionistas; asimismo, ocupó diversas posiciones de Relación con Inversionistas y Finanzas en empresas como Alsea (BMV: ALSEA*), Grupo LALA (BMV: LALAB*) y Taco Holding. Adicionalmente, trabajó en la Bolsa Mexicana de Valores, promoviendo alternativas de financiamiento en el mercado bursátil mexicano y fue CMO en Banco Santander y Scotiabank. Enrique es Ingeniero Industrial por la Universidad Panamericana, y tiene una Maestría en Administración de Empresas por el ITAM; es cofundador y miembro del Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de Relación con Inversionistas ("INARI").

Emiliano Espinoza. El Sr. Espinoza cuenta con una antigüedad de 7 años en el Grupo Cox Energy. Es vicepresidente de Negocio de Cox Energy América y Gerente General de Cox Energy en Chile. Tiene 14 años de experiencia en energía eólica, hidráulica y solar en compañías como Seawind (compañía de proyectos eólicos), Vestas (aerogeneradores), Besalco Energía (IPP chileno), y BTG PACTUAL (Banco privado de inversión brasileño). Es Licenciado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Santiago de Chile y cuenta con un Máster en Economía Energética por la Universidad Federico Santa María, Chile y un MBA por la Universidad de Hochschule Offenburg, Alemania. Además, es consejero de 11 sociedades pertenecientes al Grupo Cox Energy.

Martín Sucre. El Sr. Sucre es Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Secretario no miembro del Consejo de Administración de Cox Energy América. Es socio fundador de Consultores Legales, S.C., firma de abogados en Panamá. Adicionalmente, ha participado en empresas relacionadas al sector inmobiliario, salud, logística y transporte de materiales pétreos, y del sector energético. En el sector público ha servido al Gobierno de Panamá en distintos cargos, entre los que destacan el de Secretario General titular y Viceministro encargado del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (1999-2004), Secretario General, Viceministro de Vivienda y Ministro del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (2014-2019). A razón de este último cargo, presidió la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional. El señor Sucre es Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas egresado de la Universidad de Panamá.

Darío Torres. El señor Torres Cuenta con 15 años de experiencia profesional en los sectores eléctrico y de las energías renovables en las áreas de desarrollo de negocio y de estrategia, gran parte ellos en Endesa (Grupo ENEL).

Remuneraciones de personal y Otras remuneraciones

El monto total correspondiente a la compensación a miembros del Comité de auditoría durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 ascendió a \$3,017 y \$1,403, respectivamente.

La compensación a la administración de la Compañía y otros miembros clave de la administración durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 fue de \$35,783 y \$9,624, respectivamente. Dicha compensación es determinada con base en el desempeño de los individuos y las tendencias del mercado y aprobada por el Comité de Prácticas Societarias remuneración por todos los conceptos retributivos a la administración del Grupo y otros miembros clave de la administración.

Los miembros clave de la administración no han percibido Beneficios para empleados a corto plazo; beneficios post-empleo; otros beneficios a largo plazo; beneficios por terminación ni pagos basados en acciones durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Este rubro corresponde a remuneraciones pendientes de pago al personal al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$12,494. A esa fecha, el Grupo ha registrado una provisión por un monto de \$15,624 en concepto de gratificaciones a favor del personal por el ejercicio 2021 y que, en su caso, deberán ser aprobadas por el consejo de administración.

Otras remuneraciones integra el saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021 a los consejeros de la Compañía.

Convenios o programas

A 31 de diciembre de 2021, los miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes o empleados de la Compañía no contaban con un convenio o programa en beneficio de estos otorgado por la Compañía.

Accionistas principales

Al 31 de diciembre de 2021, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro está representado por 150,000,000 acciones de la Serie Única Clase “I”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. La parte variable emitida del capital social está representada por 30,441,176 acciones de la Serie Única Clase “II” (en circulación y en tesorería), ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de las que 14,886,021 acciones están suscritas y 15,555,155 acciones permanecen emitidas y no suscritas y son mantenidas por la Compañía en tesorería.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social suscrito y exhibido del Grupo está representado por 164,886,021 acciones suscritas comunes, ordinarias, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto pleno y sin restricciones sobre su tenencia. Tanto las acciones de la Serie Única Clase “I” como las acciones de la Serie Única Clase “II” confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Capital social	Número de acciones
Serie Única Clase “I” (representativas del capital fijo)	150,000,000
Serie Única Clase “II” (representativas del capital variable)	14,886,021
Total número de acciones	164,886,021

Al 31 de diciembre de 2021 el capital social está en tenencia de los siguientes accionistas:

Nombre	Número de acciones Directas	% del capital social Directo
Cox Energy Solar, S. A.	138,146,219	83.7829%
Enrique Riquelme Vives	3,000	0.0018%
Público inversionista	26,736,802	16.2153%
Total	164,886,021	100.00%

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Relacionados [Miembro]

Riquelme Vives Enrique José			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	Presidente	8	
Información adicional			
El señor Riquelme funda Cox Energy. Además de fundador y máximo accionista, es Presidente del Consejo de Administración. La empresa se ha situado como un referente dentro del sector solar fotovoltaico. Tiene diversos reconocimientos, entre ellos destaca el Premio Nacional Joven Empresario 2018. El galardón es el más importante otorgado en España en el sector empresarial y lo concede la Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE). Fue elegido como uno de los 100 latinos más influyentes por la organización ambientalista Sachamama.			

Medina Cuadros Antonio			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	Consejero Propietario	7	
Información adicional			
El señor Medina es Vicepresidente del Gabinete de Presidencia de Cox Energy América. Es Socio Director del despacho Medina Cuadros Abogados, con sedes por toda España y México y más de 450 empleados, y Patrono de la Fundación Real Madrid. Tiene más de 20 años de experiencia. Ha desarrollado su actividad profesional como, entre otros, Gerente de la Secretaría General de Telefónica Internacional, S.A., Secretario y Letrado Asesor de la compañía cotizada española Amper, S.A., Director Legal del Grupo Veremonte, Consejero de Formula E Holdings (campeonato mundial de coches eléctricos amparado por la FIA), Secretario General y Miembro de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol y Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Real Madrid. Es Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas.			

Independientes [Miembro]

Tokman Ramos Marcelo			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	
SI		NO	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	
1		Consejero Propietario	
Tiempo laborando en la Emisora (años)		Participación accionaria (en %)	
2			
Información adicional			
El Señor Tokman es un destacado economista chileno. Fue el primer Ministro de Energía en Chile y Presidente de la Comisión Nacional de Energía. Anteriormente fue Coordinador General de Asesores del Ministerio de Hacienda y Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos. Dentro de su experiencia ejecutiva en el sector de energía, se pueden destacar sus posiciones como Gerente General de ENAP (Empresa Nacional del Petróleo en Chile) y también como Director General de Sudamérica para la empresa danesa Vestas. Asimismo, ha sido director de empresas de los sectores de energía, sanitario, seguros y transporte, y de diversas organizaciones sin fines de lucro en Chile y en el extranjero. En la actualidad es Presidente de Alto Maipo; director de Guacolda, Zeus OL y Laboratorio Maver; consejero de Innova (CORFO) y del Consejo Chile-California, y Vicepresidente de Negocios de Conosur Gestión de Riesgos. Además, es consultor del CID de la Universidad de Harvard. En cuanto a su formación académica, es economista de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y M.A. y Ph. D. en Economía de la Universidad de California, Berkeley.			

Arizaga Zarate Luis Ángel			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	
SI		NO	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	
1		Consejero Propietario	
Tiempo laborando en la Emisora (años)		Participación accionaria (en %)	
2			
Información adicional			
El Señor Arizaga es socio de Exus Management Partners, atendiendo el mercado mexicano y la región Andina. Antes de unirse a Exus, fundó EIRA Capital, una plataforma de inversión que enfocada en transacciones de energía e infraestructura en México y Sudamérica. Anteriormente, formó parte del equipo directivo de Macquarie en América Latina, donde pasó más de siete años en las divisiones de Macquarie Capital y Macquarie Funds, trabajando en proyectos de asesoría financiera, levantamiento de capital para fondos, inversiones de capital en proyectos de energía e infraestructura, y la administración de los activos invertidos. Durante sus años en Macquarie, también ocupó cargos en el Consejo de Administración de diversas inversiones realizadas por Macquarie que abarcaban energía, asociaciones público-privadas, carreteras y empresas de telecomunicaciones. La participación previa en instituciones financieras incluye posiciones en los equipos de banca de inversión del grupo de fusiones y adquisiciones del Deutsche Bank en Nueva York, y el grupo de fusiones y adquisiciones de Banamex Accival del Citibank en México. Además, participa actualmente como: (i) miembro independiente del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión del INFONAVIT; (ii) miembro del consejo de SIMPATI Mobile, un nuevo Operador de Red Virtual Móvil que cubre el mercado mexicano; y (iii) fundador de la Fundación Reversible, una nueva fundación benéfica centrada en cuestiones relacionadas con el calentamiento global. En cuanto a su formación académica, tiene un MBA de la Leonard N. Stern School of Business de la Universidad de Nueva York, y una licenciatura en contabilidad y finanzas del ITESM en México.			

Rodríguez Fernández Román Ignacio			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría		Prácticas Societarias	
NO		SI	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-06-24			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	
1		Consejero Propietario	
Tiempo laborando en la Emisora (años)		Participación accionaria (en %)	
2			
Información adicional			
Después de estudiar Farmacia, en 1992 comienza sus primeros pasos en el mundo del marketing y la publicidad. Funda Roypasa, y consigue que la "fórmula" de esta nueva empresa se nutra de una muy importante cartera de clientes dentro del mundo de la comunicación comercial, empresa en la que estuvo al frente por 10 años. En 2003 crea Grupo Eñe de Comunicación, que se convierte en la compañía española líder en el sector de la publicidad. Tres años después funda Origen Global en Estados Unidos, con sede en Miami, y con una clara vocación latina que sirve de plataforma para todos aquellos clientes que tienen interés en desarrollar sus negocios en Latinoamérica. El crecimiento de ambas empresas le lleva a crear en 2008 el fondo de inversión Dominio de Proyectos, con la idea de invertir en todo tipo de proyectos relacionados con el mundo de la comunicación, el deporte y la tecnología. Desde ese momento y hasta la actualidad, Dominio de Proyectos ha participado en el lanzamiento de más de 70 compañías, manteniéndose al día de hoy como accionista de alrededor de 50 empresas. En la actualidad, forma parte del consejo de varias empresas y fundaciones como lo son la Fundación Advancer Leaders, Scholas Occurrentes, el Consejo Mundial de Boxeo, Academia del Cine, y el Consejo Asesor Internacional de la Campaña de Hillary Clinton, entre otros.			

Treviño Melguizo María José				
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Femenino		Propietario		
Participa en comités [Sinopsis]				
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
SI		NO	NO	
Otros				
No				
Designación [Sinopsis]				
Fecha de designación				
2020-06-24				
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1		Consejero Propietario	2	
Información adicional				
Directora General de México en Acclaim Energy, consultores de estrategias de adquisición corporativa de energía y anteriormente socia fundadora de México Green Energy. Es miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), Secretaria del Consejo Fundador de Women's Energy Network Mexico Chapter y miembro de Voz Experta. Fungió como Vicepresidente del Consejo del Estado de Nuevo León de Nacional Financiera (NAFIN) y participó en el Consejo Editorial de Energía del periódico El Norte de Grupo Reforma. En 2019, representó a México y Latinoamérica en la cumbre "Europa, poderes emergentes y el futuro del multilateralismo". Participó como coautora del Libro "México: hacia una transición energética".				

González de Cossío Higuera Jimena				
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Femenino		Propietario		
Participa en comités [Sinopsis]				
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO		NO	NO	
Otros				
No				
Designación [Sinopsis]				
Fecha de designación				
2022-04-29				
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1		Consejero Propietario	1	
Información adicional				
La Sra. González de Cossío se especializa en derecho corporativo y financiero, incluyendo operaciones del mercado de valores, financiamientos internacionales y estructurados, fusiones y adquisiciones, así como asesoría patrimonial a clientes privados y family offices. También cuenta con experiencia en operaciones de financiamiento internacional y estructurado en diversas industrias, incluyendo el sector de infraestructura y energético. En el área de fusiones y adquisiciones, ha participado en diversas operaciones representando a vendedores, compradores y fondos de capital privado y otros inversionistas, nacionales e internacionales, en diversas transacciones de M&A y joint ventures. Asimismo, la Sra. González de Cossío asesora a empresas públicas y privadas en materia de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio. En materia patrimonial, asesora junto con especialistas fiscales y financieros, a grupos familiares en relación con la estructuración y planeación de inversiones patrimoniales, estructuras de sucesión administrativa y familiar. Jimena González de Cossío cuenta con una licenciatura en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Además, cuenta con una maestría en Derecho Bancario y Financiero por Boston University, así como numerosos posgrados en materia de gobierno corporativo y mercados de capitales por las universidades más reconocidas del mundo.				

Saval Pérez Arturo José				
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Masculino		Propietario		
Participa en comités [Sinopsis]				
Auditoría		Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO		SI	NO	
Otros				
No				
Designación [Sinopsis]				
Fecha de designación				
2020-06-24				
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1		Consejero Propietario	2	
Información adicional				
Presidente de Nexxus Capital y cofundador de los Fondos operados por Nexxus, uno de los principales administradores de Fondos de Capital Privado en México. Cuenta con más de 37 años de experiencia en capital privado, banca de inversión y banca múltiple, habiendo participado en un gran número de fusiones y adquisiciones, colocaciones privadas y públicas de deuda y capital y en múltiples proyectos de asesoría financiera. Antes de asociarse en Nexxus Capital en 1998, ocupó varias posiciones directivas en Grupo Santander y anteriormente en Grupo GBM. Actualmente es Presidente del Consejo de Nexxus Capital y todos sus Fondos, de Grupo Hotelero Santa Fe (BMV: HOTEL), donde también preside el Comité de Prácticas Societarias; de AN Global; de Fondo de Transporte México (BMV: TRAXION), presidiendo también su Comité de Prácticas Societarias; Price Travel, Maak Holding, Modatelas, Portafolio Inmobiliario Estrella, Inmuno Holding, Pumping Team Holding, Traslatum Holding y Turistore. Es miembro del Consejo Metropolitano de Grupo Financiero Banorte y miembro del Consejo de Bolsa Institucional de Valores, S. A. de C. V. Es también Presidente del Consejo de Taco Holding, Patrono del Consejo de Comunicación y Presidente del Consejo de Nexxus Iberia, fondo de capital privado que opera Nexxus en asociación con un equipo local en Madrid, España.				

Lucas Fernandez Sergi			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Masculino		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Otros			
No			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2021-04-30			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1	Consejero Propietario	1	
Información adicional			
El Sr. Lucas Fernández es Consejero Propietario Independiente de Cox Energy América. Con más de 10 años de experiencia en el mundo financiero, valores y fiduciario, así como en alta dirección de empresas, el Sr. Lucas Fernández ha desarrollado su actividad profesional como, Socio Director en Canal Securities, con el enfoque de desarrollar sus áreas de negocio e integrando el Comité de Créditos, Riesgos, Cumplimiento, Auditoría, Tecnología e Inversiones, Vicepresidente de Negocio en Canal Bank, donde estuvo a cargo de la implementación de un nuevo modelo de negocio, así como de la operación corporativa para la adquisición de Banco Universal con Canal Bank, Director General de Banca Privada d'Andorra en Panamá, entre otros cargos relevantes. El Sr. Lucas Fernández es licenciado en Administración de Empresas por la EAE Business School y cuenta con una maestría en Dirección Bancaria por IDEC- Universitat Pompeu Fabra, y un MBA por el IE Business School.			

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 100

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres como consejeros: 78

Porcentaje total de mujeres como consejeros: 22

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

A la fecha de este Reporte Anual la Compañía no cuenta con una política o programa de inclusión laboral.

Accionistas de la empresa [Sinopsis]

Accionistas que ejerzan influencia significativa [Miembro]

Cox Energy Solar, S.A.	
Participación accionaria (en %)	84
Información adicional	
El señor Riquelme Vives mantiene una participación del 75.538% en el capital social de Cox Energy Solar, S.A. a través de Inversiones Riquelme Vives, S.L.	

Accionistas que ejerzan control o poder de mando[Miembro]

Cox Energy Solar, S.A.	
Participación accionaria (en %)	84

Información adicional

El señor Riquelme Vives mantiene una participación del 75.538% en el capital social de Cox Energy Solar, S.A. a través de Inversiones Riquelme Vives, S.L.

Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora [Miembro]

Cox Energy Solar, S.A.

Participación accionaria (en %)

84

Información adicional

El señor Riquelme Vives mantiene una participación del 75.538% en el capital social de Cox Energy Solar, S.A. a través de Inversiones Riquelme Vives, S.L.

Estatutos sociales y otros convenios:

Por escritura pública n° 14,213, pasado en Ciudad de México con fecha 4 de marzo de 2015, ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la Notaría n° 243, inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México con fecha 24 de marzo de 2015, en el Folio Mercantil Electrónico n° 532,445-1, previa autorización de la Secretaría de Economía, se constituyó Cox Energy México, S.A. de C.V., con domicilio social en la Ciudad de México, duración de 99 años, con capital social variable, con un mínimo fijo de 50,000 pesos, representado por 50,000 Acciones, Serie "I", ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, un máximo variable ilimitado.

Por escritura pública n° 88,604, pasado en Ciudad de México con fecha 28 de abril de 2020, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría n° 29, Cox Energy México, S.A. de C.V., cambió su denominación por la de Cox Energy América, S.A. de C.V. y al efecto reformó la cláusula primera de sus Estatutos Sociales.

En la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría n° 246, actuando en el protocolo de la Notaría n° 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría 223, los tres por convenio de sociedad hace constar la protocolización del Acta de Resoluciones Unánimes de los Accionistas de Cox Energy América, S.A.B. de C.V., adoptadas con fecha 24 de junio de 2020, fuera de Asamblea, que contiene la Reforma Total de sus Estatutos Sociales y la consecuente adopción de la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.

Mediante escritura pública n° 91,458 de fecha 19 de noviembre de 2021, el licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría 29 de la Ciudad de México, hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Cox Energy América, S.A.B. de C.V. celebrada el 16 de noviembre de 2021, en la cual se tomó, entre otros acuerdos, el de modificar el objeto social y consecuentemente reformar el artículo tercero de los estatutos sociales. Esta reforma se realizó derivado del impacto regulatorio de la publicación de la reforma laboral en materia de subcontratación y a efecto de dar cumplimiento a dicha reforma.

Por resolución unánime y por escrito de todos los accionistas de Cox Energy América, S.A. de C.V., adoptada con fecha 29 de abril de 2022, en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, se designó a los miembros del Consejo de Administración, funcionario, comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Dicha resolución unánime se protocolizó en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2022, en la escritura 92,368 actuando por convenio de sociedad el Licenciado Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría n° 29.

Objeto Social

El objeto social de la Emisora es:

Ser accionista de empresas dedicadas a la generación, comercialización y/o distribución de energía eléctrica tanto en México como en el extranjero.

La contratación o prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo y en general, la prestación de toda clase de servicios necesarios, convenientes o conducentes para el desarrollo del objeto social de la Emisora.

Adquirir por cualquier medio legal, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer o pignorar dichos activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses.

Participar como accionista, socio o inversionista en todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, ya sea al momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones de sociedades ya constituidas, así como adquirir, vender, ceder, transmitir, negociar, permutar, suscribir, ser propietario de, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones sociales o intereses en cualquier tipo de entidad de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo participar en su administración o liquidación, según resulte necesario o conveniente para la realización del objeto social de la Emisora.

Recibir todo tipo de servicios directa y/o indirectamente a través de terceros, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyendo dependencias gubernamentales, dentro de México o en el extranjero incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, servicios profesionales, técnicos y administrativos, así como de personal relacionados con actividades tales como: investigación y desarrollo, logística, capacitación de recursos humanos, ventas, ingeniería, reparación y/o mantenimiento, inspección, asesoría técnica, administración, consultoría, supervisión, control, salubridad, seguridad, contabilidad, finanzas, capacitación, investigación, operación, desarrollo y mensajería.

Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de prestación de servicios profesionales, de asesoría, gestoría, consultoría, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros, incluyendo el uso de los recursos humanos y materiales, como consecuencia de las obligaciones o derechos contraídos por virtud de la celebración de los contratos a los que refiere este inciso.

Fungir como representante legal o mandatario de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, siempre que lo anterior le permita dar cumplimiento a su objeto social.

Celebrar toda clase de contratos y convenios de sociedad, asociación, coinversión, empresa conjunta, asociación en participación y otros semejantes, incluyendo fideicomisos de administración y/o de voto.

Adquirir, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, permutar, enajenar, transmitir, licenciar, dar o recibir en comodato, gravar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualesquiera derechos reales o personales sobre ellos, edificios, bodegas e instalaciones, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, así como sobre todo tipo de maquinaria, vehículos, implementos, equipo, herramientas, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, sean mexicanas o extranjeras, en las que la Emisora tenga interés o participación de cualquier naturaleza.

La adquisición, enajenación, arrendamiento, administración o negociación bajo cualquier figura jurídica permitida por la ley, de todo tipo de plantas, maquinarias, equipos, refacciones y accesorios para los mismos, así como toda clase de productos, materiales o artículos de comercio, por cuenta propia o ajena.

Solicitar, obtener, registrar, adquirir, desarrollar, comercializar, ceder, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, procesos, know how, dominios o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.

La contratación y registro de dominios de internet para la explotación, utilización y desarrollo de sitios de internet para la promoción, divulgación y el desarrollo de sus actividades, así como la comercialización de bienes y servicios a través de sitios de internet.

Solicitar, obtener, licenciar, ceder, usar, explotar y disponer de cualquier tipo de permiso, licencia, concesión y/o autorización emitidas por autoridades federales, estatales o municipales y realizar toda clase de actos relacionados con los mismos; y en caso de que sea permitido por la legislación aplicable, participar en concursos, ofertas, licitaciones públicas de cualquier naturaleza de conformidad con la

legislación aplicable de la materia respectiva y el procedimiento establecido por la dependencia o entidad correspondiente.

La celebración de todo tipo de contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales y de seguro que, conforme a las leyes aplicables en materia de inversión extranjera, le esté permitido celebrar, así como participar en licitaciones o subastas privadas y en licitaciones públicas, procedimientos de adjudicación directa o de invitación restringida para la adquisición o arrendamiento de bienes con el Estado y sus entidades y empresas paraestatales, así como para la prestación de servicios a dichas entidades.

Celebrar toda clase de acuerdos, actos jurídicos, convenios, contratos y documentos, incluyendo sin limitación alguna, de intermediación, compraventa, suministro, distribución, remesa, agencia, fideicomiso, comisión, mediación, hipoteca, fianza, depósito, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, propiedad intelectual, comercialización, coinversión, asociación y otros acuerdos, como sea necesario o apropiado con el fin de que la Emisora lleve a cabo su objeto social.

Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, de inversión y de intermediación bursátil en México y en el extranjero, así como llevar a cabo transferencias electrónicas de fondos, operaciones de reporto de valores, operaciones con derivados y las demás operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

Otorgar y recibir toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, con o sin garantía, y constituir gravámenes sobre cualesquier derechos, sean bienes muebles o inmuebles de la Emisora, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Emisora, incluso con partes relacionadas.

Constituir y otorgar todo tipo de garantías reales y/o personales, por cualquier medio legal, de forma gratuita u onerosa, incluyendo afectaciones fiduciarias, fianzas, la constituciones de hipotecas o prendas, depósitos o cualquier otro tipo de garantías, para el cumplimiento de obligaciones propias y/o de terceros, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, constituirse como obligado solidario, codeudor, garante, fiador, y/o cualquier otro tipo de mancomunidad, o en cualquier otro carácter y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, para garantizar obligaciones propias o de terceros, de personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras.

Emitir, librar, suscribir, aceptar, girar, endosar, avalar, adquirir, vender, permutar, gravar y, en general, negociar cualquier tipo de títulos de crédito y llevar a cabo cualquier tipo de operaciones de créditos y garantías, de conformidad con la legislación aplicables, pudiendo concretar con instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, así como con agentes e intermediarios de valores, en fondos de inversión y organizaciones auxiliares de crédito y en cualquier organismo, sociedad o agrupación, todo tipo de operaciones necesarias o convenientes para su desarrollo y cumplimiento de su objeto social, incluso celebrar reportos, préstamos, fideicomisos, mandatos, comisiones o cualquier contrato o convenio, ya sea con propósito de inversión de sus recursos, para obtener financiamientos o, en su caso, para afectar, transmitir o dar en garantía los títulos o documentos a que se refiere este inciso.

Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas de conformidad con la legislación aplicable, independientemente de su denominación, moneda y su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate.

Contratar y subcontratar a otras sociedades y personas, así como el personal necesario para el cumplimiento y realización de cualesquiera actividades que conforman el objeto social de la Emisora, incluyendo sin limitación, operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros; y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones de servicios y demás actividades propias de su objeto, y establecer agencias, locales o sucursales dentro o fuera de México.

Realizar cualquier pago de dividendo o cualquier distribución, reducción de capital, amortización y pagos de reembolso, cuotas de liquidación y cualquier otra cantidad derivada de las utilidades de la Emisora que sea pagada y/o distribuida por la Emisora (ya sea en efectivo, inmuebles o valores) en favor de los accionistas de la Emisora.

Realizar, por sí mismo o a nombre de terceros, la capacitación, investigación o programas de desarrollo, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Emisora.

En general, celebrar y llevar a cabo, por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de contratos y actos jurídicos, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Emisora o sean afines a estos, en términos del artículo 4 de la LGSM y las disposiciones legales que, en su caso, resulten aplicables, ya sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles, o de cualquiera otra naturaleza, que sean resulten necesarios o convenientes.

Capital Social

El capital social de la Emisora es variable. El capital social suscrito es \$890,318 M.N., representado por 150,000,000 de Acciones Serie "I" y por 14,886,021 de Acciones Serie "II". Las Series "I" y "Ia s I" otorgarán a sus tenedores los mismos derechos económicos y corporativos y las mismas obligaciones.

Cada acción otorgará a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participarán, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la LGSM, por igual, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales de la Compañía.

No obstante lo anterior y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora podrá emitir acciones sin derecho de voto, con limitantes a derechos corporativos o con voto restringido, siempre y cuando dichas acciones no excedan del 25% del capital social pagado que la CNBV considere como colocado entre el gran público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LMV o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones legales aplicables.

La CNBV podrá ampliar el límite señalado en el párrafo anterior, siempre que se trate de esquemas que contemplen la emisión de cualquier tipo de acciones forzosamente convertibles en ordinarias en un plazo no mayor a 5 años, contado a partir de su colocación o se trate de acciones o esquemas de inversión que limiten los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular.

Las acciones sin derecho a voto no contarán en la determinación del quórum necesario para la instalación de la asamblea general de accionistas. Las acciones de voto limitado o voto restringido computarán únicamente para determinar el quórum necesario para la instalación de asambleas a las que deban ser convocados para ejercer su derecho a voto.

La asamblea general de accionistas en la que se apruebe la emisión de acciones sin derecho de voto o con voto limitado o voto restringido, deberá establecer los derechos, limitaciones, restricciones y demás características que le correspondan a las mismas.

Recompra de Acciones

La Emisora podrá adquirir Acciones o títulos de crédito u otros instrumentos que representen dichas Acciones, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del artículo 134 de la LGSM, siempre que: (i) la adquisición de Acciones propias se efectúe en alguna bolsa de valores nacional; (ii) la adquisición y, en su caso, la enajenación en bolsa, se realice a precio de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV; (iii) la adquisición de Acciones propias se realice con cargo al capital contable, en cuyo supuesto las Acciones adquiridas podrán mantenerse por la Emisora sin necesidad de una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en Acciones no suscritas que la Emisora conservará en tesorería, sin necesidad de acuerdo de la asamblea general de accionistas. En todo caso, deberá anunciarse el importe del capital suscrito y pagado cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las Acciones emitidas y no suscritas; (iv) la asamblea ordinaria de accionistas acuerde expresamente, para cada ejercicio social, el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de Acciones propias o títulos de crédito u otros instrumentos que las representen, con la única limitante que los recursos totales destinados a este fin no podrán exceder de la sumatoria del saldo total de las utilidades netas de la Emisora, incluyendo las retenidas de ejercicios anteriores; (v) la Emisora se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el RNV, y (vi) la adquisición y enajenación de las Acciones o de los títulos de crédito que las representen, en ningún caso podrán dar lugar a que se excedan los porcentajes referidos en el artículo 54 de la LMV ni a que se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en que los mismos coticen.

El consejo de administración estará facultado para designar a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias.

En tanto las Acciones o los títulos de crédito que las representen pertenezcan a la Emisora, éstas no podrán ser representadas ni votadas en asambleas, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de estas.

La adquisición y enajenación de Acciones previstas en esta sección, los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la asamblea ordinaria de accionistas, las normas de revelación en la información financiera, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la CNBV, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, estarán sujetos a los términos de la LMV y a las disposiciones de carácter general que expida la CNBV, según sea aplicable.

Cambio de Control

En caso de que se presente una situación que pudiere implicar un cambio de Control (según se define más adelante) se deberá contemplar las siguientes disposiciones:

Para los fines de esta sección, los términos que a continuación se indican tendrán el significado siguiente:

“Afiliada” significa (i) con respecto a Personas que no son personas físicas, todas las Personas que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, Controlen, sean Controlados o se encuentren bajo el Control común de la primera Persona, y (ii) con respecto a personas físicas, significa cualquier cónyuge pasado, presente o futuro y cualesquier parientes consanguíneos ascendientes, descendientes, colaterales hasta el segundo grado, directos o indirectos, incluyendo padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, así como cualquier fideicomiso o convenio equivalente celebrado con el propósito de beneficiar a cualquiera de dichas personas físicas.

“Competidor” significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, por cualquier medio o a través de cualquier Persona, vehículo o contrato, de manera preponderante al negocio de la Emisora; en el entendido, que el consejo de administración de la Emisora podrá, caso por caso, acordar excepciones al concepto de Competidor, mediante resoluciones tomadas en términos de los estatutos sociales de la Emisora.

“Consortio” significa el conjunto de Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, vinculadas entre sí por una o más Personas físicas que, integrando o no un Grupo de Personas, tengan el Control de las primeras.

“Control”, “Controlar” o “Controlada” (incluyendo los términos “Controlando” “Controlado” y “bajo el Control común”) significa respecto de cualquier Persona, a través de una Persona o Grupo de Personas, de cualquier naturaleza, como quiera que se denominen (incluyendo a un Consortio o Grupo Empresarial) e independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, (i) la facultad de imponer, directa o indirectamente, por cualquier medio, resoluciones o decisiones, o de vetar o impedir que se tomen dichas resoluciones o decisiones, en cualquier sentido, en las asambleas de accionistas o de socios, u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores, gerentes o sus equivalentes, de dicha Persona; (ii) mantener la titularidad de cualquier clase de Acciones o derechos relacionados con las mismas que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% de las Acciones, de cualquier naturaleza, con derecho a voto de dicha Persona, y/o (iii) la facultad de dirigir, determinar, influir, vetar o impedir, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones del consejo de administración de la Emisora o de la administración, la estrategia, las actividades, las operaciones o las principales políticas de dicha Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o convenio, escrito o verbal, o por cualquier otro medio, independientemente que dicho control sea aparente o implícito.

“Grupo de Personas” significan las Personas, incluyendo Consortios o Grupos Empresariales, que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, verbales o escritos, aparentes o implícitos, directos o indirectos (a cualquier nivel), para tomar decisiones en un mismo sentido o actuar de manera conjunta. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un “Grupo de Personas”:

- (a) las Personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario; y

(b) las Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas, que formen parte de un mismo Consorcio o Grupo Empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas Personas Morales.

“Grupo Empresarial” significa el conjunto de Personas Morales, independientemente de la jurisdicción conforme a la cual estén constituidas o existan, organizadas conforme a esquemas de participación directa o indirecta en el capital social, vinculadas por contrato, o de cualquier otra forma, en las que una misma Persona Moral, de cualquier tipo, mantenga el Control de dichas Personas Morales.

“Influencia Significativa” significa la titularidad de derechos, de cualquier clase e independientemente de su denominación, que permitan, directa o indirectamente, por cualquier medio, incluyendo a través de un Consorcio, Grupo de Personas o Grupo Empresarial, ejercer el derecho de voto respecto de cuando menos el 20% del capital social de una Persona Moral.

“Participación del 20%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier Persona de cuando menos el 20% o más del capital social o equivalente de una Persona Moral o de cualquier derecho que otorgue, a dicha Persona o Personas, la facultad de votar sobre el 20% o más del capital social de una Persona Moral.

“Participación del 30%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirectamente, a través de cualquier Persona, de 30% o más del capital social o equivalente de una Persona Moral o de cualquier derecho que otorgue, a dicha Persona o Personas, la facultad de votar o ejercer derechos similares respecto del 30% o más del capital social de una persona moral.

“Persona” significa cualquier persona física, Persona Moral o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de las mismas, de cualquier naturaleza, como quiera que se denominen, tenga o no personalidad jurídica, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, o cualquier Consorcio, Grupo de Personas o Grupo Empresarial que actúen o pretendan actuar de una manera conjunta, concertada o coordinada para efectos de esta sección.

“Persona Moral” significa cualquier persona moral, sociedad, sociedad de responsabilidad limitada, compañía, asociación, co-inversión, asociación en participación, fideicomiso, organización con o sin personalidad jurídica propia o autoridad gubernamental o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción.

“Personas Relacionadas” significan las Personas que, respecto de la Emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- (a) las Personas que tengan el Control o tengan Influencia Significativa en cualquier Persona Moral que, en su caso, forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Emisora pertenezca, así como los consejeros, administradores o los directivos relevantes de las Personas integrantes de dicho Consorcio o Grupo Empresarial;
- (b) las Personas que tengan Poder de Mando respecto de una Persona que forme parte del Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la Emisora;
- (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil hasta el cuarto grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos

señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios de, o copropietarios junto con, las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocio;

- (d) las Personas Morales que sean parte del Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la Emisora; y
- (e) las Personas Morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

“Poder de Mando” significa la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adaptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Persona Moral o de las Personas Morales que, en su caso, formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa. Se presume que tienen poder de mando en una Persona Moral, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

- (a) los accionistas o socios que tengan el Control de una Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa;
- (b) los individuos que tengan vínculos con una Persona Moral o con las Personas Morales o que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, a través de cargos vitalicios, honoríficos o con cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores;
- (c) las Personas que hayan transmitido el Control de la Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario; y
- (d) quienes instruyan a consejeros o directivos relevantes de la Persona Moral o de las Personas Morales que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa, en la toma de decisiones o en la ejecución de operaciones en una Persona Moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que dicha Persona Moral pertenezca o que ésta Controle o en las que tenga una Influencia Significativa.

“Subsidiaria” significa con respecto a cualquier Persona, cualquier sociedad u otra organización respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o partes sociales o cualquier otro tipo de intereses con derecho a voto, o el Control de voto de dicha sociedad y/u organización, sea directa o indirectamente, o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración (u órgano de administración equivalente) o a su administrador.

Autorización de Adquisición de Valores por el Consejo de Administración

Toda adquisición directa o indirecta, de Acciones, o intento de adquisición de Acciones, de cualquier naturaleza y como quiera que se denomine, conforme a cualquier título o esquema legal, que se pretenda

realizar, ya sea en una o varias operaciones o actos simultáneos o sucesivos de cualquier naturaleza jurídica, sin límite de tiempo entre sí, ya sea mediante una bolsa de valores o no, en México o en el extranjero, incluyendo operaciones estructuradas como fusiones, reorganizaciones corporativas, escisiones, consolidaciones, adjudicación o ejecución de garantías u otras operaciones o actos jurídicos similares (cualquiera de dichas operaciones, una “Adquisición”), por una o más Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio, requerirá para su validez el acuerdo favorable, previo y por escrito, del consejo de administración, cada vez que el número de Acciones que se pretenda adquirir, cuando se sumen a las Acciones que integren su tenencia previa de Acciones en la Emisora, en su caso, dé como resultado que el adquirente sea titular de un porcentaje en el capital social equivalente o mayor al 10% de las acciones totales en circulación. Una vez que se alcance dicho porcentaje, cualquier Adquisición posterior de Acciones por parte de cada una de dichas Personas, Personas Relacionadas, Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio mediante la cual adquieran Acciones adicionales de la Emisora que representen un 2% o más de las acciones totales en circulación deberá notificarse al consejo de administración en el domicilio corporativo de la Emisora (a través del presidente del consejo de administración con copia para el secretario no miembro del consejo de administración). Para evitar dudas, no se requiere ninguna autorización adicional para realizar dichas Adquisiciones o celebrar Acuerdos de Voto hasta que el porcentaje de participación en el capital sea igual o mayor a una Participación del 20%, o bien, cuando dicha Adquisición se efectúe en cumplimiento de una sentencia definitiva e inapelable dictada por una autoridad competente.

También se requerirá el acuerdo previo favorable del consejo de administración, por escrito, para la celebración de convenios, orales o escritos, independientemente de su denominación o del título o clasificación que se les dé, como consecuencia de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, voto en bloque o de voto vinculado o en conjunto entre ciertas Acciones que se combinen o compartan de alguna otra manera, que impliquen un cambio en el Control de la Emisora o una Participación del 20% o más en la Emisora (cada uno, un “Acuerdo de Voto” y, en conjunto, los “Acuerdos de Voto”), excluyendo los Acuerdos de Voto temporales que se celebren en relación con una asamblea general de accionistas, con el propósito de designar consejeros de minoría.

Para estos efectos, la Persona que individualmente, o conjuntamente con la o las Personas Relacionadas de que se trate o bien, el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio que pretenda realizar cualquier Adquisición o celebrar cualesquier Acuerdos de Voto, deberán cumplir con lo siguiente:

- (a) El o los interesados deberán presentar una solicitud de autorización por escrito a la consideración del consejo de administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada, en forma fehaciente, al presidente del consejo de administración, con copia al secretario no miembro del mismo, en el domicilio de la Emisora.

La solicitud mencionada deberá entregarse bajo protesta de decir verdad y deberá contener la siguiente información:

el número y clase o serie de Acciones de las que la o las Personas de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada con la o las mismas o el Grupo de Personas, Grupo Empresarial o Consorcio (1) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o Persona Relacionada, y/o (2) respecto a las cuales haya celebrado un Acuerdo de Voto;

el número y clase o serie de Acciones que pretendan adquirir, mediante la Adquisición, ya sea directa o indirectamente, por cualquier medio, o que serán materia de cualquier Acuerdo de Voto, así como,

en su caso, el precio mínimo pagadero por cada Acción respecto de la cual pretendan realizar la Adquisición;

(1) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representen del total de las Acciones emitidas por la Emisora, y (2) el porcentaje que la suma de las Acciones a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen del total de Acciones emitidas por la Emisora, en el entendido, que para dicho propósito podrá basarse en el número total de acciones reportadas por la Emisora a la bolsa de valores en la que se coticen sus acciones;

la identidad y nacionalidad de la o las Personas, Grupo de Personas, Consorcio o Grupo Empresarial que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate; en el entendido, que si cualquiera de ellas es una Persona Moral, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de cada uno de los socios, accionistas, fundadores, beneficiarios o cualquier equivalente, que finalmente, directa o indirectamente, tengan el Control de dicha Persona Moral;

las razones y objetivos por los cuales pretenda realizar una Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente:

(1) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (2) una Participación del 20%; (4) el Control de la Emisora; o (3) Influencia Significativa en la Emisora, así como el rol que se pretende tener respecto de las políticas y administración de la Emisora, y cualquier modificación que quisieren proponer respecto de las políticas y administración de la Emisora;

si tiene participación directa o indirecta (y el monto de dicha participación) en el capital social o en la administración u operación de un Competidor o cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si tiene cualquier relación económica o de negocios con un Competidor o con cualquier Persona Relacionada con un Competidor, o si cualquiera de sus Personas Relacionadas son Competidores;

si tiene la facultad de adquirir las Acciones o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la legislación aplicable; de ser el caso, si está en proceso de obtener cualquier consentimiento o autorización, de qué persona, y los plazos y términos en los que espera obtenerlo;

el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y si dicha Persona es un Competidor o una Persona Relacionada con un Competidor, y la documentación que evidencie el acuerdo de financiamiento respectivo y los términos y condiciones de dicho financiamiento. El consejo de administración de la Emisora puede solicitar a la Persona que envíe dicha solicitud, según lo considere necesario para garantizar el pago del respectivo precio de compra y antes de conceder cualquier autorización de conformidad con lo anterior, evidencia adicional respecto del acuerdo de financiamiento (incluyendo evidencia de que no existen condiciones en dicho acuerdo) o, la constitución o el otorgamiento de (1) fianza, (2) fideicomiso de garantía, (3) carta de crédito irrevocable, (4) depósito, o (5) cualquier otro tipo de garantía, por hasta una cantidad equivalente al 100% del precio de las Acciones que se pretenden adquirir o que sean materia de la operación o convenio de que se trate, designando a los accionistas, ya sea directamente o a través de la Emisora, como beneficiarios, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Emisora o sus accionistas por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud o por cualquier acto u omisión del solicitante, directa o indirectamente, o como consecuencia

de que la operación de que se trate no pueda completarse, por cualquier causa, relacionada o no con el financiamiento;

la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la Adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;

de ser el caso, por tratarse de una oferta pública de compra, copia del proyecto de folleto informativo o documento similar, que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las Acciones o en relación con la operación o convenio de que se trate, completo a esa fecha, y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por, o presentado a autorización de, las autoridades competentes (incluyendo la CNBV); y

un domicilio en la Ciudad de México, México, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.

En los casos que el consejo de administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el consejo de administración podrá, a su entera discreción, exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados al solicitante.

- (b) Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el inciso (a) anterior, el presidente o el secretario no miembro estarán obligados a convocar a una sesión del consejo de administración para considerar, discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Las convocatorias para las juntas del consejo de administración deberán ser formuladas por escrito y enviadas de conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales de la Emisora.
- (c) El consejo de administración podrá solicitar a la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para analizar adecuadamente la solicitud, así como sostener cualesquiera reuniones, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada; en el entendido, que cualquier solicitud de esa naturaleza por parte del consejo de administración deberá realizarse durante los 20 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud; en el entendido, además, que la solicitud no se considerará como final y completa, sino hasta que la Persona que pretenda realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, presente toda la información adicional y haga todas las aclaraciones que el consejo de administración solicite.

El consejo de administración estará obligado a resolver cualquier solicitud de autorización que se reciba en los términos anteriores dentro del periodo de 90 días naturales que sigan al envío de la solicitud o a la fecha en que la solicitud sea finalizada de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El consejo de administración debe emitir una resolución aprobando o rechazando la solicitud, en el entendido, de que si el consejo de administración no resolviera dentro del plazo de 90 días naturales citado, se considerará que la solicitud de autorización fue negada. En cualquier caso, el consejo de administración actuará conforme a los lineamientos establecidos en el segundo párrafo de las “Disposiciones Generales” que se insertan más adelante y deberá justificar su decisión por escrito.

- (d) Para considerar válidamente instalada una sesión del consejo de administración, en primera o ulterior convocatoria, para tratar cualquier asunto relacionado con cualquier solicitud de autorización o

convenio a que se refiere esta sección, se requerirá la asistencia de cuando menos el 66% de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el 66% de los integrantes del consejo de administración.

- (e) En el supuesto que el consejo de administración autorice la Adquisición de Acciones planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, y dicha adquisición, operación o convenio implique o tenga como resultado (i) la adquisición de una Participación del 30% o mayor, pero sin que ello implique un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en esta sección, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el porcentaje del capital social de la Emisora equivalente a la proporción de Acciones en circulación que se pretenda adquirir o por el 10%, lo que resulte mayor, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el consejo de administración, o (ii) un cambio de Control, adicionalmente a cualquier requisito de autorización establecido en esta sección, la Persona o Grupo de Personas que pretendan realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, deberán previo a la adquisición de las Acciones o celebración del Acuerdo de Voto respectivo objeto de la autorización, llevar a cabo una oferta de compra por el 100% de las Acciones en circulación, bajo las condiciones que en su caso hubiese autorizado el consejo de administración.

La oferta pública de compra a que se refiere este numeral deberá ser completada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la autorización del consejo de administración, en el entendido que dicho término podrá extenderse por un periodo adicional de 60 días naturales en el supuesto que la obtención de las autorizaciones gubernamentales aplicables siga pendiente.

El precio que se pague por cada una de las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de Acciones de que se trate.

En caso que el consejo de administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la Adquisición o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para realizar la Adquisición de al menos el mismo número de Acciones de que se trate, en mejores términos para los accionistas o tenedores de Acciones de la Emisora (incluyendo lo relativo a la contraprestación o precio y sus características), el consejo de administración tendrá la capacidad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración del propio consejo de administración ambas solicitudes, a efecto de que el consejo de administración apruebe la solicitud que considere más conveniente; en el entendido, que cualquier aprobación será sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo una oferta pública de compra en términos de esta sección y de la legislación aplicable.

- (f) Aquellas adquisiciones de Acciones que no impliquen (1) la adquisición de una Participación del 20%, o (2) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el libro de registro de acciones de la Emisora, una vez debidamente autorizadas por el consejo de administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que impliquen (1) la adquisición de una Participación del 20%, o (2) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el libro de registro de acciones de la Emisora hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere concluido.

En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos resultantes de las Acciones, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.

- (g) El consejo de administración podrá negar su autorización para la Adquisición solicitada o para la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, en cuyo caso señalará al solicitante por escrito, las bases y razones de la negativa de autorización. El solicitante tendrá el derecho de solicitar y sostener una reunión con el consejo de administración, o con un comité ad-hoc nombrado por el consejo de administración, para explicar, ampliar o aclarar los términos de su solicitud, así como de manifestar su posición mediante un documento por escrito que presente al consejo de administración.

Disposiciones Generales

Para los efectos de esta sección, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones respecto de las cuales (i) cualquier Persona Relacionada sea titular, o (ii) cualquier Persona Moral sea titular, cuando esa Persona Moral sea Controlada por la Persona mencionada. Asimismo, cuando más de una Persona, de manera conjunta, coordinada o concertada, pretendan adquirir Acciones, en un acto, serie o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esa sección. El consejo de administración, considerando las definiciones contempladas en la presente sección, determinará si una o más Personas que pretendan adquirir Acciones o celebrar Acuerdos de Voto deben ser consideradas como una sola Persona para los efectos de la presente sección. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho disponga el consejo de administración.

En la evaluación que haga de las solicitudes de autorización a que se refiere esta sección, el consejo de administración deberá tomar en cuenta los siguientes factores y cualesquier otros que estime pertinentes, actuando de buena fe y en el mejor interés de la Emisora y de sus accionistas y en cumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad de conformidad con la LMV y los estatutos sociales de la Emisora: (i) el precio ofrecido por el comprador potencial y el tipo de contraprestación planteada como parte de dicha oferta; (ii) cualesquier otros términos o condiciones relevantes incluidos en dicha oferta así como la viabilidad de la oferta y el origen de los fondos a ser utilizados en la Adquisición; (iii) la credibilidad y la solvencia moral y reputación del comprador potencial; (iv) el efecto de la Adquisición propuesta o del Acuerdo de Voto en el negocio de la Emisora, incluyendo su posición financiera y operativa así como sus prospectos de negocio, (v) potenciales conflictos de interés (incluyendo los derivados de que la Persona que realice la solicitud sea un Competidor o afiliada a un Competidor según se describe en párrafos anteriores) en los casos en los que la Adquisición o el Acuerdo de Voto no versen sobre el 100% (cien por ciento) de las Acciones, (vi) las razones planteadas por el comprador potencial para realizar la Adquisición o celebrar el Acuerdo de Voto, y (vii) la calidad, exactitud y veracidad de la información proporcionada en la solicitud del comprador potencial.

Si se llegaren a realizar Adquisiciones de Acciones o celebrar Acuerdos de Voto restringidos, sin observar el requisito de obtener la autorización previa y por escrito favorable del consejo de administración, las Acciones materia de dichas Adquisiciones o de los Acuerdos de Voto no otorgarán derecho alguno para votar en ninguna asamblea de accionistas de la Emisora, lo que será responsabilidad del adquirente, grupo de adquirentes o partes del contrato, convenio o acuerdo correspondiente. Las Acciones materia de dichas Adquisiciones o Acuerdos de Voto que no hayan sido aprobadas por el consejo de administración no serán inscritas en el libro de registro de Acciones de la Emisora, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, por lo que no constituirán evidencia de la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de

asistencia a las asambleas de accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las autorizaciones otorgadas por el consejo de administración conforme a lo previsto en esta sección dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz, completa y/o legal.

En caso de contravenir lo dispuesto en la presente sección, el consejo de administración podrá acordar, entre otras, las siguientes medidas, (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuera posible, o (ii) la enajenación de las Acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el consejo de administración al precio mínimo de referencia que determine el consejo de administración.

Lo previsto en esta sección no será aplicable a (i) las Adquisiciones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea por herencia o legado, o a afiliadas o vehículos totalmente controlados por la Persona que efectúe la enajenación, (ii) la Adquisición de Acciones, o la celebración de cualquier Acuerdo de Voto por parte de la Emisora, o por parte de los fideicomisos constituidos por la propia Emisora, o (iii) la afectación a un fideicomiso de control o entidad similar que realicen en cualquier momento en el futuro los accionistas existentes a la fecha de la oferta pública inicial de las Acciones de la Emisora en México.

Las disposiciones de esta sección se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas. En caso de que esta sección se contraponga, en todo o en parte, a dichas leyes o disposiciones de carácter general, se estará a lo dispuesto por la ley o las disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias.

Esta sección se inscribirá en el folio mercantil que corresponda a la Emisora en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Emisora y se deberá hacer referencia expresa a lo establecido en la misma en los títulos de las acciones representativas del capital de la Emisora, a efecto de que surta efectos frente a cualquier tercero.

Las disposiciones contenidas en esta sección sólo podrán eliminarse de los estatutos sociales de la Emisora o modificarse, mediante la resolución favorable en asamblea extraordinaria de accionistas de por lo menos, el 95% de las Acciones en circulación en ese momento.

Asambleas de Accionistas

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Emisora. Las asambleas generales podrán a su vez ser asambleas ordinarias de accionistas o asambleas extraordinarias de accionistas. Asimismo, también podrán celebrarse asambleas especiales de accionistas por cada una de las distintas series de acciones emitidas por la Emisora, ya sean respecto de las Acciones Serie I o de las Acciones Serie II, respectivamente. Toda asamblea de accionistas de la Emisora, deberá ser celebrada en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las asambleas extraordinarias se celebrarán para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la LGSM, así como los mencionados en los artículos 48, 53 y 108 de la LMV, así como todos los demás asuntos que así lo indiquen los estatutos sociales de la Emisora. Todas las demás asambleas serán

asambleas ordinarias, incluyendo las que traten de aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social.

Las asambleas especiales serán las que se reúnan para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola serie de acciones y estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias, en cuanto a quórum de asistencia, votación y formalización de actas.

Las asambleas de accionistas podrán ser convocadas por el consejo de administración, el presidente o el secretario no miembro del consejo de administración, el presidente del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias. Los tenedores de Acciones con derecho de voto, incluso limitado o restringido, por cada 10% de tenencia del capital social que representen en lo individual o de manera conjunta, podrán solicitar al presidente del consejo de administración y/o del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a una asamblea de accionistas conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LMV.

Adicionalmente, cualquier tenedor de una sola acción podrá pedir que se lleve a cabo una asamblea cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. Si no se hiciere la convocatoria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Emisora, lo hará a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá acreditar la titularidad de sus acciones para este propósito.

Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el sistema electrónico que la Secretaría de Economía estableció para dichos efectos y en el sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la cual se encuentren listadas las acciones de la Emisora; y podrán publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Emisora, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la asamblea correspondiente, en los términos del artículo 186 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

Las convocatorias contendrán (a) el orden del día correspondiente, mismo que evitará englobar asuntos bajo el rubro “asuntos varios” o “generales”; (b) en su caso, los formularios que contengan en detalle la información y posibles alternativas de voto, con el cual los accionistas podrán girar instrucciones a sus mandatarios sobre el sentido en que deberán ejercer los derechos de voto, en cada punto del orden del día, y (c) deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan, en el concepto de que si las hiciese el consejo de administración bastará con la firma del secretario, de su suplente, o del delegado que a tal efecto designe el consejo de administración de entre sus miembros; en el entendido, que en la convocatoria de las asambleas en las que se incluya en el respetivo orden del día la designación y/o remoción de miembros del consejo de administración, deberá incluirse una propuesta de integración del consejo de administración, anexando el currículum de los candidatos a formar parte del consejo de administración con información suficiente para evaluar su categoría y, en su caso, su independencia; en el entendido, además, que para el caso de la designación y/o elección de nuevos miembros independientes se deberá incluir una manifestación firmada por el candidato a dicho puesto en la que se declare su cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Emisora, que se encuentra libre de conflictos de intereses para ocupar dicho cargo y que su lealtad a la Emisora no se encuentra comprometida.

Desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha en la que se lleve a cabo la asamblea de accionistas correspondiente, la Emisora pondrá a disposición de los accionistas, en sus oficinas y de forma inmediata y gratuita, toda la información y documentación que considere necesaria para dicha asamblea de accionistas que corresponda, incluyendo los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables.

El Comité de Prácticas Societarias será el órgano encargado de verificar que las convocatorias cumplan con todas las condiciones de legalidad establecidas en los estatutos sociales de la Emisora y en la ley aplicable.

No obstante, lo anterior y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 178 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables, los accionistas por unanimidad podrán tomar resoluciones tomadas fuera de asamblea, las cuales tendrán la misma validez y eficacia como si hubieran sido tomadas en asamblea de accionistas, siempre y cuando los acuerdos sean por escrito.

Las asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso que la totalidad de las acciones representativas del capital social con derecho a voto o de la serie de acciones de que se trate (tratándose de asambleas especiales) estuvieren presentes o representadas en el momento de la votación.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas de accionistas por un apoderado que cuente con poder otorgado conforme a los formularios a que hace referencia la fracción III del artículo 49 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de la Emisora con por lo menos 15 (quince) días naturales a anticipación de la celebración de cada asamblea, y demás disposiciones aplicables, y por mandatos o poderes otorgados conforme a la legislación común.

Para ser admitidos en las asambleas de accionistas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el libro de registro de acciones que la Emisora debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la LGSM, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo y demás disposiciones aplicables, o, en su caso, presentar las constancias emitidas por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito, nacional o extranjera, o por casas de bolsa.

Para asistir a la asamblea general o especial de que se trate, el accionista correspondiente deberá acreditar, al secretario no miembro del consejo de administración de la Emisora, que no se encuentra en los supuestos que requieren aprobación del consejo de administración de la Emisora a que se refiere el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Emisora.

Los miembros del consejo de administración y el Director General no podrán representar a los accionistas en asamblea alguna.

Asimismo, los miembros del consejo de administración y el Director General no podrán votar las acciones de las cuales sean titulares en las deliberaciones relativas a su responsabilidad o en las relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166, fracción IV, y 172 de la LGSM.

Derechos de Minorías

Los accionistas de la Emisora tendrán los derechos de minoría que se mencionan a continuación.

- (a) Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, por cada diez por ciento que tengan en lo individual o en conjunto del capital social de la sociedad, tendrán derecho a:
- (i) Designar y revocar en asamblea general de accionistas a un miembro del consejo de administración. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás miembros del consejo de administración, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.
 - (ii) Requerir al presidente del consejo de administración y/o del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a una asamblea general de accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la LGSM.
 - (iii) Solicitar que se aplace por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la LGSM.
- (b) Los titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido) que en lo individual o en conjunto representen el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones dictadas en las asambleas generales de accionistas respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la LGSM.

Los accionistas que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de acciones con derecho a voto (incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto) que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquiera miembros del consejo de administración, del director general o de cualquier directivo relevante por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Emisora o de la persona moral que esta controle o en la que tenga una influencia significativa.

Administración

La administración de la Compañía estará a cargo de un consejo de administración. El consejo de administración estará integrado por un máximo de 21 miembros, conforme lo resuelva la asamblea general correspondiente, de los cuales por lo menos el 25% deberán ser calificados por la asamblea general como independientes en la misma Asamblea General en la cual se lleven a cabo dichas designaciones o ratificaciones (según sea aplicable) o, en su caso, en aquella en la que se informa sobre dichas designaciones o ratificaciones, para lo cual se tomará como referencia para determinar dicha independencia lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la LMV, o cualquier otra disposición que la sustituya de tiempo en tiempo, y demás disposiciones aplicables. La asamblea general procurará establecer parámetros de inclusión y diversidad (e.g. racial, de género y de orientación sexual) al momento de integrar su Consejo de Administración.

Por cada consejero propietario podrá designarse su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Los miembros del Consejo de Administración, podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán en su cargo 1 año y podrán ser reelectos cuantas veces lo estime necesario la asamblea general correspondiente; en el entendido, que continuarán en funciones hasta que sean removidos y las personas designadas para

sustituirlos tomen posesión de sus cargos y; en el entendido, además, que en todo momento deberán tener capacidad legal para ejercer su encargo y no estar inhabilitados para ejercer el comercio.

En ningún caso podrán ser miembros del consejo de administración de la Compañía, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Emisora o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que, en su caso, esta pertenezca, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Planes de Compensación

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, el Consejo de Administración tiene la facultad de aprobar el nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General y su compensación integral; las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes, y el sistema para la sustitución y sucesión del Director General y, según lo considere necesario, de otros funcionarios de alto nivel de la Sociedad.

Otros

A la fecha del presente Reporte Anual, Cox Energy no ha celebrado ningún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control en la Emisora o aquéllos a los que se refiere el artículo 16, fracción IV, de la LMV. Asimismo, a la fecha del presente Reporte Anual, no existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones a sus tenedores.

Los Estatutos Sociales de la Compañía no tiene cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la Compañía o a sus accionistas (como son, establecer un quorum mínimo para asambleas generales de accionistas por encima de lo establecido por la LGSM, contratar pasivos, realizar inversiones, cambiar las compensaciones de los directivos relevantes, vender activos).

Una copia de los Estatutos vigentes ha sido presentada se encuentra disponible para consulta en www.coxenergy.com.

Información adicional Administradores y accionistas

No aplica

[429000-N] Mercado de capitales

Estructura accionaria:

A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones representativas del capital social de la Compañía son 150,000,000 Acciones correspondientes a la Serie “I” y 14,886,021 Acciones a la Serie “II”, todas comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y que se encuentran inscritas en el RNV.

Dichas Acciones comenzaron a cotizar en BIVA desde el 8 de julio de 2020, cuando la Compañía llevó a cabo una Oferta Primaria Inicial de Suscripción de Acciones.

A la fecha del presente Reporte Anual, la acción de COX está clasificada como de baja bursatilidad, conforme al Índice de Bursatilidad publicado por la BMV.

Comportamiento de la acción en el mercado de valores:

El 7 de julio de 2020, la Compañía llevó a cabo en México una Oferta Pública Primaria de Suscripción de Acciones ordinarias, a través de BIVA con la finalidad de obtener parte de los fondos iniciales con los que cubrir su necesidad de fondeo para la ejecución del plan de negocio.

El monto colocado en pesos ascendió a \$393,627,670.02.

Después de la Oferta Pública, el capital total suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 164,886,021 Acciones comunes, sin valor nominal y sin restricciones sobre su tenencia.

Las acciones de Cox cotizan en BIVA desde el 8 de julio de 2020. El precio de colocación por Acción fue de 31.41 pesos.

Cierre anual últimos 5 ejercicios

Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
31/12/2021	375,543	\$33.50	\$27.68	\$29.00
31/12/2020	3,650,000	\$34.10	\$30.98	\$33.40

Cierre trimestral últimos 5 ejercicios

Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
31/12/2021	5,678	\$29.00	\$29.00	\$29.00
30/09/2021	11,436	\$31.80	\$27.68	\$29.00
30/06/2021	59,140	\$32.30	\$29.10	\$29.10
31/03/2021	299,289	\$33.50	\$30.49	\$31.53
31/12/2020	1,900,000	\$34.00	\$30.98	\$33.40
30/09/2020	1,750,000	\$34.10	\$31.00	\$32.88

Cierre mensual últimos 6 meses

Fecha	Volumen	Máximo	Mínimo	Cierre
mar-22	69	\$27.90	\$27.90	\$27.90
feb-22	104	\$27.90	\$27.90	\$27.90
ene-22	1,725	\$29.00	\$27.90	\$27.90
dic-21	1,076	\$29.00	\$29.00	\$29.00
nov-21	4,430	\$29.00	\$29.00	\$29.00
oct-21	172	\$29.00	\$29.00	\$29.00



Denominación de cada formador de mercado que haya prestado sus servicios durante el año inmediato anterior

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Identificación de los valores con los que operó el formador de mercado

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Inicio de vigencia, prórroga o renovación del contrato con el formador de mercado, duración del mismo y, en su caso, la terminación o rescisión de las contrataciones correspondientes

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Descripción de los servicios que prestó el formador de mercado; así como los términos y condiciones generales de contratación, en el caso de los contratos vigentes

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los valores de la emisora con los que opere dicho intermediario

A esta fecha y durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 no se tienen celebrados contratos de formador de mercado.

Personas Responsables

Declaración del Director General, del Vicepresidente de Finanzas y Estrategia y del Vicepresidente de Asuntos Jurídicos de la Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Cox Energy América, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") contenida en el presente reporte anual 2021, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



José Antonio Hurtado de Mendoza García
Director General



Javier García Arenas
Vicepresidente de Finanzas y Estrategia



Martín Sucre Champsaur
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos

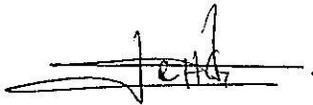
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de Cox Energy América, S. A. B. de C. V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, que contiene el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fechas 27 de mayo de 2022, 30 de abril de 2021 y 12 de junio de 2020, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente reporte anual, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C.P.C. Guillermo Azcona González
Socio de auditoría



C.P.C. Guillermo Robles Haro
Representante Legal

[432000-N] Anexos

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios:



